

**CUARTO DICTAMEN DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO QUE DA SEGUIMIENTO DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE MORELOS, EN LOS MUNICIPIOS DE CUAUTLA, CUERNAVACA, EMILIANO ZAPATA, JIUTEPEC, PUENTE IXTLA, TEMIXCO, XOCHITEPEC Y YAUTEPEC.**

## ÍNDICE

Introducción .....	3
Antecedentes .....	3
Nota metodológica .....	4
I. Análisis de las medidas establecidas en la resolución de declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres para el estado de Morelos .....	6
A. Medidas de Seguridad .....	6
Medida de seguridad 1 .....	6
Medida de seguridad 2 .....	20
Medida de Seguridad 3 .....	34
Medida de Seguridad 4 .....	42
Medida de seguridad 5 .....	47
B. Medidas de Prevención .....	50
Medida de prevención 1 .....	50
Medida de prevención 2 .....	56
Medida de prevención 3 .....	62
Medida de prevención 4 .....	73
C. Medidas de Justicia y Reparación .....	88
Medida de justicia y reparación 1 .....	88
Medida de justicia y reparación 2 .....	99
Medida de justicia y reparación 3 .....	102
Medida de justicia y reparación 4 .....	107
Medida de justicia y reparación 5 .....	114
Medida de justicia y reparación 6 .....	116
D. Medida para visibilizar la violencia de género y mensaje de Cerotolerancia .....	119
II. Análisis de las conclusiones y propuestas del informe del grupo de trabajo que no tienen relación directa con las medidas de señaladas en la DAVGM .....	122
Décima Tercera propuesta del grupo de trabajo .....	122
Décima cuarta propuesta del grupo de trabajo .....	123
Décima Quinta propuesta del grupo de trabajo .....	127
III. Conclusiones generales sobre la implementación de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM y las propuestas contenidas en el informe del grupo de trabajo. ....	128

## Introducción

De conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Ley General de Acceso), la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), es *el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad*.

De esta manera, las AVGM representan un mecanismo de actuación de las autoridades públicas que buscan cumplir con las obligaciones del Estado respecto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, atendiendo específicamente, entre otras, a una de las violaciones más graves a este derecho: la violencia feminicida<sup>1</sup>.

Su objetivo fundamental es garantizar la seguridad de las mujeres y niñas, a partir del cese de la violencia en su contra, y eliminar las desigualdades producidas por una legislación o política pública que vulnere sus derechos humanos<sup>2</sup>, a través de la determinación de un conjunto de medidas que permitan a las autoridades públicas federales, en coordinación con las entidades federativas, enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado.

## Antecedentes

El 27 de mayo de 2014, la Comisión Independiente de Derechos Humanos en Morelos, A. C., presentó la solicitud de alerta de violencia de género para Morelos.

El 10 de agosto de 2015, la Secretaría de gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, emitió la declaratoria de AVGM para 8 municipios del estado: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec.

En este sentido, el 11 de febrero de 2016, se instaló el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinarios encargado del seguimiento a la declaratoria de AVGM, el que a la fecha ha emitido tres dictámenes respecto de la implementación del mecanismo en el estado de Morelos:

- 1er Dictamen del GIM: marzo de 2017,
- 2do Dictamen de GIM: abril de 2020, y
- 3er Dictamen del GIM: junio de 2020.

---

<sup>1</sup> La Ley General de Acceso, en su artículo 21, define a la violencia feminicida como la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado, y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

<sup>2</sup> Véanse los artículos 23 de la Ley General de Acceso y 30 de su Reglamento. Por otro lado, el artículo 5 de la Ley General de Acceso establece que por derechos humanos de las mujeres deben entenderse aquellos derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará), y los demás instrumentos internacionales en la materia.

Para el seguimiento a la implementación de medidas, así como para el análisis de los avances reportados por el estado de Morelos que se abordan en el presente Dictamen, durante el 2020 y 2021, el GIM se ha reunido de manera ordinaria, en las siguientes fechas:

- Décima Segunda Sesión Ordinaria: 13 de octubre de 2020
- Décima Tercera Sesión Ordinaria: 2 de junio de 2021
- Décima Cuarta Sesión Ordinaria: 23 de septiembre de 2022
- Décima Cuarta Sesión Ordinaria: 23 de septiembre de 2022
- Décima Quinta Sesión Ordinaria: 01 de septiembre de 2023
- Décima Sexta Sesión Ordinaria: 21 de septiembre de 2023
- Décima Séptima Sesión Ordinaria: 02 de octubre de 2023
- Décima Octava Sesión Ordinaria: 17 de octubre de 2023
- Décima Novena Sesión Ordinaria: 04 de diciembre de 2023

### **Nota metodológica**

El dictamen del GIM fue realizado con fundamento el artículo 24, Quáter de la *Ley General de Acceso*, así como en las disposiciones III Objetivos del GIM, y V Procedimiento para el Seguimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género de los *Lineamientos Constitutivos y Operativos del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario que dará seguimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género para el estado de Morelos*.

Su objetivo es dar seguimiento con perspectiva de género a la declaratoria de AVGM, a fin de garantizar la ejecución óptima de las medidas establecidas por la Secretaría de Gobernación y de las propuestas contenidas en el informe de investigación que motivó su emisión, a partir del diseño, perfeccionamiento, monitoreo y evaluación de las acciones que implementará la entidad para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en su territorio.

En este sentido, se realizó el análisis de las acciones reportadas y las evidencias proporcionadas en el *Informe de Implementación del Mecanismo de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Morelos, correspondiente al 2020 y 2021*. Al respecto, dicho análisis contempla tres pasos, los cuales dan estructura al dictamen y que se describen a continuación:

1. **Acciones reportadas por el estado para el cumplimiento de la medida:** consiste en sintetizar la información que reportó el estado en el informe notificado a la CONAVIM, para dar cumplimiento a cada una de las medidas.
2. **Análisis sobre las acciones realizadas:** en este apartado se realiza un contraste de la información proporcionada por el estado, las evidencias presentadas y los productos entregados, con la medida establecida en la declaratoria. Asimismo, se realiza un análisis cualitativo de la información presentada.

3. **Resultado y recomendaciones para la implementación de la medida:** a partir de los criterios mínimos de evaluación, cada integrante del grupo otorga un nivel de cumplimiento a cada medida, argumentando las razones o motivaciones por las que llegó a ese resultado. Asimismo, se emiten recomendaciones al estado para una mejor implementación de acciones que coadyuven al cumplimiento de la AVGM.

Es importante mencionar que las recomendaciones que emite el GIM derivado del análisis que se efectúa, están encaminadas a:

- Dirigir el resultado de las acciones implementadas a detener la violencia feminicida;
- Orientar sobre la generación de evidencias pertinentes que aporten a la implementación de las medidas;
- Sugerir otras acciones que coadyuven al cumplimiento de la medida que se pretende alcanzar;
- Señalar las omisiones por parte del estado para atender el cumplimiento de las medidas;
- Proporcionar herramientas metodológicas para que la entidad entregue productos idóneos, y
- En el caso de las medidas cumplidas, establecer un horizonte para asegurar la continuidad de su implementación, a fin de evitar en el futuro que una nueva solicitud de declaratoria de AVGM se presente por las mismas causales.

En este sentido, el grupo determinó los siguientes criterios para identificar el grado de cumplimiento de una medida y/o propuesta, con base en la información reportada, la calidad de la evidencia entregada y el impacto en la atención o modificación de la realidad en el estado:

<b>GRADO DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>CRITERIOS</b>
<b>NO CUMPLIDA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>No presentaron información alguna;</i></li> <li>- <i>Señalaron acciones realizadas como la medida lo establece, pero sin evidencias que den soporte de que se hayan implementado, y</i></li> <li>- <i>Las acciones realizadas no se relacionan con lo establecido en la medida.</i></li> </ul>
<b>PARCIALMENTE CUMPLIDA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>El estado reportó acciones, aisladas, iniciales o mínimas para atender la medida;</i></li> <li>- <i>Las acciones realizadas atienden a lo señalado en la medida, pero se encuentran en una fase de diseño o una etapa inicial de implementación, y</i></li> <li>- <i>Acciones que se relacionan de forma indirecta con la atención de la medida, pero no que se asegura su continuidad.</i></li> </ul>
<b>EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Las acciones que se relacionan de forma directa con la medida y que, por la naturaleza, requieren de mayor tiempo para su implementación;</i></li> </ul>
<b>CUMPLIDA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Atiende directa e íntegramente lo establecido en la medida. Asimismo, se garantiza su continuidad a través de la institucionalización de la misma.</i></li> </ul>

La determinación final sobre el avance del cumplimiento se realizó de manera conjunta por quienes integran el GIM, mediante sesiones de dictaminación, en las que se revisó medida por medida. Dicha determinación fue construida en todos los casos en consenso, unanimidad o mayoría, en los términos previstos en los Lineamientos del GIM.

El presente dictamen se elaboró con base en la información proporcionada por el estado de Morelos, a través del **Informe de Implementación del Mecanismo de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Morelos, correspondiente a los periodos 2020 y 2021**, así como sus respectivas evidencias.

## **I. Análisis de las medidas establecidas en la resolución de declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres para el estado de Morelos**

### **A. Medidas de Seguridad**

#### **Medida de seguridad 1**

##### **I. Medida establecida en la declaratoria**

*Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población.*

##### **II. Acciones reportadas por el estado de Morelos para el cumplimiento de la medida, periodo 2020**

En el informe de implementación del mecanismo, correspondiente al 2020, el estado de Morelos informa que las autoridades involucradas en las acciones para el cumplimiento de las estrategias y objetivos de esta medida son:

- Coordinación de Comunicación Social;
- Tribunal Superior de Justicia, y
- Fiscalía General del Estado de Morelos

A efecto de dar a conocer los avances en el cumplimiento de esta medida, la entidad informa, que como indicadores de proceso serán considerados el porcentaje de material informativo elaborado y difundido en portales, redes sociales y medios de comunicación, el porcentaje de campañas difundidas en medios de comunicación y lugares estratégicos.

En este sentido, se reportan las siguientes acciones por dependencia involucrada:

➤ **Coordinación de Comunicación Social**

En el informe señalan que se estableció como uno de los temas prioritarios de la Coordinación de Comunicación Social, la cobertura puntual de las actividades que se realizan en el Poder Ejecutivo, en materia de la AVGM, para la redacción de materiales informativos (boletines, fotonotas y comunicados); recopilación de fotos y videos para su publicación en portales y redes sociales oficiales, y su envío a medios de comunicación, a fin de que difundan la información y hagan del conocimiento público, los avances y trabajos que el estado realiza.

Relatan también, que se instruyó a las áreas de Comunicación Social de las secretarías y dependencias del Poder Ejecutivo, reportar y generar materiales informativos sobre las actividades propias que realizan en materia de prevención, atención, sanción y/o erradicación de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, para que éstos sean enviados a la Coordinación de Comunicación Social para su revisión y cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Dirección de Comunicación, entre ellos, que incluyan lenguaje con perspectiva de género y puedan difundirse entre medios de comunicación tradicionales y digitales para conocimiento público.

Los materiales informativos para medios de comunicación y redes sociales se encuentran publicados en el portal *web* oficial del Gobierno del Estado de Morelos, en el apartado de Prensa, que es de fácil acceso para la consulta pública y permanente: [www.morelos.gob.mx](http://www.morelos.gob.mx)

Con relación a los resultados de esta estrategia, informa que es una tarea permanente que realizó la dependencia durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, por lo que se redactaron 28 materiales informativos (26 boletines, un comunicado y una fotonota), en materia de alcance de la Alerta de Violencia de Género, para su publicación en los portales y redes sociales oficiales del Gobierno del estado de Morelos, que generaron más notas informativas en los medios de comunicación y redes sociales públicas y privadas, que a continuación se enuncian:

- Boletín 5017 - Morelos cuenta con Modelo de Atención Único para mujeres víctimas de violencia.
- Boletín 5097 - Fortalecen acciones en la implementación del mecanismo de AVG en Emiliano Zapata.
- Boletín 5156 - Atiende Gobierno del Estado de Morelos Alerta de Violencia de Género desde el primer día de administración. Comunicado de Prensa - 0222 - #UnDíaSinNosotras.
- Boletín 5275 - Realizan trabajos de planeación y coordinación para elaboración del proyecto estatal para la AVGM.
- Boletín 5347 - Se anuncia creación de Comisión Ejecutiva para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres del estado de Morelos.
- Boletín 5428 - Ratifica Pablo Ojeda ante diputadas y diputados compromiso por la gobernabilidad y estado de derecho en Morelos.

- Boletín 5851 - Finalizan estrategias y acciones del programa estatal PASE con enfoque transversal y de resultados.
- Boletín 5948 - Trabaja Gobierno del Estado en la protección del derecho de mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencias.
- Boletín 6019 - Colabora Morelos en la implementación de buenas prácticas para la atención y seguimiento de la AVGM.
- Boletín 6074 - Coordinan esfuerzos Secretaria de Gobierno y el IMM para prevenir, atender y castigar la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.
- Boletín 6199 - Reconoce CONAVIM labor del SEPASE y del estado de Morelos en la atención de la AVGM para garantizar el derecho a una vida libre de violencia.
- Boletín 6360 - En Morelos la lucha contra el feminicidio es constante: Pablo Ojeda.
- Boletín 6684 - Informan Pablo Ojeda y José Antonio Ortiz Guarneros a legisladores trabajo de seguridad en Morelos.
- Boletín 6769 - Continúa SEPASE en funcionamiento para la atención y erradicación de las violencias de género en Morelos.
- Fotonota - Capacita CES a personal de Xochitepec para conformación de la Policía de Género.
- Boletín 6991 - Concluye Comisión de Erradicación del SEPASE etapa final del Eje para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres.
- Boletín 7065 - Se presentan acciones y contenidos del Modelo Estatal Integral para Prevenir y Atender Violencias de Género.
- Boletín 7117 - En Morelos, se trabaja en abatir la violencia contra mujeres, adolescentes y niñas.
- Boletín 7124 - Morelos se adhiere a la agenda para la prevención, atención y sanción de la violencia contra mujeres y niñas, de la Estrategia Nacional de Paz y Seguridad.
- Boletín 7181 - Comprometido Pablo Ojeda en promover el desarrollo integral de jóvenes y adolescentes de Morelos.
- Boletín 7184 - Mantiene SMyT acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- Boletín 7195 - Participa Pablo Ojeda en mesa de seguimiento para atender la AVGM.
- Boletín 7280 - Emite Secretaría General de Gobierno convocatoria para conformar la red de replicadoras/es para difundir estrategia educativa dirigida a infancias y adolescencias.
- Boletín 7331 - Arranca Secretaría General de Gobierno capacitaciones para el funcionariado municipal de ayuntamientos con AVGM.
- Boletín 7382 - Participa SIPINNA en capacitación de estrategias educativas para identificar violencia de género contra las mujeres.
- Boletín 7391 - Firman Secretaría General de Gobierno y el IMRyT convenio de colaboración para la difusión de contenidos educativos.
- Boletín 7406 - Presenta Morelos ante CONAVIM segundo reporte bimestral sobre ejecución de proyectos de AVGM.



- Boletín 7609 - Queda publicado en el periódico oficial Tierra y Libertad el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres 2020-2024.

➤ **Tribunal Superior de Justicia**

A pesar de que la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2 limitó la difusión de campañas de publicidad en lugares estratégicos, de acuerdo con el informe presentado, se cumplió con el objetivo de ejecutar 10 campañas utilizando las redes sociales como medio de comunicación, buscando generar un impacto en un número importante de personas.

En este sentido, se hizo llegar la información a un número considerable de personas que, además, emitieron comentarios en las cuentas oficiales de *Facebook*; Unidad.genero y TSJMorelosOficial, como: reacciones de apoyo, dudas, sugerencias y comentarios, abundando y precisando la información emitida.

1. CONAVIM, ¿conoces los tipos y modalidades de violencia mencionados en la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia?;
2. Femicidios aumentaron en 2019;
3. Inicio de los talleres CONVIVEMH;
4. CONAVIM Marcela Lagarde;
5. CONAVIM Listones de Cáncer;
6. CONAVIM Tipos de Violencia Institucional;
7. Frase, "La igualdad es dar a las personas lo mismo, y la equidad es darle a cada quien lo que necesita";
8. Invitación al Taller de Lenguaje de Señas;
9. Día Internacional de la Mujer y la Niña en la ciencia;
10. Manual de Legislación sobre la Violencia contra la Mujer;
11. La Violencia Femicida en México, aproximaciones y tendencias 1985-2016;
12. No más violencia contra las mujeres;
13. Igualdad es la señal "recordatorio para la entrevista con la maestra Consuelo";
14. Invitación a la Clínica Jurídica;
15. Se comparte la entrevista de la maestra Consuelo;
16. Día naranja #Únete;
17. COVAC Asociación Mexicana contra la Violencia a las Mujeres;
18. #UnDíaSinMujeres;
19. Se comparte la publicación del TSJ sobre el tema "un día sin mujeres";
20. Bienvenida a grupos CONVIVEMH;
21. Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación;
22. ¿Qué es la equidad de Género?;
23. 1 de marzo "Día internacional de la cero discriminación";
24. Delitos sexuales prescribirán a los 30 años;
25. Lenguaje de señas como herramienta efectiva a la no discriminación y acceso a la justicia;
26. El 9 ninguna se mueve;
27. Derecho a la salud SCJN;
28. Historia del día Internacional de la Mujer;

29. Campaña SEPASE-liderazgo;
30. Campaña SEPASE-talento;
31. SEGUIR-CHAT programa tecnológico;
32. Violencia en el noviazgo;
33. Se anuncia reprogramación de actividades por contingencia sanitaria;
34. Se publica reprogramación del taller Lengua de Señas;
35. Se publica aviso para reprogramar los grupos CONVIVEMH;
36. IMM Igualdad es la señal entrevista con la Lic. Gloria Angélica Jaimes Salgado;
37. Se comparte video de participación de la Lic. Gloria Angélica Jaimes;
38. Responsabilidad compartida;
39. Ciclo de conferencias por la SCJN;
40. La Violencia contra las Mujeres en el confinamiento;
41. Video "Sumemos esfuerzos";
42. Video "Toma distancia";
43. Directora de Derechos Humanos e Igualdad de Género explica en qué consiste la campaña corresponsabilidad entre la vida laboral, personal y familiar;
44. Primer ciclo de conferencias "Actualidad de la Justicia Administrativa en México";
45. SCJN Concurso del Círculo de lectura con perspectiva de género;
46. Grupos CONVIVEMH invita a la plática vía Zoom "Roles de Género";
47. Curso en línea vía zoom "Control de detención" por la licenciada Gloria Angélica Jaimes Salgado;
48. En el marco del día naranja conversatorio virtual "Tejiendo por la vida de las mujeres en situación de violencia";
49. Grupos CONVIVEMH invita a la plática vía Zoom "Mitos y Realidades de la Violencia contra las Mujeres";
50. SCJN Sesiones virtuales del Círculo de lectura con perspectiva de género
51. La Unidad comparte material del tema "Roles de Género";
52. Poder Judicial del Estado de Chihuahua invitan al programa de actualización en derechos humanos y género;
53. 28 de junio la OMS conmemora la "Libre expresión de la libertad sexual";
54. Curso en línea vía zoom "Control de detención" por la Licenciada Gloria Angélica Jaimes Salgado;
55. Conferencia magistral "Estado de derecho, justicia y pandemia" impartida por la ministra Yazmin Esquivel Mossa;
56. Grupos CONVIVEMH invita a la plática vía Zoom "Tipos de violencia contra las mujeres";
57. Diálogo por la justicia en Nuevo León: Órdenes de protección y prevención de la violencia";
58. Charlas jurídicas impartidas por la magistrada María del Carmen Aquino Celis;
59. Aprueba Congreso de Morelos la Ley Olimpia;
60. El Poder Judicial del Estado de Sonora invita a la capacitación en línea del tema "Comunicación No Sexista";
61. Grupos CONVIVEMH invita a la plática "Autocuidados en las mujeres";
62. La UIGDH invita a la transmisión del programa netas divinas sobre el tema "Violencia Silenciosa";

63. COMPARTIENDO CONOCIMIENTO invita a la sesión virtual sobre el tema: Las funciones del Asesor jurídico conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley General de Víctimas;
64. Poder Judicial de la Ciudad de México presenta el "Glosario LGBTTI" por medio de transmisión en línea;
65. Grupos CONVIVEMH invita a la plática "Mujeres y trabajo doméstico" Desigualdad de género ante la pandemia;
66. Curso online "Introducción al feminismo mexicano" pactos violeta;
67. El TSJ trabaja de forma coordinada con el programa SEPASE 30 de julio "Día mundial contra la trata de personas";
68. La OIM México explica qué es la trata de personas y cómo tratar de evitar exponerse;
69. "Día internacional de la planificación familiar";
70. La Unidad comparte un video que muestra la "señal de violencia doméstica"
71. Conversatorio "La pandemia desde la interseccionalidad";
72. Se comparte link de la primera sesión "Mujeres mayores y COVID-19 en México" impartida por la SCJN;
73. Grupos CONVIVEMH invita a la plática "Violencia Sexual en el Noviazgo";
74. La Unidad de Igualdad proporciona línea de apoyo para atención psicológica y asesoría legal;
75. La Unidad de Igualdad invita a la plática de los grupos CONVIVEMH "Hombres en el ejercicio de su masculinidad";
76. Se comparte el ciclo de sesiones virtuales de los grupos CONVIVEMH "Las implicaciones de la violencia económica y patrimonial";
77. Se comparte video que prevé garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas que se encuentren en conflicto con la ley penal en Baja California;
78. Día internacional de los pueblos indígenas;
79. Se comparte criterio de la SCJN que protege el derecho de las comunidades indígenas a preservar y enriquecer sus lenguas originarias;
80. Los grupos CONVIVEMH invita a la plática informativa de los talleres reflexivos para mujeres;
81. La Unidad de Igualdad de Género, dio inicio a los grupos CONVIVEMH a partir del 20 de agosto de 2020;
82. Taller para hombres de los grupos CONVIVEMH "Reconociendo la masculinidad";
83. Grupos CONVIVEMH invita la plática "Prevención de violencia en la adolescencia y juventud";
84. La Unidad y el Sector Salud invitan a formar parte de los grupos CONVIVEMH;
85. "La pandemia en la vida de las mujeres" conferencia por la SCJN;
86. La Unidad continúa con la inscripción de los grupos CONVIVEMH;
87. Publicidad del taller "Lengua de Señas Mexicanas";
88. Se comparte noticia sobre el avance en materia de igualdad de derechos humanos en el estado de Morelos sobre el matrimonio LESBOMATERNAL apellido de ambas;
89. Día internacional para el recuerdo del comercio de esclavos y su abolición;
90. Día naranja;
91. La Unidad e ICATMOR dan inicio al taller de "Lengua de Señas Mexicanas";

92. Se inaugura el primer taller de "Lengua de Señas Mexicanas";
93. Capacitación del tercer proceso de BANESVIM;
94. Día internacional de la mujer indígena;
95. Disculpa pública a Lydia Cacho;
96. La Unidad imparte curso de BANESVIM;
97. Taller de Integración a la protección civil impartido por la Escuela Judicial;
98. Capacitación FUDI;
99. La Unidad continúa con los módulos del taller de Lengua de Señas Mexicanas;
100. Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas;
101. Conmemoración del día internacional de las Lenguas de Señas;
102. Se comparte breve video de títeres del taller de Lengua de Señas;
103. Inicia campaña AVGM "La tortura";
104. Campaña AVGM "Qué son las graves violaciones a DDHH";
105. Campaña AVGM "Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres";
106. La Unidad invita a la capacitación en línea del tema: Defiende tu intimidad, alto al acoso y hostigamiento laboral y sexual;
107. Video de la magistrada Nadia Luz Lara explicando brevemente sobre las actividades de la Unidad;
108. Segundo video de la magistrada Nadia Luz, sobre los alcances del BANESVIM;
109. El magistrado Hipólito se incorpora a la campaña permanente #NoEstasSola;
110. Jueza Bibiana Ochoa Santamaría #NoEstasSola;
111. Campaña AVGM "Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres";
112. Se comparte link para el registro de la comunidad judicial sobre el tema Hostigamiento y Acoso Laboral y Sexual;
113. Día internacional de la niña;
114. En conmemoración del día internacional de la niña, la magistrada Nadia Luz realiza un breve video de títeres explicando los derechos a la intimidad de niñas y niños;
115. Jueza Gloria Angélica Jaimes Salgado #NoEstasSola;
116. Campaña AVGM "Violencia de Género";
117. Campaña AVGM "Feminicidio";
118. Jueza Leticia Damián Avilés #NoEstasSola;
119. Día Naranja;
120. 25 de noviembre "Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer";
121. La Unidad de Igualdad y el Poder Judicial del Estado de Sonora, invita a la comunidad judicial a la capacitación del tema Hostigamiento y Acoso Laboral y Sexual;
122. Se llevó a cabo el seminario del tema Hostigamiento y Acoso Laboral y Sexual;
123. Campaña permanente para poner fin a la violencia contra las mujeres;
124. CAMPAÑA AVGM;
125. VIDEO sobre tortura, y
126. Reactivan convenio de colaboración.

Con relación al recurso erogado señalaron que, a pesar de que no se tiene presupuesto etiquetado para este punto, la difusión se logró con recursos propio. En cuanto a las metas, se refirió sobre la intención de mantener las campañas de difusión de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres,

aunado a la búsqueda del incremento de seguidoras/es en las cuentas oficiales del TSJ y de la Unidad de Igualdad de Género, en *Facebook*, a efecto de continuar informando a la población.

De igual forma, se señaló que hizo uso de los medios de comunicación tradicionales, como la radio y televisión del estado de Morelos, con el propósito de ampliar el alcance de las campañas publicitarias, así como en instituciones a las cuales se tiene conocimiento que acuden las mujeres en situación de violencia.

#### ➤ **Fiscalía General del Estado**

En el periodo correspondiente de enero a diciembre de 2020, la Dirección de Comunicación Social realizó la difusión, a través de la página web oficial de la Fiscalía, así como en sus cuentas oficiales de *Twitter* y *Facebook*, las campañas de comunicación que versaron sobre la cultura de la denuncia penal y de los demás delitos cometidos en agravio de mujeres.

Acerca de la prospección se indicó sobre el propósito de continuar generando conocimiento acerca de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, al mismo tiempo de proseguir con la cultura de la denuncia penal de los delitos cometidos en perjuicio de las mujeres y dar seguimiento a la difusión del 911, número a través del cual se puede realizar la denuncia de cualquier delito vía telefónica y que produce una respuesta inmediata de las autoridades.

El alcance de difusión se estima de alto impacto, debido a que las redes sociales, actualmente, son uno de los medios de comunicación más efectivos, además de que, en conjunto con las campañas difundidas por el TSJ, generan una sinergia favorable para las mujeres, niñas y adolescentes.

También, se reporta información de los siguientes municipios:

#### ➤ **Ayuntamiento de Jiutepec**

La dirección de comunicación social de JIUTEPEC reportó el diseño de seis boletines informativos, que se difundieron en medios y redes sociales; 11 láminas que también fueron difundidas en redes sociales; tríptico y videos con tipos y modalidades de violencia, y 10 spots en al menos tres estaciones de radio, uno por cada mes. De la misma manera, realizó la difusión de los videos acerca de tipos y modalidades de violencia, a través de los COMVIVE y en los chats de autoridades auxiliares.

Con relación a los resultados de las campañas, reportan que se generó un gran impacto en la ciudadanía, ya que los spots motivaron el acercamiento de un mayor número de mujeres para solicitar más información sobre qué era la AVGM.

De igual forma, sirvió para que las mujeres solicitaran los servicios de asesoría jurídica y orientación psicológica. Por otra parte, también se vio el avance ante las autoridades auxiliares del municipio para que conocieran los alcances de la AVGM,

los tipos y modalidades de la violencia, así como la difusión de la cultura de la denuncia y líneas de auxilio.

#### ➤ **Ayuntamiento de Temixco**

El ayuntamiento de Temixco continuó con la campaña (Junt@s contra la Violencia); para ello se crearon spots de radio difundidos a través de la radiodifusora *Línea Caliente*, dando a conocer los diferentes servicios que presta la Instancia de la Mujer, dónde se ubica y los números de emergencia, con la finalidad de que la población femenina conozca a dónde acudir en caso de sufrir algún tipo de violencia.

Asimismo, se difundió, a través del perifoneo, en los camiones de recolección de los desechos inorgánicos que recorren las diferentes colonias del municipio. Debido a la pandemia no se han podido colocar mesas de información y atención.

Gracias a las campañas de perifoneo y a los spots publicitarios en la radio, se tuvo un incremento de 60% en la atención a mujeres víctimas de violencia, en el municipio de Temixco, el que tiene una población total de 103,259 habitantes; de los cuales 55,752 son mujeres, por lo que la difusión de la campaña “Junt@s contra violencia” tuvo un impacto en el 85% de las colonias que lo conforman.

#### ➤ **Ayuntamiento de Xochitepec**

El ayuntamiento de Xochitepec reportó el diseño de campañas para difundir la naturaleza y los alcances de la alerta de violencia de género contra las mujeres con información accesible para la población. La dirección de comunicación social e imagen pública del gobierno municipal de Xochitepec, a través de la administración de asuntos públicos, ha implementado la estrategia de publicidad: “Contingencia sin violencia” ¡No estás sola!

Se continuó con la difusión del spot del video denominado “Xochitepec libre de violencia”, a través de las plataformas digitales y páginas oficiales del municipio, con el objetivo de posicionar en la mente de la población la no normalización de las acciones de violencia hacia las niñas y mujeres, dentro y fuera del círculo familiar.

Durante el periodo de enero a diciembre de 2020, de manera frecuente realizaron publicaciones audiovisuales en materia de alerta de violencia de género y derechos humanos de las mujeres y niñas, con información accesible para las mujeres y niñas del municipio de Xochitepec. Con ello se realizó una historia conceptual del contenido diseñado para despertar el interés en el tema de una audiencia específica en particular.

A través del sistema local de perifoneo del municipio de Xochitepec, continua la difusión del mensaje denominado “línea de ayuda”, dando cobertura en las 14 localidades que conforman el municipio.

La estrategia de difusión y comunicación institucional, así como el marketing social del gobierno municipal, se concentró en la atención de la emergencia sanitaria por

Covid-19, así como la elaboración de materiales videográficos sobre las medidas de prevención sanitaria, mediante medios de comunicación propios y pagados.

También señalan que, gracias a la difusión de estas actividades, más niños, niñas, jóvenes, hombres y mujeres, de Xochitepec, conocen la existencia de la Alerta de Violencia de Género en el municipio, sus causas y afectaciones.

A través de las redes sociales oficiales, se registró un incremento significativo del número de personas seguidoras interesadas en conocer acciones y actividades encaminadas a combatir la violencia de género en todas sus modalidades.

Se consideran cambios en los comportamientos de las audiencias, haciendo referencia al tema de violencia de género en el municipio de Xochitepec, tratando de dar resultados que permitan formular conclusiones sobre la estrategia de relaciones públicas y los medios de comunicación que se han utilizado, los cuales nos permiten llegar a la población adecuada en general y así cumplir nuestro objetivo.

#### ➤ **Ayuntamiento de Emiliano Zapata**

Durante el 2019, se creó la campaña “- Silencio, + acción” reportada en el informe anterior; asimismo, en la página de *Facebook*, se publicaron las infografías de “Hostigamiento Sexual”, “Acoso Sexual” y “Cuando hablamos de Acoso y de Hostigamiento”.

Otra acción importante ha sido el lanzamiento del video de Masculinidades “Es todo un hombre”, en seguimiento con la campaña “- Silencio, + acción”, en las plataformas digitales del ayuntamiento. También se creó la página de *Facebook* de la Instancia de la Mujer del Ayuntamiento de *Emiliano Zapata*, en el mes de septiembre, como una medida de comunicación efectiva entre las posibles usuarias víctimas de violencia y para subir contenido en cuanto a prevención y atención de las violencias que viven las mujeres del municipio, en cualquiera de sus modalidades.

Debido a la pandemia, se habilitó un *número 24 horas* para la atención de las mujeres víctimas de violencias, de los meses de abril a septiembre, durante el semáforo rojo y naranja.

A través de las distintas plataformas de televisión y radio, con las que se tiene convenio, el ayuntamiento de Emiliano Zapata estuvo en constante distribución sobre los alcances de la violencia, en los meses que comprendieron la pandemia, los números de emergencia, así como del *número 24 horas*.

Se diseñaron trípticos sobre las modalidades de violencia que viven las mujeres y, en la página de *Facebook* del ayuntamiento, al comienzo y durante toda la pandemia, se difundieron los números de emergencia e información para hacerle saber a las mujeres que no están solas y no deben permitir que las violenten.

Al respecto, se obtuvieron los siguientes resultados: La página de *Facebook* de la Instancia de la Mujer, actualmente tiene 515 personas que les gusta y 540 personas que siguen la página. Se brindaron 127 asesorías telefónicas. Se diseñaron seis trípticos relativos a las modalidades de violencia; así como tres infogramas con números de emergencia incluidos.

#### ➤ **Ayuntamiento de Puente de Ixtla**

De conformidad con las estrategias establecidas para la atención de esta medida, el ayuntamiento de Puente de Ixtla reportó el diseño y difusión de la campaña #PoniendoVozAPuente, mediante sus redes sociales oficiales, así como en medios de comunicación locales. El ayuntamiento tiene una población objetivo de 11,100 personas.

### **III. Acciones reportadas por el estado de Morelos para el cumplimiento de la medida, periodo 2021**

Referente a las acciones implementadas durante el año 2021, el estado reporta las que se describen a continuación:

Con el propósito de dar cumplimiento a la primera acción de esta medida, la Secretaría General de Gobierno, junto con la Coordinación Social, diseñó una campaña, la cual fue aprobada en la comisión de erradicación del Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias contra las mujeres (SEPASE).

Atendiendo las sugerencias del GIM, la campaña se centró en el diseño para difundir los alcances de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), con información accesible para la población. Dicha campaña consistió en 2 videos y 3 spots de radio, así como 2 *e-cards*.

Asimismo, se reportó que se está trabajando para lograr acuerdos con las autoridades de los ocho municipios alertados, con la finalidad de sumar acciones y esfuerzos, no solo con la difusión de dicha campaña, sino también en la construcción de indicadores de impacto para cada uno de los municipios.

No obstante lo anterior, es importante mencionar que no se remitieron evidencias que soporten la información referida anteriormente.

En lo que hace a la segunda acción de la medida, la Secretaría General de Gobierno, a través del sitio web que diseñó para difundir campañas, rutas de atención y la información sobre las modalidades de la violencia, su denuncia y sanción, difundió la campaña que pretende dar cumplimiento a dicha medida.

Por otro lado, en el periodo que va de enero a diciembre del 2021, la Dirección de Comunicación de la Fiscalía General del Estado difundió, a través de su página web y en redes sociales (*Facebook* y *Twitter*), el siguiente material: campañas de



comunicación realizadas sobre la cultura de la denuncia penal, de toda clase de delitos en agravio de mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Del mismo modo, en colaboración con la Secretaría General de Gobierno, se reporta que, en las Unidades Administrativas que conforman la Fiscalía General del Estado, se distribuyó material impreso que permite la conformación de una gran campaña permanente disuasiva, reeducativa, expansiva e integral, denominada “Estrategia Estatal de comunicación: por una narrativa hacia la igualdad”, la cual fue elaborada por la Secretaría General de Gobierno, a través del proyecto de colaboración de la CONAVIM. Esta campaña tiene como propósito transformar los patrones culturales y enseñar a las niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres adultos a identificar la violencia, no generarla y denunciarla.

La Secretaría General de Gobierno reporta que se tuvo una inversión de \$750,000.00, la cual fue con recurso federal.

En cuanto a la Fiscalía General del Estado de Morelos, se menciona que no cuenta con recurso etiquetado, por lo que se realizó con gasto corriente.

Finalmente, en el informe se menciona que la Secretaría General de Gobierno pretende seguir alimentando y manteniendo actualizada la información de la página web; mientras que la Fiscalía General del Estado tiene como propósito continuar con la difusión de la campaña que, de la mano de otras que se están difundiendo, pretende crear conciencia sobre la AVGM y sus alcances, con lo que se estaría dando cumplimiento a la medida.

#### **IV. Análisis y conclusiones del GIM sobre las acciones realizadas**

Con relación a las acciones llevadas a cabo por la Coordinación de Comunicación Social, se remitieron los *links* en donde se tuvo acceso a los boletines, comunicados y fotonota (incluyen fotos y en algunos casos cápsulas de video), que muestran las acciones realizadas sobre el tema de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y que han sido publicados en el Portal Oficial del Gobierno del Estado de Morelos y medios de comunicación tradicionales y digitales.

De acuerdo con lo que se puede observar en la carpeta de evidencias, se encuentran todos los boletines que el estado reporta, incluso distribuidos por mes, en los que se describen las acciones que están realizando el gobierno del estado, en el marco de la AVGM, por ejemplo, la publicación del Modelo de Atención Único para Mujeres víctimas de Violencia, en el Periódico Oficial.

Como en el ejemplo anterior, se hace la difusión de las acciones cada mes, desde diciembre de 2019 hasta enero de 2021.

Al respecto, se reconoce la difusión constante y permanente de las acciones que realiza el gobierno del estado, en el marco de la AVGM, y se identifican como esfuerzos positivos por parte del área de Comunicación Social, e incluso se considera que estas

acciones también pueden ser de utilidad para otras medidas. No obstante, no se identifica ni en el informe ni en las evidencias, alguna campaña que cumpla con lo requerido en la medida de la AVGM por parte de la dependencia.

Sobre las acciones realizadas en el Tribunal Superior de Justicia, este GIM tuvo acceso a videos de juezas, en los que informan acerca de la violencia contra las mujeres, lo cual se considera adecuado; sin embargo, se identifican imágenes que acompañan a dichos videos que se estima podrían evitarse, por ejemplo, la imagen de una mujer golpeada con hematoma en el ojo.

Es necesario considerar que en las campañas de comunicación no se debe reproducir la violencia, incluso en imágenes, se sugiere la utilización de otras estrategias de comunicación y evitar imágenes de violencia explícita; además, se identifica que en todas las imágenes se recurre a un prototipo de mujeres occidentales, por lo que se advierte la falta de enfoque de interculturalidad e interseccionalidad, a menos que sólo sean las mujeres blancas que denuncian, dado que las otras probablemente no lo hacen por aspectos culturales, o porque saben que en los juzgados no les van hacer caso por discriminación, lo cual se debe registrar para dejar evidencia de este hecho.

También, por medio de las evidencias proporcionadas, se advierte un documento que enlista las campañas señaladas en el informe de implementación, en el cual llama la atención tres que se nombran AVGM y de las cuales no se tiene evidencia sobre su contenido, difusión y periodicidad de transmisión.



Acerca de lo realizado, para esta medida, por parte de la Fiscalía General del Estado, se identifican algunos Twits que reportan en el informe, *links* con evidencias de conferencias impartidas, así como algunas otras acciones de difusión sobre violencia contra las mujeres.



Si bien las evidencias son variadas, se identifica que no cumplen con el requisito de publicar y divulgar la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población. Además, las imágenes usadas para la infografía son explícitas en cuanto a la violencia.

Asimismo, no pasa desapercibido para este GIM que, como el propio estado de Morelos lo menciona en su informe, está pendiente el lanzamiento de una Campaña Única de Comunicación, así como la homogenización de toda la información correspondiente a este rubro.

Finalmente, acerca del esfuerzo de los municipios se reconoce por mantener campañas permanentes a través de redes sociales y de perifoneos; sin embargo, no se identifican las evidencias que permitan corroborar con claridad el contenido de

dichas campañas y, sobre todo, saber si hay alguna que informe sobre la AVGM y sus alcances.

En términos generales, se identifica que están llevando a cabo campañas permanentes, incluso a nivel municipal sobre la violencia contra las mujeres, sus tipos y modalidades, pero falta conocer su cobertura e impacto.

Las campañas se han realizado a través de redes sociales de instituciones, como la Fiscalía General de Justicia del Estado, el Tribunal Superior de Justicia y en la página de Comunicación Social del estado.

Además, se reporta de manera permanente lo que realizan las autoridades de la entidad en el tema, a través de boletines y comunicados.

Al respecto, las evidencias confirman lo reportado en el informe; sin embargo, ninguna de las campañas recae en lo que establece la medida, esto es la *divulgación en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población*, además de que se identifica que tiene fuertes áreas de oportunidad en el tema de la interculturalidad, así como en su contenido.

Para 2021, informan de una campaña sobre la AVGM; sin embargo, no se pudieron revisar las evidencias ni el contenido de la campaña, aunado a que la campaña de la Fiscalía no corresponde con la medida.

Por otro lado, no informan sobre las campañas en los municipios y, de manera general, la información es mucho menor que la presentada en 2020, por lo que se identifica un retroceso.

## **V. Resultado y/o Recomendaciones para la implementación de la medida**

Derivado a que las acciones realizadas no se relacionan con lo establecido en la medida, se considera que la medida se encuentra **no cumplida**.

Tomando como referencia el análisis de este GIM sobre las acciones implementadas, durante 2020 y 2021, para dar cumplimiento a esta medida, se hacen las siguientes recomendaciones:

- Generar una sola campaña que contenga los alcances de la AVGM. El mensaje deberá ser claro, informar qué es la AVGM, en dónde fue declarada, los motivos por los que fue declarada y para qué sirve, a través de un formato amigable con lenguaje ciudadano, es decir, que la información sea simple, clara y concreta, intercultural y con perspectiva de género.
- No revictimizar a las mujeres en las campañas, se podría enfatizar en la obligación del estado por prevenir y atender la violencia hacia las mujeres.

- Precisar que medios de comunicación se usan para la difusión de las campañas como megáfonos, redes sociales, la radio, entre otras.
- Crear estrategias de difusión que tengan un alcance mayor, y no se circunscriba a las redes sociales, considerando además que existe un problema de desigualdad en el acceso y uso de nuevas tecnologías por parte de las mujeres, limitar las campañas de redes sociales, fortalece una desigualdad estructural, situación que no está considerando el gobierno del estado.
- Precisar qué medios de comunicación se usan para la difusión de las campañas.
- Estructurar las campañas con base a un diagnóstico y estadísticas del territorio en donde serán difundidas.
- Señalar el periodo, el alcance en cuanto a cobertura poblacional y su comprensión.
- Cambiar los contenidos de las campañas existentes, de tal manera que, si bien lleve el mensaje de no violencia contra las mujeres, no existan imágenes o iconos que reproduzcan la violencia contra las mujeres.
- Continuar con la difusión a nivel municipal, así como identificar formas de dar a conocer qué es la AVGM, en los municipios alertados.
- En caso de requerir alguna asesoría sobre cómo realizar las campañas y acciones de difusión, se puede acercarse a las áreas de comunicación social de CONAVIM, INMUJERES y, en el caso de la CNDH, al área de Promoción y Difusión del PAMIHM.

El resultado de la valoración es en virtud de que el presente documento constituye el cuarto dictamen de cumplimiento, sin avances en las recomendaciones del tercer dictamen, en donde se indica que se deberá crear una campaña única para difundir la AVGM.

## **Medida de seguridad 2**

### **I. Medida establecida en la declaratoria**

*Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones, se solicita:*

- i) Reforzar los patrullajes preventivos;*
- ii) Efectuar operativos en lugares donde se tenga conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos en contra de la mujer y aplicar las*

- sanciones correspondientes. Se deberá priorizar el combate a la trata de personas;*
- iii) Instalar alumbrado público y mejorar el existente;*
  - iv) Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres;*
  - v) Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación;*
  - vi) Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento.*
  - vii) Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.*

## **II. Acciones reportadas por el estado de Morelos para el cumplimiento de la medida, periodo 2020**

De conformidad con lo reportado por el estado de Morelos en su informe de implementación, se tienen las siguientes acciones ejecutadas por la Comisión Estatal de Seguridad Pública, para la atención de la ***Acción I relativa a reforzar los patrullajes preventivos:***

Se realizaron 45 mil 961 patrullajes preventivos por parte de las y los oficiales de Seguridad Pública en los ocho municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, con recurso propio de gasto corriente.

Por su parte, el **Ayuntamiento de Emiliano Zapata** realizó la formación de la patrulla de Género denominada “Mujer Segura”, que brinda atención especializada a las mujeres víctimas de violencia en el actuar policiaco, además de atender las órdenes de protección y realizar patrullajes preventivos. Para ello se capacitó al personal en cuanto al protocolo de actuación, realizándose una ruta de atención en el Manual de Procedimientos de la Instancia de la Mujer.

En cuanto a los patrullajes preventivos, se realizaron de acuerdo con la semaforización remitida cada tres meses por la Comisión Estatal de Seguridad Pública (CES), en donde se detallan las colonias con mayor incidencia de violencia contra las mujeres, así como los tipos, modalidades y horarios en que sucede.

Asimismo, fue adquirida una camioneta FORD, modelo 2019, para convertirse en la patrulla de género del municipio y se tomó una de las patrullas existentes, para convertirla en la segunda patrulla de género.

También reporta que, en materia de prevención del delito, llevó a cabo la campaña “Comunidad Segura”, donde realizó, en diversas colonias, 9 marchas exploratorias para la detección de riesgo y la emisión de recomendaciones a las áreas que corresponda.

Finalmente refiere que se colocaron lonas y placas de “Vecino Vigilante”, en 9 colonias del municipio, que permiten a las personas ubicar espacios seguros y disuadir actos delictivos.

Para lo anterior, del presupuesto municipal, se destinó un monto de \$573,300.00 pesos.

Por lo que hace al **Ayuntamiento de Jiutepec**, reportó que, con recurso propio, se realizaron patrullajes y se cumplió con las órdenes de protección emitidas, lo que generó mayor confianza en las mujeres al salir a las calles.

Por su parte, el **Ayuntamiento de Puente de Ixtla**, informó que se realizaron 365 patrullajes, cubriendo cada una de las 20 colonias y 4 comunidades, dando prioridad a aquellas con mayor índice de violencia.

De igual manera, se llevaron a cabo 4 marchas exploratorias, en 4 colonias del Municipio, beneficiando a un total de 660 personas y se realizaron recorridos de seguridad y vigilancia en las colonias con mayor índice de violencia de acuerdo con la Comisión Estatal de Seguridad.

Finalmente, por lo que hace al **Ayuntamiento de Yautepec**, mencionó que se reforzaron las acciones de patrullaje en las colonias con altos índices de violencia, para prevenir la posible comisión de delitos.

Asimismo, en relación con la **Acción II relativa a la implementación de operativos en lugares donde se tenga conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos contra la mujer**, se prestó atención a situaciones de emergencias por violencias contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género, en los municipios con declaratoria. Estas acciones se generan a través de la denuncia ciudadana directa con los elementos operativos, así como mediante el número de Emergencias 911, Denuncia Anónima 089 y de los grupos de comunicación directa *SeguriChats*. Para este periodo, se reportan 218 mil 889 operativos, en donde se tiene conocimiento fundado de la comisión de delitos por género en los municipios con DAVGM, ejecutados con recursos propios de gasto corriente.

El **Ayuntamiento de Xochitepec** indicó que, con recurso propio, se realizan diversos operativos para combatir ilícitos, a lo largo de las colonias con mayor índice delictivo, dando como resultado un total de 6,042 operativos de seguridad.

Para la atención de la **Acción III relativa a la instalación y mejora de alumbrado público**, el **Ayuntamiento de Emiliano Zapata**, se refirió que se han instalado 2791 luminarias, por lo que el 90% de sus colonias están alumbradas.

Por su parte, el **Ayuntamiento de Temixco** reportó la realización de 4,894 servicios consistentes en la instalación, recuperación y mantenimiento de la luminaria pública.

De igual manera, el **Ayuntamiento de Xochitepec** indicó que se rehabilitaron un total de 924 luminarias en puntos estratégicos del municipio, como son paradas de autobuses, espacios recreativos, escuelas, zonas con poca población, etc.

Finalmente, el **Ayuntamiento de Yautepec** realizó la instalación de 1,541 luminarias, beneficiando a 61 colonias.

Para la atención de la **Acción IV relativa a la implementación de mecanismos de vigilancia y seguridad pública**, la Comisión Estatal de Seguridad Pública (CES) reportó la instalación y operación de cámaras de video de vigilancia en los ocho municipios con declaratoria de AVGM, que permiten establecer una atención directa con la Comisión Estatal de Seguridad Pública, a través del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C5 y Policía Morelos, en caso de situaciones de emergencias médicas, de seguridad pública, protección civil, maltrato infantil y violencia de género.

Al respecto, para diciembre de 2020, se cuenta con un total de mil 706 cámaras de video vigilancia, con las siguientes características: 704 pertenecientes al proyecto COMVIVE, 329 PTZ (paneo, inclinación y zoom), 579 cámara fija de C5 y 94 LPR (cámara para lectura de placas).

Por su parte, la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo informó sobre la actualización, mantenimiento y servicios adicionales para consolidación y aprovechamiento de la infraestructura de video vigilancia del C5, mediante el proyecto de equipamiento del sistema de video vigilancia urbana para la seguridad pública en Yautepec, con una inversión de \$31'054,511.00 (Treinta y un millones cincuenta y cuatro mil quinientos once pesos 00/100 M.N.), provenientes de recurso estatal.

Respecto a la **Acción V relativa al incremento de la vigilancia y seguridad en el transporte público como el rastreo por georreferenciación**, la Secretaría de Movilidad y Transporte reportó la publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" no. 5685 de fecha 13 de marzo de 2019, el Acuerdo que establece y autoriza la nueva identificación cromática de los vehículos del servicio público de transporte con y sin itinerario fijo en el estado de Morelos. En este sentido, se informó sobre la difusión en los medios de comunicación impresos, "La unión de Morelos" y "Diario de Morelos", toda vez que son los de mayor circulación en el estado, así como en la "Revista Mecánica", esta última publicación, fue durante el mes de febrero del 2020.

Por su parte, la Comisión Estatal de Seguridad Pública, informó que gracias a las cifras oficiales de la incidencia delictiva que se encuentran publicadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la información de las llamadas al 911 que se reciben de todo el estado, se puede aplicar el algoritmo de *Jenks*, y, de esta manera, identificar las colonias de mayor incidencia y clasificarlas en 6 tipos (muy alta, alta, media, baja, muy baja y sin incidencia).

Este algoritmo se diseñó específicamente para registrar datos continuos. Es un método de equilibrio entre *Intervalo de igualdad*, *Cortes naturales (Jenks)* y *Cuantil*. Crea un equilibrio entre los cambios resaltados en los valores centrales y en los valores extremos, produciendo así un resultado visualmente atractivo. Se han realizado un total de 23 mil 326 acciones operativas en el Transporte Público, por las y los oficiales

de Seguridad Pública de los municipios con DAVGM, denominados “Pasajero Seguro” y “Ruta Segura”, generadas por igual a vehículos y motocicletas.

Por otro lado, para la atención de la **Acción VI relativa a la difusión de información sobre líneas de apoyo de violencia y la creación de protocolos necesarios para su funcionamiento**, Servicios de Salud Morelos diseñó, durante 2020, una línea de apoyo para mujeres, habilitándola el 25 de noviembre, durante la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Dicha línea es atendida por una psicóloga experta en violencia, que da servicio de orientación, contención, acompañamiento y referencia inmediata, de acuerdo con el servicio que se requiera, como atención de urgencias, enlazando con el Centro Regulador de Urgencias Médicas para traslado a Unidad médica, Seguridad Pública o refiriendo a la Unidad Especializada de Servicios de Salud para proceso terapéutico. También, en caso de requerir los servicios de alguna otra institución, se le refiere y enlaza con la Unidad, a través de enlaces de SEPASE, dando seguimiento hasta que se verifica el otorgamiento del servicio. Lo anterior, a través de recurso federal, por la cantidad de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.).

Igualmente, se difundieron los protocolos para la atención y referencia de víctimas, en las unidades de salud; se diseñó y distribuyó material informativo para la población y personal de salud, como tarjetas de memoria sobre la Norma 046, además de e-cards, para difusión de servicios e información sobre violencias ejercidas sobre las mujeres en contingencia por COVID 19, difundidas por redes sociales, a través de las cuentas oficiales de Servicios de Salud de Morelos.

En este sentido, a partir de su lanzamiento, en noviembre de 2020 y hasta el 23 de marzo de 2021, se reportan los siguientes resultados:

1. 2,760 usuarios alcanzados.
2. 2,258 sesiones iniciadas.
3. 4.08 minutos promedio de duración por sesión.
4. Llamadas y mensajes por WhatsApp recibidos
  - o Línea de mujeres: 55
  - o Línea de hombres: 53
5. Habiendo brindado las siguientes atenciones:
  - o Contención: 42
  - o Referencia a Servicios Especializados: 3
  - o Enlace a seguridad pública: 3

Adicionalmente, la Coordinación de Comunicación Social realizó diversas acciones, en coordinación con el personal directivo de las 3 líneas de atención a víctimas que opera la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con el objetivo de generar una nueva campaña mediática sobre las líneas de emergencia con las que cuenta el estado.

Con los materiales concluidos, se lanzó la campaña permanente “Líneas de Apoyo a Víctimas de Violencia de Género” en medios de comunicación estatales tradicionales y digitales, y se instruyó a las áreas de comunicación de las dependencias del Poder Ejecutivo a mantener activos los materiales en sus redes sociales oficiales:



- Arte gráfico Números de Atención ante violencia de género;
- Arte gráfico Postal Línea Telammor 911;
- Arte gráfico Postal Línea Denuncia Anónima 089;
- Arte gráfico Postal Línea Securichat;
- Arte gráfico Infografía Línea Telammor 911;
- Arte gráfico Infografía Línea Denuncia Anónima 089;
- Arte gráfico Infografía Línea Securichat;
- Promo audiovisual Línea Telammor 911;
- Promo audiovisual Línea Denuncia Anónima 089;
- Promo audiovisual Línea Securichat;
- Promo de radio Línea Telammor 911;
- Promo de radio Línea Denuncia Anónima 089, y
- Promo de radio Línea Securichat.

Además, se reporta que la Comisión Estatal de Seguridad (CES) realizó la publicación de tres boletines informativos, a través de la red social *Facebook*, en la página oficial del CES Morelos @ssp.morelos. Se tuvo un alcance de 276 reacciones y 161 compartidas. Asimismo, se efectuó la difusión continua de información a través de *e-cards* en *Facebook* y *Twitter*, a través de las cuentas oficiales, con información actual sobre el tema de AVGM.

Se creó una campaña denominada CERO TOLERANCIA, mediante la difusión de videoclips con mensajes rechazando la violencia contra las mujeres. Durante 40 días se pautaron 15 spots diarios dando un total de 600 spots por estación y 5 videos.

Durante los meses de noviembre y diciembre se manejaron inserciones en los periódicos “Diario de Morelos” y “Sol de Cuernavaca” y, además, en las estaciones de radio de Grupo *Radiatorama*, *Mix*, *Radio Fórmula*, Sistema Morelense de Radio y Televisión, ACIR. Se crearon 5 videos para difusión con enfoque de género.

En relación con la aplicación para teléfonos inteligentes, que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad, el estado de Morelos reportó que, al encontrarse en baja temporal la App 911 Móvil, se implementa la estrategia de la creación de grupos de comunicación directa con C5, mediante la aplicación *WhatsApp*, denominados *SeguriChats*.

En este sentido, se reporta la creación de un total de 305 grupos de comunicación directa *SeguriChat*, en los 8 municipios con AVGM, con un alcance total de 5 mil 350 personas usuarias. Dentro de los cuales se encuentran generados 16 grupos específicos de mujeres, con un alcance de 326 usuarias. Dichos grupos cuentan con un formato de integración, capacitación y denuncia ante situaciones de emergencias y consulta ciudadana por motivos de seguridad, los cuales han sido creados en todo el estado de Morelos, en específico atendiendo a aquellos con declaratoria.

### III. Acciones reportadas por el estado de Morelos para el cumplimiento de la medida, periodo 2021

De conformidad con lo reportado por el estado de Morelos en su informe de implementación, durante el periodo 2021, se efectuaron las acciones que se detallan a continuación.

Referente a la acción i) *Reforzar los patrullajes preventivos*, la cual señalan en el informe con el número 3, se menciona que en los ocho municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, se realizaron 68,094 patrullajes preventivos por parte de los oficiales de Seguridad Pública,; no obstante, manifiestan que no cuentan con evidencias que sustenten los resultados. A pesar de ello, en el informe proponen un indicador tomando como referencia los patrullajes preventivos realizados en los municipios con DAVGM.

En lo que corresponde a la acción ii) *Efectuar operativos en lugares donde se tenga conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos en contra de la mujer y aplicar las sanciones correspondientes*, etiquetada en el informe del estado con el número 4, se menciona que, en situaciones de emergencia por violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género, en los municipios con DAVGM, se pueden denunciar directamente con elementos operativos, así como también al número de Emergencias 911, Denuncia Anónima 089 y a los grupos de comunicación directa *SeguriChats*. Al respecto, se reporta que, en los municipios con DAVGM, donde se tiene conocimiento fundado de la comisión de delitos por género, se realizaron 8,721 operativos.

En cuanto a la acción iv) *Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos*, etiquetada en el informe como la acción número 6, se indica que, a diciembre de 2021, se tiene un total de 2,042 cámaras de video de vigilancia con las siguientes características: 1,000 pertenecientes al proyecto COMVIVE; 317 PTZ (paneo, inclinación y zoom); 591 cámaras fijas de C5, 94 LPR (Arcos LPR); y 40 LPR (LPR BossMovil). No se presentan evidencias que sustenten dicho reporte.

La información reportada sobre la acción v) *Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación*, señalada en el informe del estado con el número 7, refiere que, gracias a las cifras oficiales de la incidencia que se encuentran publicadas por el Secretariado Ejecutivo, así como a la información obtenida de las llamadas al 911 que se reciben en el estado de Morelos, se aplica el algoritmo de *Jenks*. Con este algoritmo, se puede obtener la incidencia delictiva de las colonias y clasificarlas de la siguiente manera: muy alta, alta, media, muy baja y sin incidencia.

En cuanto a los datos, se menciona que los oficiales de Seguridad Pública en los municipios con DAVGM, han realizado un total de 4,598 acciones operativas en el transporte público. A dichos operativos se les denomina “Pasajero Seguro” y “Ruta Segura”, generadas por igual a vehículos y motocicletas. Es importante advertir que no se presentan evidencias al respecto.

Con relación a la acción vi) *Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento*, etiquetada en el informe con el número 8, se reportan las siguientes acciones realizadas por la Coordinación de Comunicación Social:

- Se entablaron videollamadas de trabajo, como protocolo de salud ante la pandemia, con el personal directivo de las 3 líneas de atención a víctimas que opera la Comisión Estatal de Seguridad Pública, para conocer el objetivo de cada una de las líneas y acordar el envío de información sobre ellas, para generar una nueva campaña mediática sobre las líneas de emergencia con las que cuenta el estado.
- Se realizó trabajo de síntesis de información y corrección de estilo para darle un sentido social de fácil entendimiento, al tiempo de emplear lenguaje con perspectiva de género, al contenido de las artes gráficas y guiones del material audiovisual.
- Se solicitó apoyo a las áreas de Comunicación Social de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, y de la Comisión Estatal de Seguridad Pública para conseguir a las personas de la sociedad civil que pudieran interpretar la actuación de los personajes en los audiovisuales, así como de las locaciones para rodar la grabación.
- En medios de comunicación tradicional y digitales del estado, se lanzó la campaña *Líneas de Apoyo a Víctimas de Violencia de Género*.
- Se instruyó a las áreas de Comunicación Social de las dependencias del Poder Ejecutivo a mantener activos los materiales de la campaña en sus redes sociales oficiales.
- Los productos audiovisuales, sonoros y artes gráficas se enviaron de igual forma al Instituto Morelense de Radio y Televisión para su difusión.
- Se mantuvo durante todo el año 2021, de manera constante, la difusión de los spots de radio, tv y postales electrónicas para que la población conozca a dónde llamar para solicitar apoyo y orientación.

La Comisión Estatal de Seguridad Pública refiere que publicaron boletines informativos, a través de la red social *Facebook*, en la página oficial Ces Morelos @ssp.morelos. Además de que se da difusión continúa, mediante *e-cards* en *Facebook* y *Twitter*, con información actual sobre la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

En el informe se reporta que la Coordinación de Comunicación Social realizó lo siguiente:

- Arte gráfico Números de Atención ante violencia de género
- Arte gráfico Postal Línea Telammor 911, Denuncia Anónima 089 y Securichat.
- Arte gráfico Infografía Línea Telammor 911, Denuncia Anónima 089 y Securichat.
- Promo audiovisual Línea Telammor 911, Denuncia Anónima 089 y Securichat.
- Promo de radio Línea Telammor 911, Denuncia Anónima 089 y Securichat.

En lo que corresponde a la difusión de información sobre Líneas de Apoyo a Víctimas de Violencia de Género, se menciona que se trata de una campaña permanente. Como parte complementaria de dicha campaña, durante el periodo reportado, se redactaron 12 materiales informativos (11 boletines y 1 fotonota) para reforzar la difusión de las *Líneas de Apoyo a Víctimas de Violencia de Género*, las cuales se publicaron en los portales y en las redes sociales oficiales del gobierno del estado de Morelos, así como también se generaron notas informativas en los medios de comunicación y en las redes sociales tanto públicas como privadas.

Al respecto, se mencionan en el informe del estado los siguientes boletines:

- Boletín 7615 - Mantiene CES acercamiento con la ciudadanía.
- Boletín 7685 - Conformación CES Morelos 840 grupos de SeguriChat con más de 13 mil miembros.
- Boletín 7848 - Mantiene CES acciones en materia de prevención y erradicación de violencia de género.
- Boletín 8696 - Da seguimiento Mesa de Coordinación Estatal para la Construcción de la Paz a agenda estratégica para prevenir, atender y sancionar las violencias de género contra mujeres.
- Boletín 8723 - Continúa Morelos combatiendo el delito de feminicidio con acciones coordinadas.
- Fotonota 1788 - Inicia CES asignación de personal especializado para atención de la violencia de género contra las mujeres.
- Boletín 9152 - Mantiene CES Morelos acciones para prevenir la violencia de género.
- Boletín 9288 - Brinda CES atención personalizada a la ciudadanía a través de Segurichat.
- Boletín 9647 - Cumple tres años la herramienta Segurichat en Morelos.
- Boletín 01214 - Continúa CES Morelos con acciones para erradicar violencias contra las mujeres.
- Boletín 10367 - Ratifica CES compromiso con niñas, adolescentes y mujeres para garantizar una vida libre de violencia.
- Boletín 10401 - Instala CES Morelos buzones para denunciar violencia de género.

La Comisión Estatal de Seguridad Pública reporta que generó 37 boletines informativos y 61 e-cards, que se publicaron en las páginas oficiales. Asimismo, se elaboraron 15 videos y 3 spots de radio.

En lo que corresponde al Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, en conjunto con el área de Comunicación del IMM, diseñó la estrategia de comunicación planteando criterios gráficos, editoriales y temáticas en concordancia con lo comprometido en el Programa Anual. Para ello, se estableció como plataformas de comunicación *Facebook*, *YouTube* e *Instagram*. Así también, se dio continuidad a *Colectivate*, página que fue creada con el recurso otorgado por PAIMEF.

Asimismo, se reporta que se desarrollaron 174 materiales digitales, entre banners, e-cards, gifs, videos, reels, infografías y stickers, de acuerdo con los siguientes temas, que están en el Programa Anual: trata de personas, violencia feminicida, masculinidades alternativas, violencia en el noviazgo y prevención del embarazo adolescente, derechos de las infancias y adolescencias, violencia sexual, violencia digital, acoso sexual, derechos sexuales y reproductivos, estereotipos de género, línea segura y fechas conmemorativas.

Durante los meses de septiembre a diciembre, se monitorea el impacto, avistamiento, comentarios e interacción en las redes sociales sobre los contenidos de *Colectivate*. Al respecto, se menciona que alcanzó a 20,399 personas, de las cuales 19,7773 pertenecen a *Facebook*, 605 a *Instagram*, y se consiguieron 21 suscriptores en YouTube.

Referente a los recursos erogados, se reporta que la difusión de la campaña “Líneas de Apoyo a Mujeres Víctimas de Violencia” es posible gracias a los convenios mensuales celebrados con diversos medios de comunicación. La Comisión Estatal de Seguridad Pública (CES) también aportó recursos de su presupuesto de prevención para pautar los materiales. Las acciones llevadas a cabo por la Comisión Estatal de Seguridad Pública se realizaron con gasto corriente. En cuanto al Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos se contó con un presupuesto federal de \$137,700.00.

En la acción vii) *Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad*, identificada en el informe del estado con el número 9, se informa que, al encontrarse la App 911 Móvil, se crearon grupos de comunicación directa con el C5, a través de la aplicación de WhatsApp, denominados *SeguriChats*, los cuales cuentan con un formato de integración, capacitación y denuncia ante situaciones de emergencia y consulta ciudadana por motivos de seguridad. Estos grupos dan servicio en todo el estado de Morelos, atendiendo los municipios con DVGGM.

Durante el 2021, se crearon un total de 504 grupos *SeguriChat*, con un alcance de 7,042 usuarios. En cuanto a los municipios con DVGGM, se generaron 75 grupos específicos para mujeres, con un alcance de 1,301 usuarias.

#### **IV. Análisis y conclusiones del GIM sobre las acciones realizadas**

En relación con el informe de implementación de acciones ejecutadas por parte del estado de Morelos para la atención de esta medida, durante el 2020, se reportan varias actividades tendientes a dar cumplimiento a cada una de las acciones recomendadas.

Por lo que hace a la Comisión Estatal de Seguridad Pública reporta, que en los municipios con DAVGM, en zonas donde se tiene conocimiento fundado de la comisión de delitos por género, se realizaron 218 mil 889 operativos y que se han realizado un total de 23 mil 326 acciones operativas (“Pasajero Seguro” y “Ruta Segura”) en el Transporte Público, por las y los oficiales de Seguridad Pública de los referidos municipios.

No obstante, este GIM observa que no se especifica si existieron acciones y sanciones en la ejecución de esta estrategia, y los resultados. Tampoco se advierte en el informe, el impacto de los operativos en la seguridad y actos de violencia cometidos contra las mujeres en las zonas implementadas. Además, el GIM no identificó acciones para el combate prioritario de la trata de personas. En este sentido, para el GIM, es de suma importancia que la entidad federativa retome acciones específicas para este último punto, al ser central en el combate de la violencia de género y dado que las niñas y mujeres, son las principales afectadas.

En cuanto a la instalación y mejoramiento de alumbrado público, si bien se identifican y se reconocen las acciones promovidas por los municipios de *Emiliano Zapata*, *Temixco*, *Xochitepec* y *Yautepec*, no se advierten acciones para el resto de los municipios alertados, ni se emiten razones que justifiquen esta ausencia.

Igualmente, el estado indica que, hasta diciembre del 2020, hay un total de mil 706 cámaras de videovigilancia; sin embargo, en el reporte no se indica cuál ha sido su impacto en la seguridad y en la prevención o atención de los actos de violencia cometidos contra las mujeres en las zonas donde han sido implementada la videovigilancia, además de la instalación de cámaras, se debe indicar cómo se supervisa lo grabado.

Respecto a la necesidad de incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación, si bien se reporta que se autorizó la nueva identificación cromática de los vehículos del servicio público de transporte con y sin itinerario fijo, en el estado de Morelos, y el uso del algoritmo de *Jenks* para identificar zonas de mayor índice delictivo, en el reporte no se muestran resultados de lo que se está haciendo con los datos que el uso de este algoritmo arroja.

Asimismo, se reporta el impulso a la *Queja Ciudadana* de cualquier manifestación de violencia que experimentan niñas, adolescentes y mujeres dentro del transporte público, así como la elaboración de la Ruta Crítica de la atención para impulsar el cumplimiento de este indicador. También se indica que se va a incorporar la sensibilización en género dentro del Programa de Capacitación de los operadores del transporte público, acciones que en su conjunto se celebran por parte de este GIM; sin embargo, no se reportan los avances para impulsar la georreferenciación del transporte público, especialmente en las zonas de mayor índice delictivo, lo cual sin duda podría tener un impacto directo en la disminución de la criminalidad.

Por otro lado, se reporta la puesta en operación de una línea de apoyo para mujeres, la difusión de los protocolos para la atención y referencia de víctimas, la elaboración de material informativo sobre la Norma 046; no se reporta el impacto de estas en la población objetivo.

Respecto a la creación de grupos de comunicación directa con C5, a través de la aplicación WhatsApp, denominados *SeguriChats*, si bien se reporta la creación de un total de 305 grupos de comunicación directa en los 8 municipios con AVGM, con un

alcance total de 5 mil 350 usuarios, resalta que solamente 16 de estos grupos son específicos de mujeres, con un alcance de 326 usuarias.

De lo anterior, este GIM advierte que sólo el 5% de estos chats son específicamente para mujeres y de todas las personas usuarias las mujeres representan el 6%, lo que indica que no se está realmente impactando en la población objetivo, cuestión que tiene que ser remediada mediante las acciones que sean necesarias por parte del estado. Esta acción no se dirige a todo el público morelense sino especialmente a las mujeres y a aquellas que puedan estar siendo víctimas de alguna forma de violencia. Urge retomar la puesta en marcha de la aplicación dirigida a las mujeres.

Este GIM considera pertinente que se corrija el indicador de proceso<sup>3</sup> establecido por el estado, dado que éste debería dar cuenta, al menos de la cantidad de población con la aplicación descargada, el número de llamadas de auxilio desde la aplicación, y resoluciones de este tipo de llamadas. Tal como está expresado, el indicador de proceso no cumple con esta acción.

Finalmente, entre los pendientes del estado se encuentra el establecimiento de una metodología estatal única para la implementación de patrullajes preventivos, de acuerdo con las estadísticas y semaforización de incidencia delictiva por delitos de género, aspecto que este GIM estima de gran relevancia y prioridad para poder ejecutar acciones integrales bajo una misma estrategia, que vayan encaminadas al cumplimiento de un objetivo en común.

En el informe correspondiente a 2021, referente a la acción *Reforzar los patrullajes preventivos*, si bien se señala que durante ese año se efectuaron patrullajes en diferentes lugares del estado de Morelos, no se presenta ninguna evidencia que sustente la información.

Cabe señalar que se propone la elaboración de un indicador, con base en los patrullajes preventivos; sin embargo, el GIM considera pertinente que el estado de Morelos indique cómo obtendrán los datos para contar con evidencias al respecto.

En relación con la acción *Efectuar operativos en lugares donde se tenga conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos en contra de la mujer y aplicar las sanciones correspondientes*, sobresale que se reportan menos acciones que en informes anteriores.

Se menciona que se pueden realizar denuncias a través del 911, no obstante, en los medios de comunicación se declaró que dejó de funcionar en Cuernavaca, y en este informe no se indica qué número o estrategia lo va a sustituir.

---

<sup>3</sup> El indicador es el siguiente: Porcentaje de dispositivos operando y enlazados al Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C5 en los municipios con DAVGM = (Total de dispositivos operando y enlazados al Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C5 en los municipios con DAVGM/Total de dispositivos instalados y enlazados al Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C5 en los municipios con DAVGM)\*100

Por otro lado, no se mencionan acciones para el combate de la trata de personas. El GIM considera urgente que se retome este punto, que ya se había mencionado, ya que es central en el combate de la violencia de género, debido a que son principalmente las niñas y mujeres las más afectadas.

Acerca de la acción *Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos*, se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres y que hay 2,042 cámaras de video de vigilancia; sin embargo, no se menciona cuál ha sido el impacto en la seguridad y actos de violencia cometidos contra las mujeres en las zonas implementadas. Así como tampoco se indica si se les da mantenimiento ni si cuentan con reportes acerca de lo que estas cámaras registran. El informe no tiene evidencias al respecto.

En lo tocante a la acción *Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación*, si bien, al igual que en el informe de 2020, se reporta que se está usando el algoritmo *Jenks*, no se muestran los resultados de su uso.

Por otra parte, en el informe de 2020, se indicó que se impulsaría la *Queja Ciudadana* para cualquier manifestación de violencia que experimentan las niñas, adolescentes y mujeres en el transporte público, así como también la elaboración de la Ruta Crítica para atender el cumplimiento de este indicador; no obstante, en este informe no se reportan acciones al respecto.

En el mismo sentido, en el informe 2020, se indicó que se iba a incorporar la sensibilización en materia de género, en el Programa de Capacitación de los operadores del transporte público, de igual manera, en el presente informe no se cuenta con información acerca de ello.

Finalmente, al igual que en el Informe 2020, no se mencionan avances para impulsar la georreferenciación del transporte público, especialmente en zonas de mayor índice delictivo por razones de género.

Relativo a la acción *Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento*, se reportan diversas acciones, las cuales se llevaron a cabo por parte de la Coordinación de Comunicación Social, la Comisión Estatal de Seguridad Pública y el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos; sin embargo, no se cuenta con evidencias.

En cuanto a las Líneas de Apoyo a Víctimas de Violencia de Género, únicamente se menciona que se trata de una campaña permanente, sin especificar los resultados que se han obtenido. Es importante, por tanto, reportar la continuidad y seguimiento de las *Líneas de Apoyo*.

Por último, en la acción *Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad*, se reporta que, igual que en el informe de 2020, al encontrarse de baja



temporal la App del número de Emergencia 911, se crearon grupos de comunicación directa con el C5, a través de la aplicación WhatsApp, denominados *SeguriChats*. Estos grupos están habilitados para todo el estado de Morelos, especialmente, en los municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Al respecto, si bien se crearon 504 grupos de comunicación directa, que son más de 200, con relación a lo informado en 2020, con un alcance de 7,042 usuarios, sobresale que se generaron más de 70 grupos específicos para mujeres, con un alcance de 1,000 usuarias. No obstante, la cifra indica que no se está impactando realmente en la población objetivo.

## V. Resultado y/o Recomendaciones para la implementación de la medida

Por lo anterior, esta medida se considera como **no cumplida**. De acuerdo con lo reportado en los informes correspondientes al 2020 y 2021, se hacen las siguientes recomendaciones:

- Por lo que hace a los patrullajes preventivos, es necesario que se reporten los resultados de dichos operativos, es decir, el impacto que han tenido en el combate a la violencia contra las mujeres del estado.
- De igual manera, se recomienda que la entidad federativa retome acciones específicas para el combate a la trata de personas, pues en los informes de 2020 y 2021 no se advierte la implementación de alguna acción encaminada directamente a atender dicha problemática.
- En cuanto a la instalación y mantenimiento del alumbrado público, este GIM celebra lo realizado, durante el 2020, por los municipios de *Emiliano Zapata*, *Temixco*, *Xochitepec* y *Yautepec*; sin embargo, hace un llamado a los demás municipios alertados para que se atienda la presente acción, o bien, informe sobre el cumplimiento de esta.
- El GIM reconoce el aumento en el número de cámaras de video de vigilancia tanto en 2020 como en 2021; no obstante, considera importante que se reporte un análisis de lo observado en las grabaciones de manera cuantitativa respecto a cámaras en funcionamiento, en qué zonas están instaladas, cobertura de las mismas, tomando en consideración la geografía del feminicidio, el impacto de estas cámaras en la seguridad de las mujeres.
- De igual manera, este GIM considera que la identificación cromática de los servicios públicos, así como el algoritmo de *Jenks* son herramientas valiosas para identificar zonas de mayor índice delictivo, por lo que se recomienda el uso de los datos que dicho algoritmo arroja, para una mejor implementación y focalización de estrategias de prevención.

- Asimismo, es importante que la entidad reporte los avances que ha tenido sobre la *Queja Ciudadana*, que en el informe de 2020 reportó que impulsaría para atender casos de violencia contra niñas, adolescentes y mujeres en el transporte público, pero que en el informe de 2021 no se menciona.
- Por lo que toca a la difusión de información sobre líneas de apoyo de violencia y la creación de protocolos necesarios para su funcionamiento, este GIM valora las acciones reportadas, durante 2020. Referente a 2021, se reportan distintas acciones complementarias, pero no se remite evidencia alguna que soporte lo reportado. Por lo anterior, el grupo recomienda que se especifique el impacto que dicha acción ha tenido en la población objetivo tanto para 2020 como para 2021.
- También se considera necesario retomar la puesta en marcha de la aplicación dirigida a las mujeres, con la finalidad de que el número de mujeres víctimas de violencia, tengan un acceso inmediato a servicios de atención y seguridad.
- Este GIM considera muy valiosa la iniciativa del estado para poner en práctica una metodología estatal única para la implementación de los patrullajes preventivos de acuerdo con la semaforización de incidencia delictiva por delitos de género, por lo que se estará en espera del avance en su implementación en futuros informes. Se recomienda acompañar la iniciativa con la instalación de botones de pánico, alumbrado, cámara de vigilancia, en función de la identificación de zonas de riesgo.
- Finalmente, el grupo solicita que se justifique la razón por la cual en el informe de 2021 modificaron la numeración de las acciones que contempla esta medida, por lo tanto, el grupo no pudo identificar el seguimiento y el poder evaluar el avance de la medida.
- Generar la estrategia e implementación de patrullajes, botón de pánico, alumbrado, cámaras de vigilancia en función de la identificación de zonas de riesgo.

### **Medida de Seguridad 3**

#### **I. Medida establecida en la declaratoria**

*Crear **módulos de atención inmediata** a mujeres en situación de riesgo, que contemple asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.*

Asimismo, se relaciona con la **Cuarta propuesta** del informe del grupo de trabajo que señala:

*Institucionalizar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia en todas las instancias del estado, a fin de que aquella no quede a la discreción del personal.*

También se relaciona con la **Quinta propuesta** del informe del grupo de trabajo que señala:

*Implementar el Modelo de Atención Único para las Dependencias que Integran el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia en el Estado de Morelos, emitido por el IMEM en 2012, en todas las dependencias que integran el SEPASE y supervisar su cabal cumplimiento.*

## **II. Acciones reportadas por el estado de Morelos para el cumplimiento de la medida, periodo 2020**

De conformidad con lo reportado por el estado de Morelos en su informe de implementación, se tienen las siguientes acciones ejecutadas por el **Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos**.

Se realizaron convenios escritos y verbales de corresponsabilidad con algunos municipios, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios especializados en cada uno de los Centros de Atención Externa (CAE), además de integrar los equipos de trabajo con trabajadora social, psicóloga clínica, psicóloga infantil y abogada, de acuerdo con las necesidades identificadas en cada CAE.

Menciona también que, de enero a abril de 2020, con recurso estatal, se brindaron servicios de atención especializados en Trabajo Social, Psicología y Psicología infantil a mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos, en el CAE del Instituto de la Mujer, Centro de Justicia para las Mujeres Zona Oriente y Cuernavaca, en el Municipio de *Emiliano Zapata* y *Tepoztlán*, atendiendo a un total de 372 mujeres.

A partir de marzo de 2020 y derivado del confinamiento por la emergencia sanitaria del COVID-19, se implementaron 4 “Líneas Seguras para las Mujeres”, que brindaron asesoría jurídica y orientación psicológica, así como canalizaciones a 80 mujeres en situación de violencia.

De igual manera, en el mismo periodo de enero a abril de 2020, con recurso municipal, se brindaron servicios de atención especializados (jurídico, psicología clínica y psicología infantil) a mujeres víctimas de violencia, a sus hijas e hijos, en los CAE de los municipios de *Temixco* (645) y *Tetecala* (17).

Reporta también que, en el periodo de mayo a diciembre de 2020, a través del Proyecto Federal PAIMEF, se brindaron servicios presenciales de atención a mujeres víctimas de violencia, hijas e hijos; especializados en trabajo social, psicología, jurídico y psicología infantil, en los CAE instalados en los municipios de *Ayala*, *Jiutepec*, *Temixco*, *Tetecala*, *Yecapixtla*, *Zacualpan de Amilpas* y *Axochiapan*, así como CJM Zona Metropolitana y Oriente.

Asimismo, se brindaron 1346 servicios de asesoría jurídica y/u orientación psicológica, y, en su caso, canalización a las mujeres en situación de violencia, a través de la “Línea Segura para las Mujeres”, durante las 24 horas del día, siete días a la semana.

Finalmente se realizó difusión a través de redes sociales, de los domicilios, así como de los servicios especializados que se ofrecen en los CAE.

Por lo que hace a los **Servicios de Salud Morelos**, se reportó la apertura de un módulo especializado dentro del espacio que ocupa el Centro de Salud Yecapixtla y se realizó el mantenimiento correspondiente a 5 módulos especializados (Hospital Comunitario de Puente de Ixtla, Hospital Comunitario de Ocuituco, Hospital General de Tetecala, SyGUE Tetelcingo y Hospital Comunitario de Jonacatepec).

Aunado a lo anterior, reporta que se dio continuidad a 19 módulos especializados, de los cuales 4 cuentan con psicólogo especializado y trabajadora social (Centro SyGUE Temixco, Zacatepec, Tetelcingo), y 1 de ellos cuenta con una abogada (Centro SyGUE Cuernavaca). Mientras que el resto solo cuenta con psicólogo especializado (Unidades Hospitalarias, Centro de Salud Yecapixtla, Centro de Justicia para las Mujeres).

Mencionan también que la atención especializada está basada en instrumentos federales, como el *Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual* y *Atención Médica a Personas Violadas* y *Manual para la Atención Psicológica a Mujeres en Situación de Violencia: Lineamientos y Protocolos*.

Además, indicó que se cuenta con rutas críticas especificadas en el *Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual* y *para la Atención Esencial en Unidades Médicas de primer nivel de atención en caso de violación y Atención Esencial en Unidades Hospitalarias en caso de Violación o urgencia médica*.

Por lo que hace a la capacitación, se reportó que se brindaron capacitaciones de la NOM 046-SSA2-2005, a 123 personas servidoras públicas de Servicios de Salud de Morelos y a 22 personas de la Delegación ISSSTE Morelos.

Asimismo, se capacitó al personal especializado en uso de tecnología, para el tratamiento en modalidad virtual y telefónica a las víctimas de violencia, derivado de las restricciones por la contingencia por COVID-19.

La **Secretaría de la Contraloría** elaboró una propuesta de Ruta Crítica de Actuación en casos de violencia contra las mujeres, teniendo como eje central el Modelo de Atención Único; sin embargo, no envía evidencia al respecto.

Por su parte, la **Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo** reportó la creación, implementación y seguimiento del Protocolo de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual, proyecto que se encuentra en la etapa de análisis por parte de la Consejería Jurídica y del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

Por lo que hace al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**, se generaron las siguientes 4 rutas críticas de atención a las mujeres víctimas de violencia: Ruta Crítica de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Forma Presencial, Ruta Crítica de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia a través de Redes Sociales, Denuncia Anónima 089, Ruta Crítica de Atención a Niñas y Adolescentes Víctimas de Maltrato Infantil en General de Forma Presencial y Ruta Crítica de Atención a Niñas y Adolescentes Víctimas de Maltrato Infantil en General a través de Redes Sociales, Denuncia Anónima 089.

Aunado a lo anterior, se creó el Manual de Políticas y Procedimientos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia, con la finalidad de brindar atención presencial de primer contacto y canalización a las niñas y adolescentes víctimas de maltrato infantil en general.

### III. Acciones reportadas por el estado de Morelos para el cumplimiento de la medida, periodo 2021

El **Instituto de la Mujer** nuevamente informa que realizó convenios escritos y verbales con algunos municipios para la corresponsabilidad en el pago de los Centros de Atención Externa en los meses en los cuales el programa PAIMEF no se encuentra en funcionamiento. Este logro por parte del mecanismo de adelanto y los municipios involucrados, en el año 2021, se llevó a cabo de enero a abril en CAE IMM Cuernavaca, personal subsidiado por el IMM en el CJM Cuernavaca, personal subsidiado por el IMM en el CJM *Yautepec*, CAE Municipio de *Jiutepec*, CAE Municipio de *Ayala*, CAE Municipio de *Emiliano Zapata*, CAE Municipio *Tepoztlán*, CAE Municipio de *Yecapixtla*, Municipio de CAE *Zacualpan de Amilpas*, CAE Municipio de *Axochiapan* y Psicóloga infantil del CAE *Temixco*. Los honorarios de las profesionistas, en el periodo de enero- abril 2021, en los Centros de Atención Externa ubicados en los Municipios de *Temixco* y *Tetecala*, se subsidiaron con recurso municipal.

Por PAIMEF, de mayo a diciembre del año 2021, en los Centros de Atención Externa instalados en los Municipios de *Cuernavaca*, *Ayala*, *Jiutepec*, *Temixco*, *Tetecala*, *Yecapixtla*, *Zacualpan de Amilpas*, *Tepoztlán*, *Emiliano Zapata*, *Tlaltizapan* y *Axochiapan* y Centros de Justicia para las Mujeres, Zona Metropolitana y Oriente.

Además de los módulos de atención, el Instituto reporta que, derivado del confinamiento ante la emergencia sanitaria del COVID-19, se implementaron 5 líneas telefónicas de atención denominadas “Línea Segura para las Mujeres”. La institución brinda el número de atenciones realizadas en cada uno de los módulos. Informa los recursos erogados diferenciados en estatales y federales.

**Servicios de Salud Morelos**, en 2021, se reportan 19 módulos especializados en municipios declarados con Alerta de Violencia de Género, con 19 psicólogas y psicólogos especializados, cuatro trabajadoras sociales, un licenciado en derecho y una enfermera, en el turno matutino de 08:00 a 16:00 horas y/o vespertino de 12:00 a 20:00 horas, en los municipios de *Cuatla*, *Tetelcingo*, tres en *Cuernavaca*, *Temixco*, *Puente de Ixtla* y *Yautepec*.

Asimismo, se reporta que la institución brinda atención a mujeres víctimas de violencia de género en dos turnos: de 8:00 a.m. a 16 horas, y de 12:00 a 20 horas. Los municipios en los que se cuenta con este servicio son los siguientes: Cuautla, Telcelingo, Cuernavaca, Puente de Ixtla y en Yautepec.

El **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (Sistema DIF)** informa acerca de su ruta crítica de atención presencial y no presencial de Atención a Mujeres en situación de violencia y Niñas y Adolescentes víctimas de maltrato infantil. También informan de la ruta de ingreso al Refugio Casa de la Mujer. Estas rutas críticas se encuentran así establecidas en el *Manual de Políticas y Procedimientos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Sistema DIF Morelos*.

La Secretaría General de Gobierno reporta dos Módulos Itinerantes de Atención a la Violencia (MIAV) en las colonias con altos índices de violencia contra las mujeres y niñas, de los municipios que cuentan con Alerta de violencia de género, dotándoseles de personal especializado multidisciplinario. Tales módulos itinerantes se ubicaron en los municipios de: *Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco y Xochitepec*, del 09 de noviembre al 31 de diciembre de 2021. Para que la intervención contara con profesionistas de distintas áreas, indican la contratación de 4 abogadas, 4 psicólogas y 4 trabajadoras sociales con perspectiva y estudios en género, con el fin de que la atención cumpliera con los estándares de calidad y calidez humana que las usuarias requerían.

Informan también un módulo web, con información actualizada de ubicación de dependencias que atiende, asesoran y acompañan a mujeres en situación de violencia, además de brindar atención por esta vía a quienes lo solicitaron. Así como del diseño y elaboración de un protocolo que se usó para la atención de casos en las redes intersectoriales y módulos itinerantes.

La institución brinda un número total de atenciones. Informa los recursos erogados diferenciados en estatales y federales lo cual es un ejercicio de transparencia proactiva.

#### **IV. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas**

Este GIM toma conocimiento de lo reportado por el **Instituto de la Mujer del estado de Morelos (IMM)**, en cuanto a la realización de convenios escritos y verbales de corresponsabilidad con los municipios, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios especializados en cada uno de los CAE. No obstante, el GIM advierte que, de las evidencias remitidas, únicamente se desprenden un convenio escrito con el municipio de *Emiliano Zapata*, y la última página de un convenio escrito con el municipio de *Jiutepec* en el que solo se aprecian las firmas, sin indicar el objeto del mismo. En ese sentido, solo es posible corroborar el convenio realizado con el municipio de *Emiliano Zapata*.

Por lo que hace a los servicios de atención especializados reportados, este GIM considera que la evidencia remitida es insuficiente, pues únicamente mencionan datos sobre la cantidad de servicios brindados; sin embargo, es necesario que dicha información sea acompañada con un soporte documental como cédulas de registro de usuarias, diagnósticos, canalizaciones, etc., que permitan establecer de manera efectiva, que dichos servicios fueron brindados, considerando siempre la protección y privacidad de los datos personales

Lo mismo sucede con la implementación de las “Líneas Seguras para las Mujeres”, pues si bien menciona que se realizaron canalizaciones a 80 mujeres en situación de violencia, no remiten el soporte documental de dichas canalizaciones o en que derivaron las mismas.

Respecto a la difusión de los domicilios, así como de los servicios especializados que se ofrecen en los CAE, a través de redes sociales, este GIM toma conocimiento de lo reportado; sin embargo, en las evidencias únicamente obra una captura de pantalla de una publicación, siendo necesario que dichas publicaciones sean de manera periódica para asegurar que las mujeres sepan de la existencia de los CAE, así como de los servicios que se ofrecen y la ubicación de los mismos.

Si bien es cierto que en el primer periodo analizado se hacen las anteriores observaciones, se reconoce el esfuerzo para lograr la corresponsabilidad de algunos municipios, se recomienda dar continuidad a dicha acción y se acompañen con las evidencias necesarias.

Con respecto al Protocolo de actuación, no se informa al respecto ni se cuenta con evidencia de ello. Es importante que se retome la medida en su totalidad y se informe a cabalidad todas las acciones relacionadas con la misma.

El GIM celebra los esfuerzos de los **Servicios de Salud Morelos**, por la apertura de un módulo especializado en el Centro de Salud *Yecapixtla* y el mantenimiento a los módulos especializados de *Puente de Ixtla*, *Ocuituco*, *Tetecala*, *Tetelcingo* y *Jonacatepec*, por lo que se alienta a que se siga en esa línea de trabajo y se abran módulos especializados en los centros de salud de todos los municipios.

Este Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario reconoce la continuidad a los módulos especializados; sin embargo, advierte que 14 de los 19 módulos cuentan únicamente con psicólogo especializado, situación que dificulta que las mujeres víctimas de violencia que asisten a dichos módulos, reciban una atención especializada integral, la cual debe ser brindada por personas psicólogas especializadas, médicas, trabajadoras sociales y abogadas. Por lo tanto, es importante que se sumen esfuerzos a efecto de contratar y asignar personal especializado a dichos módulos.

De igual manera es importante precisar de qué manera los módulos se coordinan entre sí y con otras instituciones, ya sean municipales o estatales, en materia de salud y justicia. Situación que se planteó en el tercer dictamen y no hay información al respecto en el informe 2020 del presente dictamen.

Por otro lado, si bien mencionan que la atención especializada está basada en instrumentos federales como el *Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual* y *Atención Médica a Personas Violadas* y *Manual para la Atención Psicológica a Mujeres en Situación de Violencia: Lineamientos y Protocolos* y que se cuenta con rutas críticas especificadas en el *Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual* y *para la Atención Esencial en Unidades Médicas de primer nivel de atención en caso de violación y Atención Esencial en Unidades Hospitalarias en caso de Violación o urgencia médica*; El GIM advierte que únicamente remitieron dichos instrumentos y rutas críticas; sin embargo no remiten evidencia alguna que dé cuenta sobre la implementación de los mismos por parte de las autoridades involucradas.

Por lo que hace a las personas capacitadas en la NOM 046-SSA2-2005, los servicios de salud del estado remitieron como evidencia los oficios mediante los cuales se solicita se designe personal para recibir la capacitación, sin embargo no remite evidencia sobre las capacitaciones en sí, el número de personas efectivamente capacitadas, o cualquier otro dato que permita establecer que las personas designadas asistieron en tiempo y forma a dichas capacitaciones, como lo podrían ser listas de asistencia, evaluaciones, fotografías, etc.

En el mismo sentido, respecto de la capacitación al personal especializado en uso de tecnología, para el tratamiento en modalidad virtual y telefónica a las víctimas de violencia, solo hay evidencia del personal designado para recibir la capacitación; sin embargo, no hay evidencia de que la misma se haya llevado a cabo ni de cuanto personal asistió, finalizó y aprobó dichas capacitaciones.

En el periodo 2021 continúa informando acerca de los módulos de atención, pero siguen sin ser multidisciplinarios. El GIM entiende que la orientación de estos módulos es la atención psicológica por ser parte de la salud mental y aplaude su labor; sin embargo, al hablar de los módulos multidisciplinarios que requiere la medida, estos que el Estado informa no logran completar su cometido.

En otro orden de ideas, por lo que hace a la propuesta de Ruta Crítica de Actuación en casos de violencia contra las mujeres, teniendo como eje central el Modelo de Atención Único, realizada por la Secretaría de la Contraloría, este GIM no puede pronunciarse al respecto, pues no envía la evidencia correspondiente. En el periodo 2021 esta autoridad no reporta.

Por lo que hace a lo reportado por la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, este GIM celebra la elaboración del Protocolo de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual y se estará a la espera de futuros informes sobre su aprobación e implementación, puesto que se encuentra en la etapa de análisis por parte de la Consejería Jurídica y del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos. En el periodo 2021 esta autoridad no reporta.



El GIM toma conocimiento de lo reportado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, y celebra la generación y aplicación de las rutas críticas de atención a las mujeres víctimas de violencia; Sin embargo, se debe poner especial cuidado en los datos personales de víctimas y agresores, pues de la evidencia remitida se pueden apreciar nombres, domicilios, edad, y otros datos sensibles que pueden poner en peligro a las víctimas y/o sus familiares. En el periodo 2021, esta autoridad reporta nuevamente lo concerniente a la ruta crítica que opera en sus módulos; sin embargo, no brinda información de la cantidad de módulos y su conformación, orientándose a informar la numeraria del Refugio. En el siguiente informe y subsecuentes, se solicita que se reitere cuál es la naturaleza jurídica de la relación entre el Sistema DIF y el Refugio del cual se reporta, solo así se entenderá el contexto del motivo por el cual el Sistema DIF reporta acciones realizadas por otra unidad del estado.

Con relación a lo reportado en el 2021, reconocemos la labor interinstitucional del Instituto de la Mujer del estado de Morelos (IMM) para lograr la corresponsabilidad durante los dos periodos que se analizan, desde el GIM esperamos que continúen con esta estrategia. En este periodo no reporta ninguna acción respecto del Protocolo de Atención de los módulos multidisciplinarios, lo cual deja incompleta el cumplimiento de la medida debido a que, a pesar de utilizar un procedimiento de atención en lo CAEs, no lo informan, no lo relacionan con la institucionalización ni habla de la aplicación del Modelo de Atención Único (MAU).

La Secretaría General de Gobierno, por su parte, reporta acciones por un periodo muy corto, los módulos itinerantes se reportan multidisciplinarios, pero no se informa cual es el protocolo de atención.

Al relacionar esta medida con la cuarta y quinta propuesta se observa un retraso considerable, dado que la institucionalización de los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia, en todas las instancias del estado, es una meta lejana, pero que ya tiene sus inicios con algunas rutas críticas que se reportan.

## V. Resultado y/o Recomendaciones para la implementación de la medida

Derivado del análisis anterior, este GIM valora la presente medida como **no cumplida**, y se estima oportuno que se atiendan las siguientes recomendaciones:

- Por lo que hace a los convenios celebrados por el Instituto de la Mujer del estado de Morelos, se recomienda que se dé continuidad a esta acción y que todos sean realizados por escrito y se remita la totalidad de la documentación que corrobore la celebración de los mismos.
- En cuanto a los servicios de atención especializados y la implementación de las “Líneas Seguras”, se recomienda que se remita la documentación que permita establecer cuántas mujeres fueron beneficiadas, en qué consistió la atención especializada, cuántas mujeres fueron canalizadas y en que derivaron dichas canalizaciones.

- En lo que respecta a los domicilios y los servicios que ofrecen los CAE, se recomienda que las acciones de difusión sean una práctica institucionalizada y, de ser así, se remita la evidencia correspondiente a periodicidad, alcance, medios de difusión y contenido de las publicaciones. Asimismo, la difusión debe considerar las principales lenguas indígenas con presencia en la entidad, así como medios accesibles para personas con discapacidad.
- Dotar de personal suficiente a los módulos especializados, es decir, que todos cuenten con personal de psicología especializada, medicina, trabajo social y atención jurídica, con la finalidad de asegurar una atención especializada e integral para las mujeres víctimas de violencia que acuden a dichos módulos.
- Por lo que hace a la implementación de los instrumentos federales, así como de las rutas críticas para la atención especializada de mujeres víctimas de violencia, se recomienda que la información sea acompañada con evidencia suficiente que permita corroborar que dichos instrumentos se están implementando con las autoridades que en dichas acciones intervienen.
- Remitir mayor evidencia respecto de las acciones realizadas, en virtud de que resulta insuficiente para corroborar la realización efectiva de las capacitaciones por parte de los servicios de salud de Morelos, así como de la propuesta de Ruta Crítica de Actuación en casos de violencia contra las mujeres, reportada por la Secretaría de la Contraloría.
- Si bien no todas las unidades del estado tienen las atribuciones para la creación de módulos multidisciplinarios, todas ellas deben de contar con una ruta de atención a las mujeres en situación de violencia, por lo tanto, invitamos a todos los integrantes e invitadas del SEPASE a reportar cuál es su ruta y si está apegada al MAU. Recordemos que la atención de la violencia es un asunto de Estado y, si bien, no todas tienen la capacidad de atender, si deben saber canalizar y dar una atención básica de primer contacto; precisamente a esto se refiere la institucionalización.
- Precisar la información a reportar respecto a los municipios de AVGM.
- Definir la ubicación de los nuevos centros de atención con base a un diagnóstico o geografía de la violencia feminicida

#### **Medida de Seguridad 4**

##### **I. Medida establecida en la declaratoria**

*Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia. Para ello, se deberán generar los correspondientes protocolos de valoración del riesgo, de actuación, de reacción policial y de evaluación.*

Asimismo, se relaciona con la **Décima propuesta** del informe del grupo de trabajo que señala:

*Dictar las órdenes de protección correspondientes en todos los casos en los que exista un riesgo de daño a las mujeres víctimas de violencia, de conformidad a lo dispuesto por las leyes general y local de acceso, y el Reglamento para la Aplicación en Materia de Violencia contra las Mujeres y Violencia Familiar para el Estado de Morelos.*

*Realizar un análisis de riesgo, en todos los casos, a fin de que las medidas de protección ordenadas sean adecuadas e idóneas. Asimismo, deberá implementarse un mecanismo de seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas de forma periódica.*

*Crear un registro administrativo de todas las órdenes de protección dictadas por las autoridades competentes.*

## **II. Acciones reportadas por el estado de Morelos para el cumplimiento de la medida, periodo 2020**

De las acciones reportadas por el estado de Morelos se encuentran las siguientes:

La **Fiscalía General del Estado de Morelos** reportó el suministro continuo de las órdenes de protección emitidas y otorgadas a mujeres víctimas de delitos, en la base de datos del Sistema de la Fiscalía General, por parte de las Direcciones Generales de Investigaciones y Procesos Penales de cada una de las Fiscalías Regionales o Especializadas. A raíz de ello, se realiza la emisión de reportes estadísticos relativos al cumplimiento en el registro. Respecto al monitoreo y cruce de información relativa al cumplimiento de las órdenes de protección, se reportó que la Comisión Estatal de Seguridad Pública informa de manera periódica, mediante oficio, las acciones ejecutadas para el cumplimiento de las medidas emitidas por las Agencias del Ministerio Público.

En este sentido, durante el 2020, se registraron un total de 5,078 órdenes de protección emitidas en favor de mujeres víctimas de violencia, respecto al total de 5,825 registradas durante el 2019, por lo que el total de órdenes de protección emitidas, se han mantenido.

Por su parte, el **Tribunal Superior de Justicia** con la colaboración de la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos, realizó una reingeniería en la jefatura de estadística, lo que generó un impacto en la plataforma de registro de asuntos judicializados en donde se crearon apartados para obtener la información relacionada a las órdenes de protección ratificadas, en las que se encuentran involucradas las mujeres víctimas de violencia.

Al respecto, se logró visibilizar de manera cuantitativa por meses y años, las órdenes y medidas emitidas por las y los juzgadores con la finalidad de poner mayor atención a las mujeres víctimas. Se realizaron videos de dos juezas de Juicio Oral en materia penal, en las que en lenguaje sencillo exponen su obligación de proteger a las mujeres víctimas de violencias.

La **Comisión Estatal de Seguridad Pública** reportó el cumplimiento de un total de 2 mil 371 medidas u órdenes de protección en los municipios con declaratoria de AVGM.

**Servicios de Salud Morelos** reportó 13,262 atenciones psicológicas y un total de 116 referencias entre las dependencias. Asimismo, informó sobre la contratación a tres trabajadoras sociales con recurso estatal, 12 contratos de psicólogos especializados con recurso federal y tres por recurso estatal; continuaron asignados cuatro psicólogos, una trabajadora social y una abogada de base. Se realizaron 10 supervisiones a los servicios especializados para garantizar la correcta atención a mujeres víctimas de violencia.

Se informó que, al ingreso de unidad especializada, el personal de trabajo social o psicología de Servicios de Salud Morelos realizan una primera entrevista para evaluación de riesgo y plan de seguridad, identificando las acciones inmediatas a seguir, como la referencia a refugio o Centro de Justicia para las Mujeres; así como la respectiva notificación de atención a una probable situación de violencia según la NOM-046-SSA2-2005 (aviso al Ministerio Público). Con respecto a la referencia, se informa sobre un formato oficial para envío a unidades de salud o instituciones externas, con nomenclaturas para identificar cada tipo de violencia a su ingreso a una unidad de salud y poder priorizar las atenciones de acuerdo con su severidad.

Igualmente, se reportan 12 atenciones individualizadas en promedio, a través de terapia conductivo conductual, dependiendo la severidad de violencia, con la finalidad de la ruptura del ciclo de la violencia, empoderamiento y autonomía. Debido a la contingencia por COVID-19, se limitó la atención presencial; sin embargo, se habilitó la consulta en modalidad virtual para dar continuidad a las sesiones.

En 2020, se contó con 19 módulos especializados, de los cuales, cuatro cuentan con psicólogo especializado y trabajadora social (Centro SyGUE *Temixco*, *Zacatepec*, *Tetelcingo*) y uno de estos, además con abogada (Centro SyGUE *Cuernavaca*), el resto solo cuenta con psicólogo especializado (Unidades Hospitalarias, Centro de Salud *Yecapixtla*, Centro de Justicia para las Mujeres). Además, el 25 de noviembre de 2020, se lanzó la página web *vidalibredeviolencia.com*, y se difundió material con información para las usuarias, especificando sus derechos y directorio de servicios.

### **III. Acciones reportadas por el estado de Morelos para el cumplimiento de la medida, periodo 2021**

En 2021 el estado reporta acciones relacionadas con la medida anterior, que tiene que ver con los Protocolos de acción y rutas críticas, la cuales estuvieron a cargo de la Secretaría de Gobierno.

El recurso erogado para implementar las acciones se obtuvo del proyecto CONAVIM 20221 en coparticipación con el Gobierno del Estado.

Asimismo, se informa que, durante el 2021, la Fiscalía General del Estado registró un total de 4,826 órdenes de protección emitidas a favor de mujeres víctimas de violencia.

En cuanto a la comisión Estatal de Seguridad Pública, reporta que se dio cumplimiento a 2,202 medidas u órdenes de protección en los municipios con declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres.

Para estas acciones, no se cuenta con recurso etiquetado, por lo que se realizó con gasto corriente.

#### **IV. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas**

Dadas las acciones reportadas en su informe anual del 2020, el GIM reconoce los esfuerzos y las acciones que ha realizado el estado de Morelos por dar cumplimiento a esta medida.

Este grupo ve como una acción asertiva realizar videos con las autoridades judiciales, para informar a la ciudadanía sobre la responsabilidad del **TSJ** en materia de protección de las mujeres, frente a las violencias que se ejercen en su contra.

Se identificó la aplicación del formato para la referencia de víctimas que es enviado a unidades de salud o instituciones externas, así como las acciones que desde Servicios de Salud Morelos se han implementado para otorgar atención individual a víctimas de violencia, y los esfuerzos realizados para dar continuidad a las consultas de manera virtual, frente a la contingencia generada por el COVID-19.

Asimismo, este GIM pudo verificar el registro continuo de las órdenes de protección emitidas y otorgadas a mujeres víctimas de delitos, en la base de datos del Sistema de órdenes de protección de la **Fiscalía General**, así como los registros que realizan en la plataforma de registro de asuntos judicializados del TSJ, para obtener la información relacionada a las órdenes de protección ratificadas.

Adicionalmente, respecto al seguimiento de las medidas y órdenes de protección emitidas, se informó a este GIM sobre el reporte periódico de las acciones ejecutadas para el cumplimiento de las medidas emitidas por las Agencias del Ministerio Público; sin embargo, es importante observar que no se incluyó ninguna información adicional que permitiera a este GIM valorar los esfuerzos realizados por el estado para salvaguardar la vida e integridad de las mujeres.

Para este GIM resulta relevante conocer si se está implementando un mecanismo de seguimiento y evaluación de las medidas, si cuenta con un programa integral con presupuesto establecido, qué acciones se han realizado para su cumplimiento, si este

mecanismo permite la vinculación entre las diferentes dependencias encargadas de su emisión, así como información respecto del número de órdenes de protección vencidas y las ratificadas, en relación con el número total de emisiones realizadas.

En tanto a las acciones reportadas para 2021, podemos reiterar que las acciones son las mismas con diferentes datos cuantitativos, lo cual merece el reconocimiento del Grupo, debido a que el seguimiento y continuidad de las acciones gubernamentales, en ocasiones, requiere más trabajo que iniciar con una nueva desde cero.

Se están iniciando las acciones para llevar a cabo el monitoreo de las órdenes de protección, su seguimiento y evaluación, a través de las estadísticas que la Fiscalía reporta. Asimismo, se da cumplimiento al sistema de registro de estas órdenes. Algunas acciones específicas que faltan por cumplir, en relación con la medida y a la décima propuesta del Grupo, también contenida en este apartado, son el informe acerca de los protocolos de valoración de riesgo, actuación y reacción policial, estos últimos por parte de la **Comisión Estatal de Seguridad Pública**.

También sería conveniente que la fiscalía informe cómo es en general el proceso para establecer las órdenes de protección y analizar cuántas de ellas se inician sin que tenga que intervenir el poder judicial. El Estado debe recordar que esta medida consta de varios apartados que deben ser cumplidos, que su objetivo es conocer el funcionamiento de las órdenes de protección y su eficacia, por ello es relevante lo que la **Fiscalía General del Estado** informe al GIM. También es importante que las Policías de Investigación Criminal y otras organizaciones policiacas informen de los protocolos de actuación y reacción policial. Se toman en cuenta lo reportado en la siguiente medida relacionado con el número de medidas de protección evitando así que una misma acción se reporte en dos apartados.

Los procesos de evaluación de las órdenes deben ser informados para determinar qué tipo de mecanismos se han diseñado para su seguimiento y evaluación.

Determinar la forma en la que se monitorean las órdenes de protección y su análisis, es una actividad que se solicita al estado para el siguiente informe. Ya contamos con los datos, la continuación del proceso es analizarlos para entender qué características, en común existen, que hacen que las medidas de protección sean eficientes o no lo sean.

Este Grupo reconoce el esfuerzo por incluir indicadores muy relacionados con la medida y sus objetivos; sin embargo, estos también deben mostrar el número de ordenes concluidas, o cuántas requirieron de una o varias renovaciones.

Es importante que se revise y se contemple lo estipulado en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Capítulo VI De Las Órdenes de Protección, donde se señala desde el artículo 27 al artículo 34 Quaterdecies, la definición, sus principios e implementación, que tanto autoridades administrativas, Ministerio Público o el órgano jurisdiccional competente del Poder Judicial deben registrarse.

## V. Resultado y/o Recomendaciones para la implementación de la medida

Derivado del análisis anterior, este GIM valora la presente medida como **no cumplida**, y se estima oportuno que se atiendan las siguientes recomendaciones:

- Que las autoridades encargadas de la emisión y seguimiento de las medidas y órdenes de protección diseñen e implementen de forma integral un mecanismo de registro, seguimiento y evaluación, que contemple un plan de trabajo y presupuesto para ejecutar las acciones que se prevean.
- Que se informe si el o los protocolos existentes en el Estado contemplan la valoración del riesgo, de actuación, de reacción policial y de evaluación. En caso de no contar con estos elementos, informe las acciones implementadas para realizar las modificaciones a los existentes para contar con ellos.
- Que se informe de los procesos para dictar órdenes de protección inclusive sin que medie una denuncia.
- En esta acción deben involucrarse e informar, tal y como lo han hecho, la Fiscalía incluyendo al **Centro de Justicia para las Mujeres**, el **TSJ**, la **CESP** y cualquier otro servidor público que tenga en sus atribuciones el actuar policial civil, así como la emisión de medidas de protección.
- Las acciones reportadas por **Servicios de Salud** no se encuentran relacionadas con esta medida, más bien es el seguimiento y supervisión de personas servidoras públicas deberá ser reportada en otra medida, probablemente en la tercera de justicia y reparación. En esta medida se habla del seguimiento a las órdenes de protección, atribución que no posee este organismo de salud.
- Se recomienda implementar Campañas de difusión respecto al derecho que tienen las mujeres de obtener órdenes de protección, para evitar la violencia en su contra.

### Medida de seguridad 5

#### I. Medida establecida en la declaratoria

*Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.*

#### II. Acciones reportadas por el estado de Morelos para el cumplimiento de la medida, periodo 2020

De conformidad con lo reportado por el estado de Morelos en el informe de implementación 2020, se tiene lo siguiente:

La **Comisión Estatal de Seguridad Pública** capacitó 160 elementos operativos municipales sobre perspectiva de género y sensibilización en la atención, a través del Protocolo de Actuación Policial en materia de Violencia de Género, con la finalidad de conformar grupos especializados que atiendan específicamente situaciones de violencias contra niñas, adolescentes y mujeres en los ocho municipios con DAVGM. Cabe mencionar que el protocolo fue publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” el 27 de enero del año 2016.

A la fecha del presente informe, se cuenta con un total de 38 elementos operativos asignados a la Policía de Género, en los municipios con DAVGM. Distribuyéndose de la siguiente manera: *Cuernavaca 4, Cuautla 4, Emiliano Zapata 5, Jiutepec 3, Puente de Ixtla 6, Temixco 4, Yautepec 6 y Xochitepec 6.*

Asimismo, en el Informe del Gobierno del Estado de Morelos, se informa sobre una actualización al Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género para el estado de Morelos, para brindar información oportuna a los elementos operativos de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, para la detección, atención y canalización de mujeres víctimas de violencia de género.

### **III. Acciones reportadas por el estado de Morelos para el cumplimiento de la medida, periodo 2021**

La **CESP** reitera en el informe 2021, la publicación del protocolo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, el 27 de enero del año 2016; sin embargo, no presenta información de su aplicación en los grupos estatales especializados. Respecto de la acción orientada a contar con personal capacitado, a través del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, informa que se capacitaron a 240 elementos operativos sobre los Protocolos de Actuación Policial, respecto de este protocolo prestar atención a la recomendación hecha en líneas posteriores.

La **Fiscalía General del Estado** reporta la creación del Grupo de Asuntos de Género financiado con recurso de índole federal. Las acciones reportadas por la fiscalía en el apartado de capacitación del personal no corresponden a esta acción. Se reconoce a la Fiscalía por cada una de estas acciones en lo individual, pero deben reportarse en otra medida que versen sobre el número de atenciones y órdenes de protección (medida anterior).

### **IV. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas**

Derivado la revisión realizada por este GIM al informe de implementación de acciones llevadas a cabo para atender esta medida, se toma conocimiento de las capacitaciones efectuadas por la **Comisión Estatal de Seguridad Pública** a las y los elementos operativos municipales. Es de observarse que dentro de las evidencias presentadas solo se encuentran oficios de solicitud de designación de oficiales para



esta actividad, sin remitirse mayores elementos que puedan ayudar a este GIM a determinar si los contenidos y la duración de la capacitación otorgada fueron adecuados, o si forman parte de una estrategia integral para lograr una incidencia en el servicio prestado a las mujeres víctimas de violencia.

No obstante lo anterior, para este GIM es importante remarcar que de acuerdo con el propio estado se había proyectado para esta medida en el informe de implementación previo, la ejecución de mecanismos de evaluación y, en su caso, actualización de los modelos y protocolos contenidos en el Registro Estatal de Modelos y protocolos en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, de lo cual únicamente se advierte, a través de la lectura del Segundo Informe de Gobierno, la actualización del Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género para el estado de Morelos, sin que se proporcione mayor información sobre ello (ni en el informe de gobierno ni en el de implementación del mecanismo de AVGM).

Además, en el Tercer Dictamen emitido por este grupo, se realizó una observación al estado y los municipios, para atender lo concerniente a la creación de células municipales de reacción inmediata, sin que se identificara en el informe de implementación 2020, acciones relativas a su integración, capacitación y coordinación con otros actores estratégicos.

Por otro lado, se observa que, en términos generales, se cuenta con poca información respecto del trabajo que realiza la Policía de Género, como lo es el número de atenciones que brinda en cada municipio; el seguimiento que se da a los casos atendidos; si se han generado detenciones, órdenes de protección, denuncias penales, judicializaciones, vinculaciones a procesos, sentencias condenatorias, etc., a partir de los auxilios atendidos, o su coordinación con otras instituciones especializadas en atención de la violencia contra las mujeres. Lo anterior permitiría a este GIM emitir una opinión respecto de la efectividad de esta estrategia, así como recomendaciones tendentes a su fortalecimiento.

Finalmente, se reitera la solicitud realizada previamente a la entidad federativa, en el sentido de informar sobre lo siguiente: i) documento de creación y facultades de la Policía de Género; ii) número de personal policial operativo adscrito a la Policía de Género; iii) estructura orgánica de la policía de género; iv) perfiles de puesto del personal que integra la Policía de Género y manual operativo; v) recursos materiales con los cuenta la policía de género, y vi) mecanismo de vinculación y articulación con las autoridades estatales y municipales encargadas de la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres.

En las acciones reportadas en el 2021, se sugiere que la **CESP** comunique respecto de la aplicación del Protocolo publicado desde hace cinco años. Este grupo toma en cuenta la cantidad de personas que recibieron capacitación e insta a la Comisión a continuar informándolo en los siguientes informes. Este grupo solicita en el siguiente informe reporte el estatus de la Policía de Género que se presentó en el 2020, ya que en el 2021 no se incluye. En caso de que no se cuente con la información requerida, se entenderá que no se dio continuidad a dicha acción.

En tanto a las acciones reportadas por la **Fiscalía**, este grupo reconoce la tramitación de los recursos y su ejecución, insta al estado a presentar los resultados o las evaluaciones de dicha acción federal consistente en la creación del Grupo de Asuntos de Género.

## **V. Resultado y/o Recomendaciones para la implementación de la medida:**

Por lo antes señalado, esta medida continúa **no cumplida**. Se estima importante que la entidad federativa dé seguimiento a las siguientes recomendaciones:

- Continuar en el fortalecimiento de los grupos especializados de seguridad pública y cuidar su multidisciplinariedad.
- Realizar las previsiones presupuestales necesarias para que tanto el gobierno del estado, así como los municipios fortalezcan la creación e implementación de cédulas especializadas de reacción inmediata, bajo las directrices señaladas en esta medida.
- Informar de las capacitaciones y presentar evidencia al respecto, que incluya los programas de capacitación y constancias del personal acreditado.
- El protocolo de actuación policial que la CESP informa que fue dado a sus elementos como parte de la capacitación es el que se debe de informar en la medida anterior, la medida 4.
- Continuar con la capacitación de la Policía de Género, garantizando que su actuar sea conforme a derechos humanos y desde una perspectiva de género.

## **B. Medidas de Prevención**

### **Medida de prevención 1**

#### **I. Medida establecida en la declaratoria**

*Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.*

*Con base en lo establecido por el artículo 23, frac. III de la Ley General de Acceso, esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas.*

*Para ello, se sugiere crear un Semáforo de Violencia Femenicida que permita diseñar y ejecutar planes de atención preventiva adecuados al comportamiento de la incidencia delictiva.*

*Para la efectiva ejecución de esta medida es indispensable la coordinación de, entre otras instancias, la de la Fiscalía General, la Comisión Estatal de Seguridad Pública, la Secretaría de Salud y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.*

*La información vertida en este banco deberá ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim).*

Asimismo, se relaciona con la **Novena propuesta** del informe del grupo de trabajo que señala:

*Integrar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, de forma que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 73 del Reglamento de la Ley local de Acceso y respete la legislación aplicable en materia de protección de datos personales y acceso a la información pública. Dicha base de datos deberá alimentar al Banavim.*

## **II. Acciones reportadas por el estado de Morelos para el cumplimiento de la medida, periodo 2020**

De conformidad con lo reportado por el estado de Morelos en su informe de implementación, se tienen las siguientes acciones ejecutadas, para la atención de la **Acción 16 relativa a integrar la Base Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres:**

Por lo que hace al **Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos**, reportó que se convocó, mediante oficios, a dependencias, municipios y refugios para el cumplimiento del registro en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

De igual manera, se brindaron 31 capacitaciones en modalidad virtual y presencial, capacitando a 186 personas servidoras públicas (142 mujeres y 44 hombres), de las siguientes dependencias:

- Tribunal Superior de Justicia
- Servicios de Salud Morelos
- Fiscalía General
- Comisión Estatal de Atención y Reparación a Víctimas
- Municipio de Cuernavaca
- Municipio de Jojutla
- Municipio de Temixco
- Municipio de Tepoztlán
- Municipio de Emiliano Zapata
- Municipio de Yautepec
- Secretaría de Educación

- Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos
- CAE Cuernavaca
- Línea Segura
- Instancia del Municipio de Xochitepec
- Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos
- Refugio “Creativería”
- Refugio “Vuelo de las Mariposas”
- Refugio “Agua Azul”
- Comisión Estatal de Derechos Humanos
- Sistema de Desarrollo Integral de la Familia
- DIF *Temixco*

De igual manera, reporta un incremento de las dependencias, municipios y refugios al catálogo del BANESVIM, con un total de 21, y que se registraron un total de 8,471 casos.

Por su parte, la **Fiscalía General del Estado de Morelos**, reportó que se tienen registrados 4,265 casos en el BANESVIM y mencionó que constantemente realiza la alimentación de información del Banco de Datos, a través de las Unidades Administrativas que la integran.

Por lo que hace al **Tribunal Superior de Justicia**, reportó que ha registrado en el BANESVIM a 443 victimarios y 361 víctimas. De igual manera la Unidad de Igualdad de Género llevó a cabo capacitaciones para su personal en 9 sedes judiciales, sobre la importancia de alimentar de manera constante el BANESVIM, además de la creación de un grupo de WhatsApp con el fin de que los capturistas puedan despejar sus dudas y propiciar la coordinación en la entrega de sus informes mensuales.

Por lo que hace a la **Acción 17** *relativa al monitoreo de las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos que permitan reconocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas*, la **Comisión Estatal de Seguridad** reportó que derivado de que se lleva a cabo el monitoreo continuo de las tendencias de la violencia contra las mujeres para conocer en tiempo real su comportamiento, se creó una base de datos en la que se recopila y analiza información estadística sobre violencia contra la mujer, del periodo enero a diciembre 2020, en la que se reporta frecuencia de los delitos de mayor incidencia con base en los datos del SESNSP y de patrones de comportamiento a partir de las estadísticas del sistema 911.

Finalmente, en lo referente a la **Acción 19** *relativa a alimentar el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM)*, los **Servicios de Salud del estado de Morelos** reportaron que fueron asignadas cuentas de BANAVIM, a cada una de las personas psicólogas especializadas del primero, segundo y tercer nivel de atención hospitalaria y se capacitaron a los ingresos 2020, por parte del IMM.

De igual manera refirió que se realizó la captura de 1,163 expedientes únicos y que la integración de cada uno se hizo por medio de seguimiento con terapia cognitivo conductual.

### **III. Acciones reportadas por el estado de Morelos para el cumplimiento de la medida, periodo 2021**

Respecto a las acciones implementadas para dar cumplimiento a la medida, durante el periodo 2021, se encuentran las que se mencionan a continuación:

En lo que hace a la *Acción 16: Integrar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres*, el Instituto de la Mujer del Estado de Morelos reporta que se brindó soporte técnico, con lo cual se resolvieron 261 reportes. No se especifica nada acerca del tipo de reportes.

En lo que hace a las capacitaciones, se impartieron 17, de las cuales 15 de ellas se realizaron en modalidad virtual, en tanto que 2 fueron presenciales. En total se capacitaron a 178 servidoras y servidores públicos, (153 son mujeres y 25 hombres). No se menciona el contenido de dichas capacitaciones ni tampoco el impacto de las mismas.

En lo que corresponde a la Fiscalía General del Estado de Morelos, se menciona que, con el presupuesto aprobado por parte de CONAVIM para implementar el proyecto AVGM/MOR/M2/FGEM/47, con un monto de \$1,811.000.00, se contrataron prestadoras y prestadores de servicios profesionales, entre ellos 9 Licenciadas en Trabajo Social, durante el periodo de julio a diciembre de 2021. Con ello, se incrementó el suministro de información relacionada con los casos de violencia de género en la plataforma estatal del BANESVIM, relativo a los casos registrados en los Centros de Justicia para las Mujeres de la entidad federativa, que es donde se reportaron inicios y seguimiento de los casos previamente registrados en la plataforma.

Se registraron en el BANESVIM un total de 12,776 casos. Así también se tuvo un incremento de las dependencias, municipios y refugios al catálogo del banco (PAIMEF CJM, PAIMEF Tlaltzapán, Secretaría de Desarrollo Agropecuario).

En cuanto a la Fiscalía General de Justicia, de enero a diciembre de 2021, se registraron en BANESVIM 6,815 casos, cuando en 2020 fue un total de 4,265 casos, con lo que se tuvo un incremento de 59.8%.

Respecto a la prospección de gestiones para mejorar la infraestructura de la red de internet utilizada en el Centro de Justicia de Yautepec, con recurso federal, se adquirió una torre de antena para intemperie con un costo de \$28,820.00.

Es importante mencionar que no se tuvo acceso a las carpetas y anexos para corroborar la información.

De la *Acción 17: Monitoreo de las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos que permitan*

*conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas, se señala la creación de información estadística sobre violencia contra las mujeres, en el periodo que va de enero a diciembre de 2021, con la frecuencia de delitos de mayor incidencia de acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), así como con los Patrones de Comportamiento según los datos estadísticos del Sistema de Emergencias 911.*

La evidencia que sustenta los resultados es el semáforo de incidencia delictiva referido por la Dirección de Análisis de Información sobre Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, no obstante, no se tuvo acceso a dicho documento.

#### **IV. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas**

Por lo que hace a lo reportado, por el **Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos**, durante el periodo 2020, este GIM reconoce el esfuerzo del estado, respecto de las capacitaciones realizadas, pues de la evidencia se desprende el número de personas servidoras públicas capacitadas, así como la dependencia a la que pertenecen. De igual forma, se aprecia el aumento de dependencias en el catálogo del BANESVIM, situación que este GIM reconoce, pues de la evidencia se advierte un aumento en el número de casos registrados en dicha plataforma.

En cuanto al registro de casos en el BANESVIM, este GIM reconoce los esfuerzos de la **Fiscalía General de Justicia**, de las evidencias se advierte que se tienen registrados 4,265 casos en dicha base de datos. No obstante, lo anterior, preocupa al GIM que de la evidencia remitida se pueden apreciar datos personales de víctimas, por lo que se hace un llamado a que se ponga especial atención en el estado de los datos personales que obran en la información remitida debido a que puede ponerse en peligro la integridad de las víctimas.

Asimismo, este GIM reconoce los esfuerzos del **Tribunal Superior de Justicia**, de la evidencia se advierte el registro, en el BANESVIM, de 443 victimarios y 361 víctimas. Así como de las capacitaciones para el personal, sobre la importancia de alimentar de manera constante el BANESVIM, por lo que se alienta al Tribunal a que se siga en esa línea de trabajo hasta que todo el personal se encuentre capacitado en este rubro.

Por lo que hace a la acción consistente en el monitoreo de las tendencias de la violencia contra las mujeres, este GIM celebra el informe que remite la **Comisión Estatal de Seguridad**, pues se observa una semaforización de la incidencia delictiva, no solo en los municipios con AVGM, sino en todos los municipios del estado. Situación que se reconoce y se alienta a que se utilice dicha información para instrumentar políticas públicas, por las diversas autoridades del Estado, que sean efectivas y focalizadas de acuerdo con dicha semaforización

Finalmente, este GIM toma conocimiento de lo realizado por los **Servicios de Salud del estado de Morelos**, pues de lo remitido se advierte que se asignaron cuentas de BANAVIM, a las personas psicólogas especializadas del primero, segundo y tercer nivel de atención hospitalaria y se capacitaron a los ingresos 2020, por parte del IMM, lo que

dio como resultado la captura de 1,163 expedientes únicos. Se reconoce el trabajo y se alienta al estado que se continúe con ese compromiso en todas las instituciones que integran el sistema PASE.

En lo que hace a lo reportado, durante el 2021, el GIM reconoce el trabajo realizado y recomienda se continúe capacitando a las servidoras y servidores públicos, no obstante, dado que no se menciona el contenido de dichas capacitaciones, así como tampoco el impacto de las mismas, se recomienda proporcionar información suficiente en el próximo informe.

De igual manera, en lo que corresponde a la Fiscalía General del Estado de Morelos, este GIM observa el incremento de casos registrados en el BANESVIM que, en comparación con 2020, tuvo un aumento del 59.8%; sin embargo, no se tuvo acceso a las evidencias reportadas en el informe, con lo que no pudo corroborar los datos mencionados.

Por otro lado, este GIM celebra que, con presupuesto del subsidio destinado a las acciones de coadyuvancia para las DAVGM, se hayan contratado prestadoras y prestadores de servicio para registrar información relacionada con los casos de violencia de género en la plataforma estatal del BANESVIM.

Por último, referente al semáforo de incidencia delictiva con perspectiva de género, a diferencia del informe de 2020, en el que corresponde a 2021, no se tuvo acceso al documento.

## V. Resultado y/o Recomendaciones para la implementación de la medida

Por lo antes señalado, esta medida se considera **en proceso de cumplimiento**. Se estima importante que la entidad federativa dé seguimiento a las siguientes recomendaciones:

- Que se continúe con las capacitaciones de personal, además se considere remitir evidencia relevante al programa de capacitación e informe cualitativo y cuantitativo de su implementación.
- Continuar la incorporación de dependencias al catálogo del BANESVIM, con la finalidad de que todas las instituciones que atienden a mujeres víctimas de violencia sean incorporadas al mismo y su personal se encuentre capacitado.
- Que las autoridades del gobierno del estado, en coordinación con las autoridades municipales, utilicen la información estadística generada por la Comisión Estatal de Seguridad sobre casos de violencia contra la mujer, a efecto de generar estrategias y políticas públicas efectivas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- Homologación de vocabulario que se utiliza al hablar de violencia Familiar (establecido como delito den el Código Penal y la LAMVLVM con el termino intrafamiliar) entre la CESP y la Fiscalía.

## Medida de prevención 2

### I. Medida establecida en la declaratoria:

*Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de Morelos, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados.*

*La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Se sugiere que la capacitación prevea una evaluación de las condiciones de vida de las y los servidores públicos para eliminar la violencia de género desde su entorno primario.*

*Esta medida deberá contemplar el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y derechos humanos.*

Asimismo, se relaciona con la **Segunda propuesta** del informe del grupo de trabajo que señala:

*Crear programas de capacitación y profesionalización permanentes dirigidos a las servidoras y los servidores públicos encargados de la prevención, atención (incluyendo al sector salud), investigación y sanción de la violencia contra las mujeres.*

También se relaciona con la **Tercera propuesta** del informe del grupo de trabajo que señala:

*Impartir, de manera continua, capacitaciones especializadas en materia de protocolos de investigación con perspectiva de género, dirigidas a todas las autoridades encargadas de la procuración de justicia en la entidad, y no solamente al personal de la Fiscalía de Femicidios y la Fiscalía de Delitos Sexuales.*

### II. Acciones reportadas por el estado de Morelos para el cumplimiento de la medida, periodo 2020

El estado de Morelos reportó la ejecución de las siguientes acciones para la atención de esta medida:

En relación con la **Acción 20** relativa a la elaboración del programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres, la **Secretaría General de Gobierno** reportó el diseño y elaboración de diversos materiales especializados, con contenidos que permiten a las



y los servidores públicos dar atención a mujeres víctimas de violencia con pleno respeto a los derechos humanos y perspectiva de género.

Cabe precisar que, originalmente dichas capacitaciones fueron planeadas dos sesiones presenciales de ocho horas cada una, para cada grupo contemplado; sin embargo, las 16 horas previstas se reestructuraron en tres sesiones divididas de la siguiente manera: 1ª sesión modalidad presencial 7 horas; 2ª sesión modalidad autoestudio, 5 horas, y 3ª sesión modalidad virtual 4 horas.

Asimismo, el gobierno del estado reportó el diseño de una guía de capacitación para el funcionariado estatal, así como una estrategia de intervención como parte del proyecto que, en el 2020, la Secretaría General de Gobierno realizó con recursos provenientes del fondo de coadyuvancia para la implementación de la AVGM, otorgado por la CONAVIM. En este sentido, se diseñaron, elaboraron y distribuyeron diversos materiales con información para atención de mujeres víctimas de violencias, la Ruta de Atención, un decálogo y un tríptico.

Por su parte, la **Secretaría de Administración** reportó que, durante el 2020, se capacitó a un total de 1,276 servidoras/es públicos en materia de igualdad de género, inclusión y derechos humanos, con los siguientes temas específicos: igualdad, derechos humanos, violencia y familiarmente responsable. La capacitación estuvo a cargo del Instituto Nacional de las Mujeres; el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Morelos.

Asimismo, informó que tiene como meta la elaboración de un programa permanente de capacitación en materia de igualdad de género, inclusión y derechos humanos de las mujeres, así como formalizar la colaboración con las diferentes instituciones gubernamentales para la impartición de la capacitación para la atención de las violencias contra las mujeres, con perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres.

Por lo que hace a la **Acción 21** *relativa al establecimiento de un mecanismo de evaluación del programa único, en la que se realice una evaluación del entorno de la vida de las y los servidores públicos*, el **Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos** (IMM) reportó la elaboración del Subprograma Estatal de Formación en Género y Derechos Humanos de las personas servidoras públicas encargadas de la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres 2020, que fue incluido en el PEPASE y publicado, el 3 de febrero de 2021, en el Periódico Oficial del Estado. Actualmente, su implementación se encuentra en proceso; sin embargo, se prevé como siguientes pasos solicitar la designación de enlaces a las Unidades de Estado para dar consecución al subprograma en específico y capacitarlos en su implementación.

De la misma forma, se reportó que se encuentra en proceso la emisión de un Diplomado básico de profesionalización de personas servidoras públicas para la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, dirigido a las y los integrantes del SEPASE, el cual fue coordinado

con la Secretaría de Administración y contempla 120 horas de estudio, divididas en cuatro módulos: i) enfoque de derechos humanos; ii) perspectiva de género; iii) Violencias de género contra las mujeres, adolescentes y niñas, y iv) políticas públicas para la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas.

Además, se informó sobre la capacitación a las Unidades de Igualdad de Género en la administración pública estatal, en el 2020, mediante acción coordinada del IMM, la Secretaría de Administración y el apoyo federal de INMUJERES.

Por otra parte, respecto de la **Acción 22** relativa a la implementación del Programa Único de Capacitación en materia de derechos humanos, y en atención a la observación hecha previamente por el GIM, respecto a la falta de capacitaciones al personal de la **Fiscalía General del Estado**, durante el 2018 y 2019, se informó la ejecución de los siguientes cursos, con una inversión de \$1,81,997.00, provenientes de recurso federal:

- Atención a víctimas de violencia familiar (2018);
- Atención a mujeres víctimas de violencia con perspectiva de género (2018);
- Órdenes de protección (2018);
- Conferencia "Diversidad Sexual y su Aplicación en el ámbito Penal" (2019);
- Seminario "Especialista en el tema de investigación del delito de feminicidio" (2019);
- Curso-Taller de capacitación "Hacia una Política de Igualdad Entre Mujeres y Hombres" (2019);
- Curso "Protocolo para la Atención de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género" (2019);
- Sensibilización a servidoras y servidores públicos en derechos humanos (2019);
- Curso para servidores públicos que otorgan atención a mujeres víctimas de violencia, relacionado con el Modelo de Atención Único (2019);
- Curso de especialización para el personal Ministerial Policial y Pericial en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares, y
- Seminario de Atención e Investigación de Violencia de Género (2020)

#### **Programa de Capacitación 2020:**

- Perspectiva de género para el grupo de asuntos de género de la policía e investigación criminal.
- Perspectiva de género para la policía de investigación criminal.
- Perspectiva de género, empatía y desarrollo de tácticas de atención para la Policía de Investigación Criminal.
- Perspectiva de género, declaratoria de alerta de violencia de género en Morelos para la Policía de Investigación Criminal.
- Empatía y sensibilización con perspectiva de género y derechos humanos.
- Legislación internacional y federal en materia de violencia contra las mujeres.
- Legislación estatal y en su caso municipal en materia de violencia contra las mujeres.

- Protocolos para la atención de violencia contra las mujeres.
- Protocolos para atención de violencia para las mujeres.
- Primeros auxilios psicológicos.
- Criminalística y Criminología.
- Atención a la víctima.

**Servicios de Salud** informó que se cuenta con un Programa Anual de Capacitaciones dirigido por la Subdirección de Enseñanza, en el que se contempla la NOM 046-SSA2-2005. Asimismo, mencionó que las y los responsables jurisdiccionales del Programa de Violencia, dan seguimiento con la finalidad de fortalecer la atención en las Unidades; también, se reportó la capacitación al personal del área de psicología especializada, responsable estatal del Programa, en el uso de tecnología y en la adaptación a las tensiones durante la contingencia por COVID-19; además, se brindó capacitación sobre la NOM 046 a personal de instituciones externas que lo solicitaron.

En este sentido se llevaron a cabo:

- 6 capacitaciones a personal de Servicios de Salud de Morelos sobre la NORMA 046- SSA2-2205, con duración de 16 horas y 8 horas cada una. (143 personas servidoras públicas capacitadas);
- 1 capacitación a personas de la Delegación ISSSTE sobre la NORMA 046-SSA2-2205 con duración de 8 horas;
- 3 capacitaciones sobre “Buen trato en salas de parto” (violencia obstétrica), en 2 sesiones, con duración de 9 horas cada una, (48 personas capacitadas);
- 3 capacitaciones para aborto seguro, dirigidas al personal médico operativo de urgencias, médicos/as especialistas ginecoobstetras y a Jefes de Unidades; fue invitado personal directivo, Jefes de Jurisdicción, Directores de Hospitales y Jefes de Departamento y Responsables estatales; tuvo una duración de 16 horas y 4 horas. ( 64 personas servidoras públicas capacitadas);
- Asesorías en servicio a las Unidades Hospitalarias y de Primer Nivel sobre la NOM-046, con duración de 1 a 2 horas; y
- 1 capacitación, en modalidad virtual, al personal especializado en uso de tecnología, para enfrentar la contingencia por COVID- 19, para dar atenciones a través de diversas plataformas, teléfono etc., como opciones de tratamiento a las víctimas de violencia. (34 personas servidoras públicas capacitadas).

Cabe mencionar que dichas acciones tuvieron una inversión de \$360,000.00 provenientes de recurso federal bajo el rubro de capacitaciones.

### **III. Acciones reportadas por el estado de Morelos para el cumplimiento de la medida, periodo 2021**

En lo concerniente a las acciones que se llevaron a cabo durante el 2021, se encuentran las que se mencionan a continuación:

Sobre la acción *Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de Morelos*, la Secretaría de

Administración reportó que se gestionaron diversos cursos de capacitación en línea, en materia de Derechos Humanos, Igualdad de Género e inclusión dirigidos a las personas servidoras públicas de la administración pública.

Se capacitaron a 1,840 personas en material de Derechos Humanos, Igualdad de Género e inclusión, a través del Centro de Capacitación del gobierno del estado, en cumplimiento al programa de capacitación establecido en el marco del Sistema de Igualdad de Género e Inclusión.

Asimismo, se menciona que se firmó un convenio interinstitucional con la Comisión de Derechos Humanos, que permitió capacitar a 1,169 personas servidoras públicas en materia de Derechos Humanos, así como también se impartió el seminario “Derechos humanos y familia”.

En lo que toca a la Fiscalía General del Estado de Morelos, se profesionalizó, especializó y sensibilizó a las y los servidores públicos mediante cursos, en beneficio de las mujeres víctimas de violencias.

En cuanto al Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, el área Especialidad en formación de dicho instituto, elaboró un subprograma. Al respecto, se especifica que estuvo a cargo de una sola persona debido al presupuesto asignado limitado. Así también, se menciona que el diplomado no se llevó a cabo por la falta de presupuesto; sin embargo, están explorando la posibilidad de que se realice con alguna entidad académica del estado.

Para la acción *Establecer un mecanismo de evaluación de resultados del programa único, en la que se realice una evaluación del entorno de vida de las y los servidores públicos*, mencionan nuevamente el subprograma, el cual está incluido en el SEPASE que, a pesar de que ya se publicó, aun no se implementa.

Finalmente, en lo tocante a la acción *Implementación del programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de Morelos*, y debido a que se trata del mismo subprograma ya referido, esta acción no se ha materializado.

Cabe mencionar que la Secretaría de Administración refiere que se ejerció un presupuesto estatal de \$109,880.00. La Fiscalía General del Estado de Morelos destinó recurso federal por la cantidad de \$210,966.00, aunque se aclara que algunas de las capacitaciones no generaron costo, derivado de que se realizaron en colaboración con otras instituciones.

#### **IV. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas**

En relación con la revisión de la información proporcionada por el estado de Morelos, específicamente, respecto al establecimiento de un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización, este GIM celebra las acciones dirigidas

a servidoras/es públicos en esta materia por parte de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Administración, Servicios de Salud, Fiscalía General y el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

No obstante, es importante resaltar que, dentro de la información proporcionada como evidencia en el informe de 2020, no se especifica si dichas acciones contemplaron un mecanismo de evaluación del impacto, cuestión que ya había sido observada en dictámenes anteriores, lo cual imposibilita a este grupo a realizar una valoración sobre la eficiencia en su implementación.

Cabe mencionar que, en el informe correspondiente a 2021, tampoco se especifica si cuentan con una evaluación sobre el impacto de las acciones de capacitación, razón por la cual este GIM no puede evaluar si están funcionando o no.

Asimismo, se destaca en el informe de implementación de 2020, el hecho de que no se mencionan las acciones ejecutadas por todas las instancias integrantes del SEPASE, lo cual había sido observado con particular preocupación por parte del GIM, además de que no se observa la erogación de recursos estatales para el cumplimiento de esta medida. No obstante, en el informe de 2021 se reportan recursos erogados para la implementación de las acciones comprometidas en esta medida.

Por otro lado, para el GIM no pasa desapercibido la publicación del Subprograma Estatal de Formación en Género y Derechos Humanos 2020, cuyo trabajo fue impulsado por el IMM, con el objetivo de contar con un mecanismo de formación en género y derechos humanos que homologue y articule las actividades de sensibilización, capacitación y profesionalización dirigidas a las personas servidoras públicas de las Unidades de Estado que conforman el SEPASE.

Se puede advertir de dicho Subprograma que se contempla el seguimiento de su aplicación, a través de una base de datos en plataforma digital para el registro del total de actividades de formación programadas e implementadas para la integración de un programa anual, así como la contemplación del modelo de cuatro niveles de Donald L. Patrick: reacción, aprendizaje, comportamiento/transferencia e impacto.

Cabe precisar que en el nivel de comportamiento/transferencia que se define en el modelo, se hace referencia a una evaluación mediante indicadores de rendimiento o resultados, mientras que en los ejemplos proporcionados por el estado se plantea la posibilidad de realizar encuestas a personas servidoras públicas que terminaron algún proceso de formación para indagar sobre la aplicación de los conocimientos adquiridos; al respecto, este grupo recomienda que, además del propuesto, se contemplen otros mecanismos para evaluar de manera integral el impacto de las capacitaciones en el actuar de las y los servidores públicos, tanto estatales como municipales.

En este sentido, este GIM estima de suma importancia que el estado de Morelos pueda implementar de manera adecuada el Subprograma referido, con particular atención a las herramientas de evaluación que se contemplan, con la finalidad de identificar si las nociones y preconcepciones en materia de igualdad, género y no

discriminación de las y los servidores públicos se ven modificadas, así como diseñar y aplicar mecanismos que den cuenta del trato que se brinda a las víctimas de violencia. Para ello, se deberá considerar la asignación presupuestal que se requiera.

Finalmente, este GIM reitera las observaciones realizadas en su Tercero y Segundo Dictamen y solicita que se realicen las gestiones pertinentes para conocer, a través de un informe, tanto las capacitaciones, el impacto de éstas y los recursos destinados para ese fin, durante 2018, 2019, 2020 y 2021, de todas las instituciones que integran el Sistema SEPASE.

## V. Resultado y/o Recomendaciones para la implementación de la medida

Con base en el análisis realizado, este GIM valora la presente medida como **en parcialmente cumplida**, por lo que se realizan las siguientes recomendaciones para su seguimiento:

- Se considere la aplicación de instrumentos de detección de necesidades, ya que se trata además de brindar capacitaciones generales en materia de género y derechos humanos, capacitaciones especializadas, porque se requiere que el personal cuente con herramientas teóricas y prácticas para realizar adecuadamente el trabajo que se le ha asignado.
- Se genere un mecanismo de evaluación del impacto, que permita evaluar de manera integral la eficacia que han tenido las capacitaciones a personas servidoras públicas, en materia de derechos humanos de las mujeres. Se sugiere para ello, contemplar el “Manual para educadores en derechos humanos. Cómo evaluar las actividades de capacitación en derechos humanos” de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- Se elabore una herramienta que permita conocer si el trato que se brinda a las víctimas de violencia mejora con las capacitaciones.

### Medida de prevención 3

#### I. Medida establecida en la declaratoria

*Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.*

*También, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes.*

## II. Acciones reportadas por el estado de Morelos para el cumplimiento de la medida, periodo 2020

El estado de Morelos reportó la ejecución de las siguientes acciones para la atención de esta medida:

En relación con la **Acción 23** *relativa a diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia*, la **Fiscalía General del Estado** realizó una campaña para prevenir el abuso sexual de niñas y niños en los planteles educativos de nivel básico, mediante una obra de teatro guiñol, además de realizar 13 pláticas enfocadas a detectar si las niñas y niños participantes son víctimas de algún delito de índole sexual, beneficiando a 2,402 niñas y niños.

Por su parte, el **Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes** realizó pláticas sobre equidad de género en escuelas de nivel medio superior de los municipios de Jojutla, Tlaquiltenango y Cuautla, beneficiando así a 239 adolescentes. Asimismo, se impartieron talleres sobre violencia en el noviazgo en escuelas de nivel medio superior, alcanzando a 220 adolescentes.

Por lo que hace a la **Secretaría de Educación**, reportó que se publicó la Ley de Educación, que incluye la implementación de protocolos por parte de la autoridad educativa, así como de políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de género, con la finalidad de promover una cultura de igualdad de género. De igual manera reportaron diversas actividades como talleres, cursos y capacitaciones, conferencias, entre otros, en los que se tocaron temas como género y violencia, derechos humanos de las mujeres, igualdad de género, violencia sexual y feminicidio, entre otros.

En otro orden de ideas, los **Servicios de Salud** reportaron que se conformaron grupos de mujeres, en los que dos psicólogas especializadas impartieron a mujeres, 25 sesiones sobre violencia contra las mujeres, autonomía, identidad cultural, sexual y generacional, solución de conflictos en la pareja, señales de peligro en la pareja, entre otras. Logrando terminar con 48 grupos, en los municipios objeto de la AVGM con un total de 630 asistentes.

De igual manera, en los municipios de Cuernavaca, Emiliano Zapata y Cuautla, se conformaron 16 grupos mixtos, con un total de 167 asistentes de 12 a 21 años, en los que se tocaron temas sobre violencia en el noviazgo, roles de género, estereotipos y patriarcado, derechos humanos de las mujeres, entre otros.

Finalmente, hizo del conocimiento que se contrató a 6 personas psicólogas para reeducación de mujeres, 2 para la prevención en la adolescencia y juventud y 1 Coordinadora.

En otro orden de ideas, por lo que hace a la **Acción 24** *relativa a capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y*

*privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes, la **Secretaría General de Gobierno** reportó la conformación de la red de replicadoras y replicadores, así como la capacitación de los integrantes (madres y padres de familia de los comités escolares de los municipios con DAVGM).*

De igual manera, se comunicó el diseño y elaboración de materiales didácticos para niñas, niños y adolescentes, así como de una guía de capacitación para la red de replicadoras.

Por su parte el **Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos**, realizó webinars y conversatorios virtuales, en temas de perspectiva de género y para la promoción de una cultura de paz, enfocados en la prevención dirigida para las figuras educativas de los planteles de educación básica del estado de Morelos.

Finalmente, la **Secretaría de Educación**, menciona que el personal docente, administrativo y directivo de los planteles educativos en el estado, tomó cursos de en temas de igualdad, perspectiva de género y prevención de la violencia. Asimismo, se realizaron mesas de trabajo denominadas “violencia sexual” con el Instituto de la Mujer, IEBEM y SIPINNA y se realizaron capacitaciones, talleres, cursos, seminarios, entre otras actividades.

### **III. Acciones reportadas por el estado de Morelos para el cumplimiento de la medida, periodo 2021**

El estado de Morelos reportó la ejecución de las siguientes acciones para el cumplimiento de esta medida:

El Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes reporta que, para dar cumplimiento a la *Acción 23 Diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia*, se llevaron a cabo pláticas sobre la equidad de género en escuelas de nivel medio superior.

Menciona que, por ejemplo, en la Secundaria #1 y en el CONALEP, ambos de Cuernavaca, se beneficiaron directamente a 1,254 adolescentes y jóvenes.

Asimismo, refiere que se impartieron talleres acerca de la violencia de género y violencia en el noviazgo en escuelas de nivel medio superior, en las que se benefició a 488 adolescentes y jóvenes.

En lo que hace a la Secretaría de Educación, el Instituto de la Educación Básica del estado de Morelos realizó talleres, webinars, asesoramiento y capacitaciones a 1,696 escuelas de educación básica, las cuales incluyen las siguientes: preescolar, preescolar indígena, primaria, primaria indígena, secundaria técnica, secundaria general, telesecundaria y centro de atención múltiple.



Así también, se informa que se llevó a cabo un ciclo de conferencias sobre la cultura de paz con un total de 2,108 visualizaciones.

En cuanto a las conferencias sobre perspectiva de los derechos humanos, promoción de la igualdad de género en la comunidad educativa y promoción de la igualdad de género en la comunidad, se informa que se tuvo un total de 9,859 visualizaciones en plataforma digital.

Asimismo, se especifica que se entregaron materiales educativos, los cuales constan de lo siguiente:

- Fichero de Actividades Didácticas
- Infografía de Entornos Escolares
- Cuaderno de Actividades para el Alumno
- Libro de Entornos Escolares Seguros en Escuelas de Educación Básica
- Libro Vida Saludable (La escuela como espacio de participación infantil y adolescente para la Formación Ciudadana

Dichos materiales se proporcionaron a las 1,696 escuelas de los diferentes niveles y modalidades de educación básica del estado. Es importante mencionar que estos materiales tienen el propósito de promover la intervención pedagógica en las aulas, no obstante, no se especifica que tengan perspectiva de género.

Por otro lado, durante el ciclo 2020-2021, se menciona que se desarrollaron capacidades técnicas de los directores y docentes en temas tales como: Manuales y Protocolos para la Seguridad y la Convivencia Escolar, Manejo de Resolución de Conflictos, Fortalecimiento en Autoestima, Igualdad de Género, Derechos Humanos y Protección Civil.

De la misma forma, refiere el informe que, en el marco de la estrategia 23, el Instituto Estatal de Educación para los Adultos INNEA realiza lo que se detalla a continuación:

- Creación de Unidad de Igualdad de Género.
- Seminario de formación a Unidades de igualdad de género de la Administración Pública Estatal.
- Capacitación y formación en el marco de la creación de la unidad de igualdad de género.
- Curso zoom "Igualdad de Género".
- Evaluación a personal "Lenguaje Incluyente".
- Difusión en redes "Día Naranja".
- Distribución de Videos "Violencia de género".
- Distribución de documento "Desigualdades de Género".
- Distribución de documento "Glosario de términos básicos que ayudan a comprender cuando se habla de igualdad de género".

En lo que corresponde al CONALEP, reporta que realizó cursos de actualización docente y talleres enfocados a las juventudes. No obstante, no se menciona que estos integren la perspectiva de género.

En lo que hace al sistema de nivel superior de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos (UTSEM), realizaron cuatro conferencias sobre violencia y prevención de violencia en el noviazgo.

Así también, la Universidad Politécnica del Estado de Morelos (Upemor) llevó a cabo las siguientes conferencias:

- Introducción a los Derechos Humanos
- El ABC de la Igualdad y No Discriminación
- ¡Súmate al protocolo! Cero tolerancias al hostigamiento y acoso sexual
- Introducción a la igualdad entre Mujeres y Hombres
- ¿Cómo promover la inclusión y la No Discriminación en la escuela?
- Inclusión y Discapacidad
- Derechos Humanos de las Mujeres
- Diversidad Sexual, Inclusión y No Discriminación
- Discriminación, discursos de odio y alternativas incluyentes
- Las medidas de igualdad en el marco de la LFPED
- Derechos Humanos y Violencia
- Jóvenes Tolerancia y No Discriminación
- Prevención social de las violencias con enfoque antidiscriminatorios
- Claves para la atención pública sin discriminación
- Discriminación a personas que viven con VIH SIDA
- Pautas para un lenguaje incluyente y sin discriminación en la docencia

De las acciones mencionadas anteriormente, no se cuenta con evidencia que dicha información.

Además, se brindaron las siguientes capacitaciones:

- Perspectiva de los Derechos Humanos y de Participación Democrática en las Escuelas de Educación Básica.
- Promoción de la Igualdad de Género en la Comunidad Educativa
- Ciclo de conferencias 2021 PNCE Morelos, Tema Cultura de Paz, total 2108 visualizaciones. Emitido en directo el 10 febrero 2021.
- Conferencias 2021 PNCE, Tema Perspectiva de los Derechos Humanos y Participación Democrática. Impartido por Vero García, Total 1008 visualizaciones. Emitido en directo el 18 febrero 2021.
- Conferencias 2021 PNCE Morelos Perspectiva de los seres Humanos y de Participación Democrática. 1,834 visualizaciones Emitido en directo el 24 febrero 2021.
- Conferencias 2021 PNCE Morelos. Tema Promoción de la Igualdad de Género en la Comunidad Educativa, Total 1,725 visualizaciones, Emitido en directo el 25 febrero 2021.
- Conferencias 2021 PNCE Morelos, tema Promoción de la Igualdad de Género en la Comunidad Educación, Total 1,350 visualizaciones Emitido en directo el 3 marzo 2021.

De estas conferencias, en el informe se incorporaron las ligas de YouTube en donde fueron publicadas.

En temas de Manuales y Protocolos para la Seguridad y la Convivencia Escolar, se brindó la atención de manera virtual, a las siguientes escuelas:

- Escuela Primaria “Narciso Mendoza” Clave 17DPR0463, Zona Escolar 47, Sector 04, San Francisco, Atlatlahucan, Morelos.
- Escuela Primaria “Carmen Serdán” Clave 17DPR0242U, Zona Escolar 72, Cuernavaca, Morelos.
- Esc. Sec. No. 5 “Lic. Adolfo López Mateos” Cuernavaca, Morelos.

El Sistema para el Desarrollo Integral del Estado de Morelos, a través de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar, reporta que se realizaron acciones en los municipios de *Cuernavaca, Emiliano Zapata, Xochitepec, Xoxocotla, y Cuautla*, se desarrollaron de forma virtual y presencial.

A continuación, se detallan las pláticas, talleres, conferencias y foros que se desarrollaron en modo virtual:

- Importancia de los cuidados en la primera infancia dirigida a las madres y prevención de la Violencia Familiar, dirigido a madres de familia del CENDI La Villita del municipio de Cuernavaca.
- Taller de Buen trato dirigido a padres de familia de la Esc. Mariano Matamoros del municipio de Cuernavaca.
- Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dirigido al alumnado de la Esc. Mariano Matamoros del municipio de Cuernavaca.
- Prevención del Embarazo Adolescente, dirigido a niñas, niños y adolescentes de la Escuela Particular Yoztaltepetl del municipio de Emiliano Zapata.
- Inclusión de niñas, niños con discapacidad, dirigidas al alumnado preescolar de los CADIS “TEKIO” y “EMILIANO ZAPATA”, del municipio de Cuernavaca y Temixco.
- Plan de Vida, dirigido a jóvenes del CONALEP del municipio de Cuernavaca.
- Conferencia “Estrategias de Educación Inclusiva en Género a Niñas y Niños, dirigido al público en general.
- Prevención de la Violencia Familiar dirigido a padres de familia de la Esc. Prim. Mariano Matamoros del municipio de Cuernavaca.
- Prevención de la Violencia Familiar dirigido a padres de familia de la Esc. Prim. Narciso Mendoza del municipio de Xochitepec.
- Prevención de la Violencia hacia las Mujeres, dirigidas al alumnado preescolar de los CADIS “TEKIO” Y “EMILIANO ZAPATA”, del municipio de Cuernavaca y Temixco.
- Taller virtual Crianza Positiva, dirigido a madres de familia, Esc. Primaria Cuauhtémoc del municipio de Cuernavaca.
- Prevención de Sexting, dirigida a jóvenes del CONALEP del municipio de Cuautla.
- Asistencia de las niñas, niños y adolescentes Impulsores de la Transformación al Foro Nacional “Derechos LGBTTTIQA+”.

- Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Reconocimiento y convivencia pacífica, autoestima, cuento interactivo emociones niñas, niños, adolescentes, educación sexual, salud de las niñas, niños y adolescentes, Prevención de la farmacodependencia, dirigido a los jornaleros agrícolas del albergue Lázaro Cárdenas en la comunidad de Atlacholoaya municipio de Xochitepec.
- Maratón del Conocimiento “Difundiendo nuestros derechos”, prevención del Sexting, el gato del conocimiento (prevención del embarazo adolescente), dirigido a niñas, niños y adolescentes de la Secundaría Vicente Guerrero del municipio de Xoxocotla.
- Cuenta Cuentos “Yo cuento con Derechos”, dirigido a niñas, niños de la Escuela Primaria Ejercito Mexicano, del municipio de Cuernavaca.
- Asistencia de las niñas, niños y adolescentes Impulsores de la Transformación al Foro Nacional “Los Derechos Humanos y las Niñas, Niños, Adolescentes.
- Foro Estatal “Ciberseguridad Prevención Abuso Sexual, dirigido a niñas, niños y adolescentes de la Secundaría Vicente Guerrero del municipio de Xoxocotla como a Impulsores de la Transformación del estado.
- Asistencia de las niñas, niños y adolescentes Impulsores de la Transformación al Foro Nacional.
- Piensa Diferente contra la Violencia de Género hacia Niñas, y Adolescentes”.
- Respeto a mí mismo y a los demás”, dirigida a jóvenes del CONALEP del municipio de Cuautla.

No se debe dejar de lado que no se encontraron evidencias sobre las acciones señaladas.

En cuanto a los recursos erogados, se especificó que se realizaron las actividades por parte del Instituto Morelense de las Personas adolescentes y Jóvenes con gasto corriente del IMPAJOVEN.

Respecto de la Secretaría de Educación, se menciona que no existen recursos etiquetados para la implementación de las actividades comprometidas en esta medida.

Por otro lado, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia enlistó las siguientes acciones:

- 5 notas informativas maratón derechos Sec. Tec. Xoxocotla,
- Taller virtual Crianza Positiva
- Platicando Respeto a mí mismo y a los demás
- Platica Plan de vida CONALEP Cuernavaca
- Platica la importancia de los cuidados en la primera infancia
- Platica Inclusión
- Platica Embarazo
- Platica Derechos NNA Esc. Prim. Mariano Matamoros
- Platica Prevención del Maltrato Infantil
- Platica Prevención de la Violencia Familiar
- Platica Buen Trato Esc. Mariano Matamoros
- Nota Informativa Prevención de las Adicciones

- Nota Informativa Foro Derechos Humanos y las NNA
- Nota Informativa Albergue Jornaleros Agrícolas Educación Sexual
- Nota Informativa Albergue Jornaleros Agrícolas Derechos de NN
- Nota Informativa Albergue Jornaleros Agrícolas Convivencia
- Nota Informativa Crianza Positiva
- Foro Derechos Humanos
- Evidencia Foro LGBTTTQA
- Conferencia de Educación Inclusiva

Al respecto, no se remitieron evidencias ni tampoco de enuncian indicadores.

Referente a la **Acción 24**: *Capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes*, la Coordinación Estatal del Subsistema de Preparatoria Abierta CESPAA, refiere que se capacitó a personal y a la población estudiantil en los siguientes temas:

- Abuso sexual y maltrato infantil.
- Violencia en el noviazgo y suicidio.
- Prevención de la violencia escolar.
- Banco Estatal de datos e información sobre casos de violencia con las mujeres BANESVIM.
- Capacitación especializada en Educación integral en sexualidad (IES) Derechos humanos, Teoría y perspectiva de género para la práctica con jóvenes. y Derechos sexuales y reproductivos.

Asimismo, se menciona en el informe que el CECYTE llevó a cabo diversos cursos con el tema de “Difusión del protocolo para prevenir, atender dar seguimiento y sancionar los casos de hostigamiento, violencia, acoso y abuso sexual dentro del plantel”, la campaña permanente de riesgos en la comunidad educativa, curso introductorio sobre igualdad de género y derechos humanos y curso en intervención educativa con perspectiva de género

Por su parte, el COBAEM realizó capacitaciones en materia de violencia de género en contra de las mujeres, así como también para el BANAVIM; no obstante, como en los casos anteriores, no se remiten evidencias con las que se pueda corroborar la información reportada.

En lo tocante a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, se impartieron capacitaciones a personas del servicio público y a la ciudadanía en temas como los que se enlistan a continuación:

- Violencia de Género
- Prevención de la Violencia
- Sensibilización e interiorización de los Derechos Humanos
- Seminario Derechos de las Mujeres
- Prevención de la Trata de Personas

- Violencia intrafamiliar en confinamiento
- Derechos de las mujeres
- Violencia como un problema de derechos humanos
- Tipos y modalidades de la violencia
- Masculinidad y Violencia contra las Mujeres
- Derechos humanos de las mujeres y uso adecuado de redes sociales
- Eliminación de la Violencia contra las mujeres
- Derecho a una vida libre de violencia
- Conferencia ¿Y tú sabes qué es el derecho a vivir una vida libre de violencia?

En cuanto a los datos, se reporta que se impartieron un total de 6,573 capacitaciones, de las cuales 4,080 fueron a mujeres, en tanto que 2,664 a hombres.

Es importante advertir que no se remiten evidencias que sustenten lo reportado. Asimismo, se menciona que el recurso erogado por parte de la Secretaría de Educación y de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos fue del gasto corriente.

#### **IV. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas**

En relación con lo reportado por la **Fiscalía General del Estado**, respecto de la campaña para prevenir el abuso sexual de niñas y niños en los planteles educativos de nivel básico, este GIM advierte que hay evidencia de una puesta en escena; sin embargo, no lo hay de cuantas pláticas se llevaron a cabo, los temas que se abordaron, ni de cuantas niñas y niños fueron beneficiados.

Por lo que hace a las pláticas realizadas por el **Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes** sobre equidad de género y los talleres sobre violencia en el noviazgo, este GIM reconoce los esfuerzos del Instituto; no obstante, de las evidencias solo se advierten pláticas sobre sexo seguro y prevención de Infecciones de Transmisión Sexual, sin que se proporcionen datos o evidencias respecto de las pláticas o talleres sobre perspectiva de género, prevención de la violencia y/o transformación de patrones culturales.

En cuanto a lo realizado por la **Secretaría de Educación y los Servicios de Salud del estado de Morelos**, el GIM reconoce los esfuerzos de dichas dependencias, al llevar a cabo los talleres, cursos, pláticas y capacitaciones en temas de género y violencia, derechos humanos de las mujeres, igualdad de género, entre otros, esto es porque se considera que la educación y capacitación en estos temas es de vital importancia, toda vez que visibiliza la problemática y concientiza a las personas, en especial a las y los jóvenes sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Por otro lado, este GIM celebra la publicación de la Ley de Educación y alienta a la citada secretaría a trabajar en la implementación de dicha Ley, así como los protocolos, políticas incluyentes y transversales con perspectiva de género. Quedando a la espera de su implementación en futuros informes.

En ese sentido, si bien se reconocen los esfuerzos de las diversas dependencias en la realización de diversas acciones de capacitación y concientización como talleres, cursos, pláticas, puestas en escena, etc., en el presente informe no se remite información respecto del diseño de una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.

En otro orden de ideas, este Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario toma conocimiento de lo reportado por la **Secretaría General de Gobierno** y reconoce la conformación de la red de replicadoras, así como de la capacitación realizada a sus integrantes, pues de la evidencia remitida se advierte la convocatoria a la Red de Replicadoras, así como la carta descriptiva de los temas a abordar y los resultados de dichas capacitaciones.

De igual manera, de la evidencia remitida, se toma conocimiento del diseño y elaboración de los distintos materiales didácticos para niñas, niños y adolescentes, situación que se celebra y se alienta a que dichas convocatorias y capacitaciones se sigan replicando en todos los planteles educativos.

Asimismo, se reconocen los esfuerzos del **Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos**; sin embargo, de las evidencias solo se observa que se realizaron tres conferencias de las cuales solo una aborda temáticas de derechos humanos y prevención de la violencia en las escuelas. Por lo anterior, se considera necesario que se realicen capacitaciones periódicas al personal del Instituto que doten de herramientas para detectar oportunamente casos de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes y denunciarlos ante las instancias correspondientes.

Se reconocen los esfuerzos de la **Secretaría de Educación** del estado, pues de las documentales remitidas se advierte el cúmulo de actividades de capacitación dirigidas al personal docente de los distintos planteles educativos. Situación que se celebra y se motiva a continuar con dichas actividades, pues la capacitación en estos temas debe ser de manera continua.

No pasa desapercibido para este GIM que, en el dictamen anterior, se tomó conocimiento del documento “Manuales y Protocolos para la Seguridad y la Convivencia Escolar”, en donde se contempla un apartado sobre abuso escolar y se presenta un “Protocolo en presunción de abuso sexual”; sin embargo, se recomendó presentar evidencias de la capacitación e implementación del referido documento y su protocolo, así como el número de casos registrados, derivado de su implementación. Situación que no ocurrió en el presente informe a dictaminar, por lo que se reitera la importancia de fortalecer dichos documentos con instituciones de seguridad, procuración e impartición de justicia, así como la evidencia de la capacitación e implementación de los mismos.

Respecto al informe sobre las actividades implementadas, durante el 2021, si bien se menciona que el Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes realizó pláticas sobre la equidad de género en escuelas de nivel medio superior, no se

enviaron evidencias que ratifiquen dicha información. Por lo anterior, este GIM no puede pronunciarse al respecto.

En lo que hace a la Secretaría de Educación, de igual manera, se enlistan talleres, asesorías y capacitaciones en escuelas de educación básica, no obstante, no se remiten evidencias sobre las mismas. Por lo que se requeriría que, para dar cumplimiento a la medida, se envíen dichas evidencias.

En la misma situación se encuentra el Instituto Estatal de Educación para los Adultos INNEA, pues, si bien se menciona la Creación de Unidad de Igualdad de Género, así como capacitaciones y cursos, este GIM no cuenta con evidencias que ratifiquen la información.

En lo que corresponde a la Universidad Politécnica del Estado de Morelos (Upemor), este GIM aplaude las acciones llevadas a cabo, sobre las cuales se incorporaron en el informe algunas ligas de YouTube, a través de las cuales se puede tener acceso a las conferencias impartidas.

En cuanto a los manuales y protocolos enunciados en el informe, este GIM no tuvo acceso a dicha información, por lo que no se puede pronunciar al respecto.

En lo que compete al Sistema para el Desarrollo Integral del Estado de Morelos, si bien se enlistan actividades y notas informativas, tampoco remitieron evidencias. Por ello, este GIM considera importante que se envíen las evidencias que sustenten lo reportado.

## **V. Resultado y/o Recomendaciones para la implementación de la medida**

De acuerdo con el análisis se considera que esta medida como **no cumplida**.

El GIM reitera la importancia que tiene esta medida en la prevención de la violencia contra las mujeres y que la medida solicita; por un lado, establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado; por otro lado, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.

El cumplimiento de esta medida está directamente relacionado a que el estado de Morelos cuente con una estrategia que considere lo antes señalado y su adecuada implementación. Dicha estrategia debe indicar las acciones que se deben realizar para el logro de las metas que se planteen.

Asimismo, se solicita se remitan las evidencias que ratifiquen la información vertida en el informe 2021, pues, si bien se enlistan una gran variedad de acciones implementadas, este GIM no tuvo acceso a dicha información, por lo que no se puede pronunciar al respecto.



La estrategia deberá considerar lo siguiente:

- Elaborar planes de estudio, libros de texto, material didáctico de todos los niveles de enseñanza, incluida la formación de personal docente, exentos de sesgos y garantizando que estén libres de estereotipos y que promuevan la igualdad en las relaciones de género.
- Elaborar programas de capacitación y materiales didácticos para docentes y educadores que aumenten la comprensión de su papel en el proceso educativo, con miras a proporcionarles estrategias eficaces para una enseñanza con orientación de género.
- La Secretaría de Educación del estado, deberá contar con una estrategia de trabajo con las escuelas privadas, debido a que no se observa dicha información en lo reportado.
- Contar con marcos normativos a nivel nacional, local y escolar.
- Coordinación interinstitucional con el gobierno municipal, estatal y federal.

#### **Medida de prevención 4**

##### **I. Medida establecida en la declaratoria**

*Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia.*

*Entre las medidas a adoptar, se sugiere:*

- i) Replicar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil;*
- ii) Fomentar la creación de comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar, que repliquen las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres;*
- iii) Poner en marcha el Centro de Justicia para las Mujeres en Cuernavaca para brindar atención multidisciplinaria a mujeres y niñas víctimas de violencia.*
- iv) Crear una campaña de comunicación para generar conciencia social, inhibir la violencia contra la mujer y promover la cultura de respeto e igualdad.*
- v) Realizar un programa de monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos estatales.*
- vi) Desarrollar programas para la reeducación de hombres generadores de violencia.*

*Establecer un observatorio estatal de medios de comunicación que cuente con las atribuciones suficientes para promover contenidos con perspectiva de género y derechos humanos.*

Asimismo, se relaciona con la **Sexta propuesta** del informe del grupo de trabajo que señala:

*Crear un programa estatal con perspectiva de género relativo a la atención y reeducación de personas generadoras de violencia contra las mujeres. Este programa deberá ser implementado en coordinación con los municipios de la entidad, incorporar un enfoque multicultural y apearse a los más altos estándares internacionales en la materia.*

También se relaciona con la **Décimo primera propuesta** del informe del grupo de trabajo que señala:

*Realizar las acciones necesarias para sensibilizar a los medios de comunicación del estado en materia de género, derechos humanos, respeto a las víctimas y violencia contra las mujeres. En este sentido, se propone que el Estado elabore lineamientos específicos para la incorporación de la perspectiva de género en la labor de los medios de comunicación.*

También se relaciona con la **Décimo segunda propuesta** del informe del grupo de trabajo que señala:

*Crear modelos de comunicación externos (dirigidos a la población en general) e internos (dirigidos a las funcionarias y funcionarios en todos los niveles del sector público) que permitan concientizar en perspectiva de género.*

## **II. Acciones reportadas por el estado de Morelos para el cumplimiento de la medida, periodo 2020**

### **Acción I: Replicar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género**

El gobierno del estado de Morelos, a través del IMM, informó que de los nueve municipios que cuentan con Centro para el Desarrollo de las Mujeres, seis de ellos tienen declaratoria de AVGM (*Cuernavaca, Temixco, Jiutepec, Puente de Ixtla, Yautepec y Emiliano Zapata*), lo que implica incidir con acciones integrales, desde lo local en este tema; en este sentido, los centros son la oportunidad para fortalecer las acciones en materia de prevención de la violencia de género, a través de la identificación de necesidades e intereses a través del diagnóstico participativo.

Otros temas que se han trabajado, desde la capacitación específica sobre perspectiva de género, son: derechos humanos, acceso a programas sociales y de servicios, estableciendo la coordinación con instituciones que trabajan el tema, con la finalidad de propiciar procesos de organización hacia la conformación de redes comunitarias de mujeres; otra acción significativa, ha sido la capacitación a las y los servidores públicos de los gobiernos municipales.

Igualmente, el IMM informó que en el 2020 se trabajó nuevamente con los Centros de Desarrollo de la Mujer, aunque las circunstancias fueron distintas derivado de la

pandemia, y compartió que dentro del PEPASE se contempla la línea de acción 1.4.7 dirigida a crear e implementar el modelo de redes comunitarias para la prevención de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas.

### ***Acción II. Fortalecimiento de los comités de vigilancia***

A diciembre de 2020, el gobierno del estado, a través de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, reportó que se cuenta con la creación de un total de mil 447 Comités de Vigilancia Vecinal, de los cuales existen 919 en los municipios con AVGM. En este sentido, se prevé como meta la capacitación en perspectiva de género de las personas integrantes de dichos comités.

### ***Acción III. Poner en marcha el Centro de Justicia para las Mujeres en Cuernavaca para brindar atención multidisciplinaria a mujeres y niñas víctimas de violencia***

De conformidad con lo reportado por la Fiscalía General del Estado (FGE), durante el 2020 en los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) del municipio de Cuernavaca y de Yautepec se atendieron: 9,054 usuarias de primera vez y de seguimiento, asesorías jurídicas 8,465; atenciones psicológicas 4,624; atenciones médicas 735 y trabajo social 265.

Así mismo, las agentes del ministerio público adscritas a los CJM realizaron 33,174 diligencias en las carpetas de investigación iniciadas por delitos cometidos en agravios de mujeres; 27 mujeres y 49 núcleos familiares fueron canalizadas a algún refugio del estado para salvaguardar su integridad física y psicológica, logrando con esto una atención integral de las autoridades que se encuentran colaborando con los Centros de Justicia para las Mujeres del estado.

Además, se logró, mediante proyecto de inversión presentado ante el Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública (FASP 2020), en el subprograma acceso de justicia para las mujeres, una inversión de \$4'087,476.40, para fortalecer los CJM mediante el equipamiento de las áreas, que permita mejorar la calidad del servicio a mujeres víctimas de violencia y que asegure el efectivo acceso a la justicia.

Se publicó el Acuerdo 11/2020, por el cual se regula el Centro de Justicia para las Mujeres de la FGE, mediante Decreto No. 5863, en el Periódico Oficial de 16 de septiembre de 2020. En este sentido, se regula la organización, integración, estructura, operación y funcionamiento de los CJM, de conformidad con lo previsto por la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos y su Reglamento. Además, se obtuvo la Certificación en el Sistema de Integridad Institucional que otorga la CONAVIM.

### ***Acción IV. Crear una campaña de comunicación para generar conciencia social, inhibir la violencia contra la mujer y promover la cultura de respeto e igualdad***

De acuerdo con lo reportado por el estado de Morelos, las autoridades involucradas en las acciones correspondientes al cumplimiento de las estrategias y objetivos, son:

- Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos;
- Instituto Morelense de Radio y Televisión;
- Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal;
- Secretaría General de Gobierno, y
- Fiscalía General del Estado de Morelos.

Si bien, cada una de las instituciones realizó una serie de acciones con relación a esta campaña, destaca, por ejemplo, que el Instituto Morelense de Radio y Televisión realizó la producción y transmisión televisiva y redes sociales, así como la producción y transmisión radiofónica y redes sociales, de una campaña sobre violencia contra las mujeres; además, el Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, (IDEFOMM), a través de su área de comunicación social, realizó el diseño de la campaña DIA NARANJA, misma que se replicó de forma continua en las redes oficiales del IDEFOMM.

La Secretaría General de Gobierno por su parte, realizó mesas de trabajo para la elaboración del Modelo Estatal de Comunicación Interna y Externa, así como el Modelo Municipal, acuerdos, convenios y otros mecanismos de coordinación para la implementación de las estrategias propuestas.

En este sentido, se diseñaron y elaboraron materiales impresos, digitales y electrónicos, traducidos, posters, folletos, directorios de servicios de atención a la violencia de género, cuentos e historietas, video cuentos y video historietas, así como spots de radio en náhuatl y mixteco, entre otros, que reflejan los contenidos educativos transversales encaminados a la transformación de patrones culturales, estrategias educativas, informativas, disuasivas y preventivas para ser difundidas en medios de comunicación masiva de cobertura estatal.

Además, se diseñaron, elaboraron y distribuyeron los materiales impresos y electrónicos de apoyo de la estrategia educativa de comunicación interna municipal. Se efectuaron foros con niñas, niños y adolescentes para la práctica de los cuentos e historietas con infancia y adolescencia, y para la presentación de la Estrategia Educativa y de la conformación de la Red de replicadoras y replicadores de los Comités de Vigilancia Vecinal.

Capacitación del funcionariado de cada uno de los ocho municipios con DAVG, en identificación de patrones culturales que discriminan a las mujeres para eliminar prácticas institucionales que refuercen ideas, actitudes o estereotipos sobre hombres y mujeres que perpetúan la violencia contra ellas. Las acciones reportadas por la Secretaría General de Gobierno fueron desarrolladas con presupuesto federal por la cantidad de \$5'000,000.00

Acerca de la Fiscalía General del Estado no se identificó alguna campaña.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, reportó la ejecución de la campaña “Denuncia cualquier tipo de violencia en contra de la mujer”, a través de redes sociales.

Acerca de la acción V. *Realizar un programa de monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos estatales*, no se identificó información en el documento del estado.

**Acción VI. Desarrollar programas para la reeducación de hombres generadores de violencia.**

Se identificó que las autoridades involucradas para atender esta medida son la Secretaría de Salud/ Servicios de Salud de Morelos y el Tribunal Superior de Justicia.

Con relación a los Servicios de Salud, a efecto de cumplir con esta acción se formaron 32 grupos para reeducar hombres en los municipios de Emiliano Zapata, Jojutla, Temixco, Puente de Ixtla, Cuautla, Cuernavaca, Yautepec, Jiutepec y Tetecala, con la finalidad de que la violencia en contra de las mujeres pueda ser mermada, sumando para dichos efectos a los hombres. Los grupos son de carácter auto reflexivo; grupales de una sesión por semana, de dos horas y media cada una, presenciales y en total se realizaron 25 sesiones.

En las sesiones se imparten temas como:

- La cultura machista, la violencia contra las mujeres como un problema social,
- Los derechos humanos de las mujeres,
- La construcción social de la masculinidad y la violencia masculina,
- La violencia contra las mujeres en los espacios públicos e institucionales, la violencia en mi familia de origen y actual,
- El trabajo doméstico, la autonomía de las mujeres y su relación con la toma de decisiones,
- El ejercicio de mi paternidad y la violencia contra hijas e hijos, Mi cuerpo, el autocuidado de mi cuerpo,
- La sexualidad masculina,
- La violencia sexual masculina.

Cabe señalar que durante la pandemia del COVID-19 de 2020, en semáforo rojo, se suspendieron las sesiones presenciales y se continuaron de forma virtual, con ajustes: una sesión por semana, a través Zoom, con duración de dos horas y se ajustaron a 20 sesiones, con el propósito de continuar con la formación de los voluntarios que acudieron a la convocatoria para el taller.

De acuerdo con los resultados compartidos, fueron un total de 332 personas asistentes, y se canalizaron a 54 personas generadoras de violencia a los grupos de reeducación COMVIVEMH del Tribunal Superior de Justicia y al de la Fiscalía General del Estado, a solicitud de los Servicios de Salud se pidió un informe de asistencia y logros durante el taller.

Con relación al Tribunal Superior de Justicia, lograron que las y los juzgadores, a través de asuntos judicializados, canalicen a personas usuarias generadoras de violencia contra las mujeres, para que reciban atención y sean reeducadas; con motivo de la pandemia, se buscaron espacios que facilitaran la dinámica.

En esos talleres se dan las herramientas para que puedan identificar la violencia y conocer los derechos humanos de las mujeres dentro de un procedimiento, de conformidad con la Ley General de Acceso y con el establecimiento de criterios de evaluación de la efectividad del programa y su continua medición. Se logró la coordinación con el Sector Salud del Gobierno del Estado de Morelos para la creación de espacios físicos antes de la pandemia y espacios virtuales durante la pandemia.

La reeducación tiene una duración de 25 sesiones. En el período que se informa se realizaron tres procesos, de forma física y virtual, de incorporación de personas generadoras de violencia que fueron canalizadas por juezas o jueces. Se elaboran tarjetas de control para seguimiento de los grupos.

### **III. Acciones reportadas por el estado de Morelos para el cumplimiento de la medida, periodo 2021**

En lo que corresponde a 2021, el informe de la entidad federativa reporta las acciones que se describen a continuación.

En la *Acción 1. Replicar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil*, la Secretaría General de Gobierno sistematizó el modelo de redes intersectoriales para la atención de la violencia contra las mujeres y niñas. Se incluyó en estos modelos de redes a todos los grupos etarios y se identificaron las buenas prácticas que permiten un trabajo más eficiente de las redes.

La Secretaría General de Gobierno, a través del convenio de coordinación con la CONAVIM en coparticipación con el gobierno, trabajó desde las Mesas de participación para la conformación de redes intersectoriales en las colonias previamente establecidas para intervenir con base en los mapas que la Comisión Estatal de Seguridad Pública del estado de Morelos elabora y que permite conocer los focos rojos en violencia contra las mujeres.

Así también, se menciona que se convocó a mujeres líderes de las colonias para darles a conocer el Modelo de red intersectorial que se implementó en cada una de las redes creadas, y se les explicó la importancia de la participación de los liderazgos comunitarios para lograr que la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas se atienda desde el lugar en el que la víctima se encuentra.

Por otro lado, se conformaron 16 redes intersectoriales con mujeres lideresas de las diferentes colonias intervenidas, cuyo trabajo se llevó a cabo en coordinación con las Instancias de la Mujer en los municipios con AVGM.

Para reforzar las acciones implementadas por el gobierno del estado de Morelos, se realizaron trabajos que permitieran la creación de redes intersectoriales integradas por mujeres lideresas de las colonias intervenidas en los ocho municipios con AVGM, con el objetivo de contar con una instancia que identificara situaciones de violencia de género, el nivel de riesgo de la víctima y sus hijos e hijas.

Además, se proporcionó a las redes intersectoriales herramientas teóricas y prácticas, material informativo de las sedes y autoridades encargadas de la atención primaria a mujeres violentadas y se les vinculó con los Módulos itinerantes que contaban con atención multidisciplinaria.

Se crearon *SeguriChats* para una comunicación directa con la Comisión de Seguridad Pública del estado de Morelos, con el propósito de brindar una respuesta de apoyo inmediato en casos en los que el riesgo es alto. Para lograr esto, se sistematizó el Modelo de redes intersectoriales para la atención de la violencia de género contra las mujeres.

Se reportan los siguientes recursos erogados:

- Por parte del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, se efectuó un gasto federal para la Meta CDMS de \$2,511,000.00; así como también \$30,000.00 para la Red de Niñas.
- La Secretaría General de Gobierno tuvo dos gastos con Proyectos de CONAVIM 2021, en coparticipación con el gobierno del estado, uno por \$420,000.00 y otro de \$70,000.00.

Es importante señalar que en el informe no se presentan evidencias sobre las acciones reportadas.

En la *Acción II. Fomentar la creación de comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar, que repliquen las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres*, la Secretaría General de Gobierno reporta lo siguiente:

- Se crearon 16 redes intersectoriales con mujeres lideresas de las colonias con altos índices de violencia en los municipios con AVGM.
- Se capacitó a las personas integrantes de las redes intersectoriales para que tuvieran herramientas teórico-prácticas para la identificación, intervención y canalización de casos de violencia contra mujeres y niñas.
- Se les dotó de herramientas y directorios de enlaces directos con las autoridades que brindan atención inmediata en casos de violencia contra mujeres y niñas.
- Se les proveyó de material para su formación y para la difusión de la asesoría y apoyo que las redes brindan en las colonias donde se conformaron las redes intersectoriales.
- En la conformación de las redes intersectoriales se integraron a las instituciones públicas, privadas, grupos colectivos, líderes y lideresas comunitarias para coordinar esfuerzos, trabajos y acciones con el propósito de dar respuesta inmediata y profesional a mujeres en situación de violencia.
- La estrategia partió del mapeo de las colonias que presentan mayor índice de violencia contra las mujeres a partir de la información proporcionada por la Comisión Estatal de Seguridad (CES) y se enfocaron los esfuerzos en la creación de redes intersectoriales en esos puntos para que las mujeres y niñas en

situación de violencia contarán con un sitio al cual acudir a solicitar apoyo, acompañamiento y asesoría.

- Elaboraron un modelo de redes que sirva de base para replicarlas en todos los municipios del estado con o sin Alerta de Violencia de Género. (metodología de las redes intersectoriales de atención a la violencia de género implementada/metodología de las redes intersectoriales de atención a la violencia de género elaborada).

La Comisión Estatal de Seguridad Pública reporta que se crearon un total de 1,642 Comités de Vigilancia Vecinal, de los cuales existen 1,090 en los municipios con AVGM: Cuautla 112, Cuernavaca 304, Emiliano Zapata 76, Jiutepec 244, Puente de Ixtla 30, Temixco 198, Xochitepec 64 y Yautepec 62.

El Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos mencionó que, los resultados de la creación de comités sobre derechos sexuales y reproductivos en la comunidad, se encuentran asentados en el informe de actividades de la Meta 244 "Implementar procesos de sensibilización e intervención integral dirigidos a comunidades no escolares con la participación de actores locales e institucionales para la prevención del embarazo en adolescentes".

Recurso erogado para la implementación de las actividades:

- Secretaría General de Gobierno, mediante dos proyectos de CONAVIM 2021, tuvo un gasto de \$300,000.00 y \$100,000.00, respectivamente.
- La Comisión Estatal de Seguridad Pública reporta que las acciones se llevan a cabo con gasto corriente.
- El Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos menciona un gasto por \$160,000.00 recurso federal.

Si bien se mencionan distintos archivos que contienen las evidencias de lo señalado en el informe, este GIM no tuvo acceso a ellos.

Referente a la *Acción III. Poner en marcha el Centro de Justicia para las Mujeres en Cuernavaca para brindar atención multidisciplinaria a mujeres y niñas víctimas de violencia*, en los Centros de Justicia para las Mujeres del municipio de Cuernavaca y de Yautepec, se atendieron 4,398 usuarias de primera vez y de seguimiento 6,252, asesorías jurídicas 10,243, atenciones psicológicas 6,728, atenciones médicas 1,081 y trabajo social 981.

Asimismo, se informa que las Agentes del Ministerio Público, adscritas a los Centros de Justicia para las Mujeres, realizaron 29,080 diligencias en las carpetas de investigación iniciadas por delitos cometidos en agravio de mujeres; 54 mujeres fueron canalizadas a algún refugio del estado y/o Organizaciones de la Sociedad Civil.

Por otro lado, mediante el proyecto de inversión presentado ante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP 2021) en el subprograma Acceso de Justicia para las Mujeres, se logró una inversión de \$4,300,000.00 para fortalecer los



Centros de Justicia para las Mujeres en equipamiento de áreas que permitan mejorar la calidad del servicio a mujeres víctimas de violencia.

A través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP 2021), en el subprograma de Fortalecimiento de Asesorías Jurídicas de Víctimas, se logró el apoyo de Recursos Federales por la cantidad de \$3,433,542.24, para fortalecer la asesoría jurídica que se otorga a las víctimas, tanto en materia penal como en materia familiar, así como para mejorar la atención en los servicios de psicología que garanticen la Procuración de Justicia, con lo que se brindó atención a 19,151.00 mujeres en situación de violencia.

De la misma manera, a través de convocatoria emitida por CONAVIM, durante el año 2021, el Comité Evaluador de Proyectos declaró procedente el subsidio en favor de la Fiscalía General del Estado de Morelos, a través del proyecto para los Estados y Municipios que tienen Alerta de Género bajo el número: AVGM/MOR/M2/FGEM/47 por un monto de \$1,811.000.00, con una coparticipación de la Fiscalía General del Estado de Morelos por la misma cantidad. Con lo anterior, se menciona que se contrataron 34 prestadoras y prestadores de servicios profesionales bajo el perfil de Trabajo Social, Jurídico, Psicología, Criminalística y Perspectiva de Género, correspondiente al periodo de julio a diciembre 2021, con la finalidad de otorgar atención a mujeres víctimas de delito de género que contaban con carpetas de investigación, resolviéndose un total de 5,878.

Con motivo de la contingencia causada por el virus SARS-COV2, se habilitaron líneas telefónicas con servicio las 24 horas del día para atender a mujeres víctimas de violencia de género. De lo anterior, a través del Centro de Justicia para las Mujeres, se brindaron 324 asesorías jurídicas y 398 de atención psicológica, y según sea el caso, se le dio seguimiento, o bien, se canalizaron a las autoridades competentes.

Por otro lado, se implementaron supervisiones por parte del personal adscrito a la Dirección de Visitaduría de la Visitaduría General y de Asuntos Internos, con la finalidad de realizar un estudio pormenorizado de las actuaciones y diligencias que se realizan en la investigación de delitos de género. Por lo anterior, se supervisaron las siguientes Unidades Administrativas: Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de Delitos en Femicidio, Unidad de Investigación de Delitos de Violencia Familiar y Sexuales del municipio de Yautepec, Morelos, Agencia del Ministerio Público de Delitos Sexuales de la Fiscalía Regional Sur Poniente, Unidad de Delitos Contra la Mujer, Sexuales y Violencia Familiar de la Fiscalía Regional Sur Poniente; así como también se realizó entrevistas a víctimas de delitos de violencia de género.

Finalmente, se reporta que, en colaboración con la Secretaría General de Gobierno, se distribuyó a las Unidades Administrativas que conforman la Fiscalía General del Estado de Morelos, material impreso que permite la conformación de una gran campaña permanente disuasiva, reeducativa, expansiva e integral denominada "Estrategia Estatal de comunicación: por una narrativa hacia la igualdad", la cual fue elaborada por la Secretaría General de Gobierno a través de proyecto de colaboración de la CONAVIM, cuyo propósito es transformar los patrones culturales y enseñar a las

niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres adultos a identificar la violencia, no generarla y denunciarla.

El recurso erogado por parte de la Fiscalía General del Estado fue de \$1,811,00.00 y de \$4,300,000.00, ambos gastos corresponden a presupuesto federal.

Referente a la *Acción IV. Crear una campaña de comunicación para generar conciencia social, inhibir la violencia contra la mujer y promover la cultura de respeto e igualdad*, el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos impulsó procesos de sensibilización presenciales y virtuales, para la prevención y desnaturalización de la violencia contra las mujeres en la población en general, juventudes, adolescencias y niñez, a fin de generar cambios culturales que favorezcan la vida libre de violencia para las mujeres adultas, adolescentes y niñas.

Mediante la contratación de 8 facilitadores, durante 5 meses, se implementaron jornadas de información y concientización a la población del estado de Morelos, las cuales se dividieron de la siguiente manera:

- 90 actividades de prevención de la violencia sexual que incluye una brigada de información y difusión, dirigidas a 1500 personas, niñas, niños, adolescentes, tutoras/es así como docentes del estado de Morelos que cuenten con las condiciones y medios necesarios para participar en sesiones virtuales y de manera presencial en los municipios con Alerta de Violencia de Género (Puente de Ixtla, Xochitepec, Temixco, Cuernavaca, Jiutepec, Yautepec, Cuautla y Emiliano Zapata)
- 90 actividades de prevención de la violencia feminicida que incluye una brigada de información y difusión, dirigidas a 1500 personas jóvenes en el estado de Morelos que cuenten con las condiciones y medios necesarios para participar en sesiones virtuales y de manera presencial en los municipios con Alerta de Violencia de Género (Puente de Ixtla, Xochitepec, Temixco, Cuernavaca, Jiutepec, Yautepec, Cuautla y Emiliano Zapata)
- Realizar 90 actividades de prevención de la violencia en el noviazgo, derechos Sexuales y Reproductivos para prevenir el embarazo adolescente ENAPEA que incluye una brigada de información y difusión, dirigidas a 1500 adolescentes en el estado de Morelos que cuenten con las condiciones y medios necesarios para participar en sesiones virtuales y de manera presencial en los municipios con alta incidencia en embarazo adolescente (Tetecala, Totolapan, Ocuituco, Puente de Ixtla, Huitzilac, Tlalnepantla, Yautepec y Ayala)
- Realizar 90 actividades de prevención de la Trata de Personas que incluye una brigada de información y difusión, dirigidas a 1500 adolescentes y jóvenes en el estado de Morelos que cuenten con las condiciones y medios necesarios para participar en sesiones virtuales y de manera presencial en los municipios con alta incidencia en Trata de Personas (Temixco, Jiutepec, Yautepec, Totolapan, Atlatlahucan, Ocuituco y Cuernavaca)
- Realizar 90 actividades de sensibilización para la prevención de la violencia contra las mujeres mediante la promoción de los Derechos Humanos de las Niñas Niños y adolescentes dirigida a 1500 niñas y niños de entre 6 y 11 años en el Estado de Morelos, que incluye reflexiones de materiales digitales.

A través de las acciones del IMM, mediante recurso propio, desde la coordinación de Comunicación Social se realizaron acciones de difusión de contenidos por medio de redes sociales oficiales (*Facebook, Twitter, Instagram* y canal de YouTube) que están alimentadas de información ya sean notas, e-cards, campañas, comunicados, etc., enfocadas a la promoción de los Derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes del Estado.

Asimismo, a partir de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre, se creó *Colectívate*, estrategia subsidiada por PAIMEF, dirigida a las y los adolescentes, cuyo contenido trata sobre los derechos sexuales y reproductivos, derechos humanos, estereotipos de género, tipos y modalidades de violencias y masculinidades, entre otros temas.

Por otra parte, el Instituto Morelense de Radio y Televisión produjo y transmitió cápsulas televisivas sobre los diferentes tipos de violencia contra la mujer. Se trató de una producción y transmisión televisiva permanente, con entre 3 y 5 repeticiones al día por el canal 15.1 de televisión abierta.

En cuanto al Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos, realizó las siguientes acciones:

- Asesorías jurídicas de manera directa a las mujeres víctimas del delito.
- Acompañamientos en procesos jurídicos.
- Capacitaciones en temas de género y empoderamiento.
- Talleres de prevención de todo tipo de violencia Iniciación, investigación y sanción de conductas por parte de servidoras y servidores públicos, que afecten o laceren los derechos fundamentales impidiendo con ello una debida procuración de justicia.

Es importante señalar que no se mencionan los datos de las acciones referidas, así como tampoco se reportan evidencias al respecto.

Referente a las acciones implementadas por la Coordinación de Comunicación Social, se enlistan las siguientes:

- Campaña del 8 de marzo “Día Internacional de la Mujer”:. Se diseñaron 5 postales electrónicas. Se produjo 1 cápsula conmemorativa y 1 de cobertura de actividades que se desarrollaron durante la jornada del 8 de marzo. Se envió e instruyó a las áreas de Comunicación Social de cada una de las secretarías y dependencias del Poder Ejecutivo para difundir los materiales de la campaña en sus redes sociales oficiales. Los productos audiovisuales y artes gráficas se enviaron de igual forma al Instituto Morelense de Radio y Televisión (IMRyT) para su difusión.
- 30 de julio “Día Mundial contra la trata de personas”: se generaron insumos conmemorativos sobre la trata de personas como uno de los tipos de violencia que viven mujeres, adolescentes y niñas, a fin de promover la cultura de la denuncia y generar conciencia social para no permitir la comisión de estos delitos, siempre apelando a la cultura de respeto e igualdad. Se realizó una

- postal electrónica conmemorativa. Los productos audiovisuales y artes gráficas se difundieron a través de las redes sociales oficiales.
- 11 de octubre “Día Internacional de la Niña”: Se contempló la realización de la Campaña Conmemorativa para esta fecha. Se envió e instruyó a las áreas de Comunicación Social de cada una de las secretarías y dependencias del Poder Ejecutivo compartir los materiales en sus redes sociales oficiales. Los productos audiovisuales, sonoros y artes gráficas se enviaron de igual forma al Instituto Morelense de Radio y Televisión (IMRyT) para su difusión.
  - 25 de noviembre “Cero Tolerancia a la Violencia de Género”: Se realizó la Campaña Conmemorativa para esta fecha. Se generaron avatares de redes sociales con mensaje de Cero Tolerancia a la Violencia de Género, 3 artes gráficas con mensajes sociales referentes a la Conmemoración. Se instruyó a las dependencias y organismos del Poder Ejecutivo viralizar dichas postales en sus redes sociales oficiales. Se desarrolló junto con la Secretaría General de Gobierno los guiones para 9 Cápsula Informativas, 1 genérica y 8 de los trabajos realizados por las Instancias de la Mujer de los 8 Municipios con Alerta de Violencia de Género. Se realizó locución y producción de los 9 audiovisuales. Con los materiales concluidos se lanzó la campaña 25 de noviembre Cero Tolerancia a la Violencia de Género en el portal oficial del Gobierno del Estado. Se envió e instruyó a las áreas de Comunicación Social de cada una de las secretarías y dependencias del Poder Ejecutivo difundieran también el material en sus redes sociales oficiales. Los productos audiovisuales, sonoros y artes gráficas se enviaron de igual forma al Instituto Morelense de Radio y Televisión (IMRyT) para su difusión.
  - Campaña “Naturaleza y Alcances de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres”: Se entabló comunicación con la Secretaría General de Gobierno en el mes de mayo para generar un trabajo colaborativo que diera salida a las necesidades de la Primer Medida de Seguridad de la Alerta de Violencia de Género. Se inició en el mes de junio el envío de propuestas de contenido de los spots de radio y artes gráficas a la Secretaría General de Gobierno para su retroalimentación y aportaciones necesarias. Se continuó durante el mes de julio con el cruce informativo de y contenido con la Secretaría General de Gobierno para la primera cápsula animada que con lenguaje claro explicara la naturaleza de la Alerta de Violencia de Género. En octubre de 2021, se concluyeron los trabajos creativos y de producción, mismos que fueron sometidos a aprobación durante la sesión ordinaria de la Comisión de Erradicación del SEPASE, en la que por unanimidad votaron de conformidad para su lanzamiento.
  - Línea Mujeres y Programas de reeducación para hombres y mujeres: Se celebró en el mes de septiembre reunión de trabajo con el personal de Servicios de Salud Morelos a fin de sumar fuerzas y darle mayor alcance a una línea de ayuda de recién creación para mujeres víctimas de violencia; así como a Programas de Reeducación para Hombres y para Mujeres que tienen entre sus funciones.
  - Líneas de Apoyo a Mujeres Víctimas de Violencia: Sobre esta campaña se informó en el reporte anual de 2020, no obstante, por ser permanente, se reporta que continúa activa.

Por último, se reporta en el informe que se instruyó a las áreas de Comunicación Social de cada una de las secretarías y dependencias del Poder Ejecutivo para mantener activos los materiales de la campaña en sus redes sociales oficiales. Así también, los productos audiovisuales, sonoros y artes gráficas se enviaron de igual forma al Instituto Morelense de Radio y Televisión (IMRyT) para su difusión.

No se omite mencionar que el informe no contiene evidencias al respecto, únicamente se señala que se puede consultar la página del Estado de Morelos <http://www.morelos.gob.mx/>, lo cual no es suficiente para corroborar la correcta implementación de las acciones comprometidas.

En cuanto a las evidencias del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, de igual manera se enlistan links que redireccionan a las redes sociales del estado, pero no conducen a las acciones específicas que se reportan.

Referente a las evidencias que reporta el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado, se trata de enlaces que redireccionan a las redes sociales de dicha institución, principalmente, a *Twitter*, en donde se pueden apreciar fotos y videos, pero no se remiten listas de asistencia especialmente de los cursos impartidos ni tampoco el impacto que estos han tenido tanto en las personas capacitadas como en la población objetivo.

En lo concerniente a la *Acción VI. Desarrollar programas para la reeducación de hombres generadores de violencia*, se reporta que, durante el periodo de enero a diciembre 2021, se encontraban sesionando 32 grupos de reeducación para hombres, con lo que se abarcó a los 8 municipios con Alerta de Violencia de Género, beneficiando a un total de 602 hombres.

De acuerdo con los lineamientos de los Grupos de Reeducación para Hombres, éstos deben cumplir un total de 25 sesiones, una cada semana, con duración de 2 horas y 30 minutos cada una, en donde se imparten diversas temáticas tales como las siguientes: la cultura machista, la violencia contra las mujeres como un problema social, los derechos humanos de las mujeres, la construcción social de la masculinidad y la violencia masculina, la violencia contra las mujeres en los espacios públicos e institucionales, la violencia en mi familia de origen y actual, el trabajo doméstico, la autonomía de las mujeres y su relación con la toma de decisiones, el ejercicio de mi paternidad y la violencia contra hijas e hijos, mi cuerpo, el autocuidado de mi cuerpo, la sexualidad masculina, la violencia sexual masculina. Para cumplir con esta estrategia se recurrió a una coordinadora y 4 psicólogos.

Se documenta también que se erogó para tal encomienda un recurso federal de \$1,993,367.00.

#### **IV. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas**

Acerca de lo reportado por la entidad, tanto para el año 2020 como para 2021, la información fue muy detallada, sobre cada una de las acciones implementadas, excepto la acción V *Realizar un programa de monitoreo ambulatorio y anónimo para*

*evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos estatales, de la que no se identificó información.*

La información fue desagregada por institución estatal y se incluyeron algunas acciones a nivel municipal. También sobre las propuestas del grupo de trabajo que se relacionan con la medida, éstas ya están contempladas en las acciones que se reportan.

Así, sobre la primera acción se anexa como evidencia el modelo del Centro para el Desarrollo de las Mujeres, la publicación del modelo en el periódico oficial y documento meta de los CDM para el caso de 2020; sin embargo, para 2021 no se tiene acceso a las carpetas señaladas.

En ese sentido, se celebra la continuidad de esta acción en seguimiento a lo reportado en el tercer dictamen de cumplimiento, lo trabajado en los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en todos los municipios alertados; sin embargo, es conveniente contar con mayores evidencias y fotos de las acciones realizadas, ya sea en campo o de manera virtual, listas de asistencia y algunas evidencias de lo trabajado.

Sobre la segunda acción referente al fortalecimiento de los comités de vigilancia, se reportó la creación de 1,447 Comités de Vigilancia Vecinal. Respecto a estos, existen 919 en los municipios con AVGM. Ahora bien, es necesario se reporte si se ha incrementado o mantenido el número de Comités.

Además, de las evidencias se presenta una base de datos de los Comités en dónde se muestran los 1,447 comités reportados; no obstante, es importante contar con evidencia adicional, como fotografías o actas de conformación de los comités.

Acerca de las evidencias para 2021, no se puede acceder a las carpetas citadas, derivado de que no se tiene acceso al drive. Por lo que este GIM no se puede pronunciar acerca del material que se encuentra albergado en el drive mencionado anteriormente.

La tercera acción relacionada con poner en marcha el Centro de Justicia para las Mujeres en Cuernavaca, para brindar atención multidisciplinaria a mujeres y niñas víctimas de violencia, se reportaba como cumplida desde el tercer dictamen, en virtud de la creación del CJM de Cuernavaca y sobre este dictamen, el GIM celebra la continuidad, fortalecimiento y, además, que se reporta el número de mujeres atendidas, mismas que dan continuidad en 2021.

La cuarta acción dirigida a crear una campaña de comunicación para generar conciencia social, inhibir la violencia contra las mujeres y promover la cultura de respeto e igualdad, es la medida que cuenta con más información y más autoridades involucradas en ambos años.

Sobre presupuesto, se identifica que la Secretaría General de Gobierno contó con aportación federal con el que creó un Modelo, realizó mesas de trabajo, así como y algunas otras instituciones realizaron campañas con recurso propio.

Así, el GIM celebra las acciones coordinadas de las dependencias, así como también que se trate de continuidad del tercer dictamen y las campañas realizadas y reportadas en las evidencias.

De la acción 5 no se identificó información en lo aportado por la entidad.

La acción 6 sobre desarrollar programas para la reeducación de hombres generadores de violencia se identifican acciones coordinadas tanto de los Servicios de Salud como del Tribunal Superior de Justicia.

En las evidencias se identifica que se está realizando una acción coordinada con el modelo de CECOVIM de CONAVIM, lo que se identifica como una acción afirmativa.

En el tercer dictamen se señalaba que hacía falta precisar la población a la que estaba dirigida esta acción y evidencias de los modelos que se usan y en este cuarto dictamen ya se encuentra clara la información sobre la población, el número de sesiones, horas destinadas a los cursos y ruta de canalización, por lo que se identifica un buen avance.

En términos generales, acerca de los resultados para esta medida, el GIM celebra los avances presentados en 2020, en comparación con lo reportado en el tercer dictamen de cumplimiento, así como la facilidad de acceso a la información, desagregada por dependencia, recurso invertido y evidencias tanto dentro del informe como en la carpeta asignada en el drive.

Acerca de 2021 si bien, la información es basta y corresponde a las acciones, no se tiene acceso a muchas de las evidencias, por lo que se dificulta la valoración.

De manera general, en ambos años reportados, se identifica la ausencia de información de la acción 5.

## **V. Resultado y/o Recomendaciones para la implementación de la medida**

En este sentido, la medida se considera **parcialmente cumplida**.

Sobre las acciones implementadas tanto en 2020 como en 2021, este GIM recomienda lo siguiente:

- Es importante mantener los modelos comunitarios para la prevención y atención de la violencia de género y darles seguimiento.
- Mantener las campañas reportadas en el informe y en las evidencias, pero considera importante remitir más información y más precisa sobre el impacto de dichas campañas.
- Acerca del CJM, si bien ya es una acción cumplida, es importante reportar si hay un fortalecimiento de este, así como también si hay cambios o aumentos sobre el número de mujeres atendidas.

- Sobre los comités de vigilancia vecinal se requieren mayores evidencias, tales como actas de instalación.
- Del programa para reeducar personas agresoras, sería conveniente revisar cuál ha sido el impacto en las personas que han tomado las capacitaciones.
- Realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la Sección Tercera, denominada de los Centros de Rehabilitación para Agresores, establecidos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos.

## C. Medidas de Justicia y Reparación

### Medida de justicia y reparación 1

#### I. Medida establecida en la declaratoria

*Adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.*

*La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada al fortalecimiento de la Fiscalía General –particularmente de las Fiscalías Especializadas en Homicidios de Mujeres-, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos.*

*Para ello, se deberá crear una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género que se denuncien.*

*Asimismo, se sugiere crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.*

Asimismo, se relaciona con la **primera propuesta** del informe del grupo de trabajo que señala:

*Adoptar todas las medidas que sean necesarias, por parte de las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia del estado de Morelos, para garantizar que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y en un plazo razonable, los casos de feminicidio, adoptando una perspectiva de género y de derechos humanos y con ello, garantizar a las mujeres víctimas y a sus familiares el acceso a la justicia y a la reparación integral.*



También se relaciona con la **octava propuesta** del informe del grupo de trabajo que señala:

*Diseñar mecanismos de articulación entre las distintas Fiscalías que atienden a mujeres víctimas de violencia, con la finalidad de registrar adecuadamente los tipos de violencia que éstas sufren, pero sobre todo que garanticen la debida diligencia en la prevención e investigación de los casos de feminicidio y otros tipos de violencia contra las mujeres.*

## **II. Acciones reportadas por el estado de Morelos para el cumplimiento de la medida, periodo 2020**

El estado de Morelos reportó las siguientes acciones realizadas para dar cumplimiento a la medida establecida en la Declaratoria:

### **Acción I: Fortalecimiento de la Fiscalía General (particularmente de las Fiscalías Especializadas en Homicidios de Mujeres)**

La Fiscalía General del Estado informó sobre el fortalecimiento de la infraestructura de la Coordinación General de Servicios Periciales en la Región Oriente, con la que se logró la contratación y mantenimiento de equipo en comodato de toxicología, incluyendo el suministro de reactivos para los laboratorios de química de las tres Fiscalías Regionales en zona Metropolitana, Oriente y Surponiente.

Asimismo, se logró la adquisición de reactivos para el laboratorio de genética, así como materiales y suministros para el laboratorio de criminalística de campo y dactiloscopia. Se dio continuidad a la capacitación especializada a través del programa Federal ICITAP, capacitando a servidores y servidoras públicos en áreas de química, balística, genética, documentos cuestionados, criminalística de campo, dactiloscopia y medicina legal.

Se fortaleció la Coordinación General de Servicios Periciales con la contratación de tres Médicos Legistas y cinco Peritos para garantizar la continuidad del funcionamiento del área de servicios periciales. También se emitió el Protocolo de Actuación con Perspectiva de Género para la Investigación del Delito de Feminicidio, el 20 de mayo de 2020.

Además, como parte del fortalecimiento de la FGE, se contrató para la Fiscalía Especializada en Desaparición Forzada de Personas, a dos agentes del ministerio público y un auxiliar de agente del ministerio público con una inversión de \$630,000.00, y se logró la adquisición de insumos, materiales y equipamiento necesarios para identificar a personas localizadas que se encuentren en calidad de no identificadas, así como la localización de personas reportadas como extraviadas o no localizadas, recursos del FASP por \$5'221,924.62.

### **Acción III: Monitorear la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos**

En materia de capacitación, la FGE informó que se llevaron a cabo capacitaciones con perspectiva de género por parte de la Comisión de Derechos Humanos, siendo algunos de ellos los siguientes: 1. Derechos de la Mujer e Igualdad de Género; 2. Equidad de Género y Derechos Humanos; 3. Derechos Humanos de las Víctimas; 4. Diversidad Sexual y Derechos Humanos; 5. Género, Masculinidades y Lenguaje Incluyente y No Sexista; 6. Investigación con Perspectiva de Género sobre la Tortura Sexual contra las Mujeres, y 7. Autonomía y Derechos Humanos de las Mujeres.

### **Acción IV: Creación de una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso, de los delitos de género que se denuncien**

Para el cumplimiento de esta medida, el estado de Morelos, a través de la FGE, plantea lo siguientes tres indicadores: A) Porcentaje de avance realizado en el fortalecimiento de la Fiscalía para la Investigación de Feminicidios, B) Porcentaje de avance en la creación de la Unidad de Análisis de contexto y evaluación, y C) Porcentaje de carpetas de investigación judicializadas o con algún procedimiento en curso.

De acuerdo con la FGE, se fortaleció la Fiscalía Especializada en la Investigación del Delito de Feminicidio, mediante la creación del Protocolo de Investigación del delito de Feminicidio y Homicidio de Mujeres, en donde se establecieron los lineamientos para la conformación del Comité de Evaluación y Seguimiento del Procedimiento de Investigación Ministerial, Policial y Pericial en casos de muertes violentas de mujeres, sus funciones, atribuciones y la selección de casos, el cual se publicó en el Periódico oficial 5824 tierra y libertad, el 20 de mayo de 2020.

El estado solo indicó que, durante el año 2020, se contabilizaron un total de 459 delitos sexuales, y respecto al de violencia familiar, suman 4,346 delitos en agravio de mujeres; en este sentido, se reportaron 554 carpetas judicializadas por estos delitos.

Asimismo, el estado informó que se elaboró el diagnóstico relativo a la detección de las "buenas prácticas", obstáculos, defectos u omisiones en el registro adecuado de los tipos de violencia contra las mujeres, con el cual se logró la detección de áreas de oportunidad y mejora de los Sistemas de Información.

### **III. Acciones reportadas por el estado de Morelos para el cumplimiento de la medida, periodo 2021**

El estado de Morelos, para 2021, reportó las siguientes acciones llevadas a cabo para dar cumplimiento a la medida establecida en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género:

Respecto al Fortalecimiento de la Fiscalía General –particularmente de las Fiscalías Especializadas en Homicidios de Mujeres, el estado manifestó que se realizaron acciones de fortalecimiento de la infraestructura de la Coordinación General de Servicios Periciales en la Región Oriente. Asimismo, refirió que con recursos obtenidos

del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2021, se realizó la contratación y mantenimiento del equipo de toxicología, se suministraron reactivos para los laboratorios de química de las tres Fiscalías Regionales: Zona Metropolitana, Oriente y Surponiente, así como la adquisición de reactivos para el laboratorio de genética, criminalística de campo y dactiloscopia.

Se reportó que a través del Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública y con recursos del ejercicio presupuestal 2021, se fortaleció a la Fiscalía General del estado de Morelos otorgando un monto de \$3,500,000.00 para la adquisición de insumos, materiales y equipamiento necesarios que permitan la identificar a personas localizadas que se encuentren en calidad de no identificadas, así como la localización de personas reportadas como extraviadas o no localizadas.

Asimismo, se indicó haber realizado la erogación de \$35,629,841.12 para la construcción de la nueva sede de la Fiscalía Regional Oriente, misma que entró en operaciones en enero de 2021, logrando la dignificación de los espacios para la atención de la ciudadanía.

Durante el 2021, el estado refirió que, a través del Programa Internacional de Asistencia para la Capacitación en Investigación Criminal (ICITAP por sus siglas en inglés), se dio continuidad a la capacitación especializada para personas servidoras públicas: peritos especialistas en química, balística, genética, documentoscopia, criminalística de campo, dactiloscopia y medicina legal.

Aunado a lo anterior, se reportaron las siguientes capacitaciones:

- Curso Taller Sistema de Justicia Penal con Perspectiva de Género.
- Curso Taller de Argumentación Jurídica con Perspectiva de Género para el Litigio Estratégico de Casos de Violencia Contra las Mujeres.
- Curso Taller de Enfoque Diferencia del Género.
- Derechos Humanos de las Mujeres, Curso Taller de Derechos Humanos de las Mujeres.

En cuanto al fortalecimiento de la Fiscalía Especializada en la Investigación y Persecución del delito de Femicidio, la entidad federativa señaló una inversión de 8 millones 806 mil 974, con lo que se inauguró el edificio de la Fiscalía Especializada, misma que contempla a una Agencia de Investigación Criminal y de Servicios Periciales. Dicha Unidad inició operaciones a partir del 08 de noviembre de 2021.

Con relación a la coordinación de servicios periciales, se reportó la contratación de 8 peritos, 1 auxiliar administrativo y 1 médico Legista, acciones que Implicaron una inversión en nómina de \$2,799,200.96

Respecto de los protocolos, la entidad informó que la FGE continúa aplicando el Protocolo de actuación con perspectiva de género para la investigación del delito de feminicidio, mismo que tiene como objetivo incorporar acciones estandarizadas con enfoque diferencial y de derechos humanos. Se señaló que, además de estar en armonía con estándares internacionales, el referido protocolo fue elaborado con la colaboración del Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF), la

Coordinación General de Servicios Periciales, la Coordinación General de la Agencia de Investigación Criminal y la Fiscalía Especializada para la investigación y persecución del delito de Femicidio. Este, se alude, establece las diligencias específicas que garantiza a las víctimas una investigación eficiente.

Adicionalmente, se informó que el *Protocolo Alba* ha sido adoptado y se encuentra en implementación, en ese sentido, se mencionó haber solicitado capacitaciones a la CONAVIM para las personas servidoras públicas de la FGE.

Referente a "monitorear la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos", el estado manifestó que en el año 2021 se realizaron un total de 1,045 denuncias relacionadas con delitos sexuales, de las cuales, 225 carpetas de investigación fueron judicializadas.

Durante el mismo año, y con la finalidad de abatir el rezago de carpetas de investigación, respecto al delito de violencia familiar, tramitadas en diversas agencias del Ministerio Público, se reportó que fueron resueltas 5,878 carpetas iniciadas en años anteriores, de las cuales un total de 281 se judicializaron.

Para el cumplimiento de lo anteriormente señalado, la entidad afirmó que se contó con aportaciones federales y de la FGE. Asimismo, que se participó en una convocatoria emitida por la CONAVIM para la gestión de contratación de personas prestadoras de servicios profesionales en áreas especializadas de atención a mujeres víctimas de violencia.

En lo tocante a la "creación de una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género que se denuncien", el estado reportó que en 2021 se llevó a cabo una reunión con un colectivo de la diversidad sexual, con la finalidad, de colaborar permanentemente para el seguimiento de casos, aplicando la investigación con perspectiva de género.

Asimismo, se hizo mención que se continúa en el proceso de conformación del Comité de Evaluación y Seguimiento del Procedimiento de Investigación Ministerial, Policial y Pericial en casos de muertes violentas de mujeres, así como la definición de sus funciones, atribuciones y criterios para la selección de casos.

Se indicó que el objetivo de este Comité es conocer los obstáculos para la implementación del protocolo en los casos de muertes violentas de mujeres y tentativa de femicidio, mismo que se proyecta, esté conformado por las personas titulares de:

1. La FGE, quien lo presidirá.
2. La Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución del Delito de Femicidio;
3. La Visitaduría General y de Asuntos Internos;
4. La Coordinación General de Servicios Periciales;
5. La Coordinación General de la Policía de Investigación Criminal;
6. El Órgano Interno de Control, y

## 7. El Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

Así también, el estado señaló la forma de organización, funcionamiento y atribuciones de cada uno de los integrantes de dicho Comité, destacando las siguientes:

- I. Establecer una metodología que permita una adecuada evaluación y revisión de casos, calificando:
  - o Si el lugar de investigación fue preservado al arribo de las y los primeros respondientes
  - o Si se recabaron indicios y evidencias biológicas del lugar de investigación que permitan acreditar algunas de las razones de género contenidas en el tipo penal y establecer líneas efectivas de investigación.
  - o Si se respetó la cadena de custodia.
  - o Si las actuaciones de las personas que intervinieron en la investigación fueron realizadas con debida diligencia.
  - o Si las diligencias que se realizaron fueron oportunas y exhaustivas y se incorporó la perspectiva de género y;
  - o Si en los dictámenes que se realizaron, se incorporó el enfoque diferencial y la perspectiva de género.
- II. Realizar un diagnóstico en donde se detecten buenas prácticas, obstáculos para la acreditación de las razones de género y omisiones en la implementación y aplicación del Protocolo de actuación con perspectiva de género para la investigación del delito de feminicidio.
- III. Emitir recomendaciones para la mejora en la investigación e implementación del protocolo, mismas que deberán ser atendidas por las respectivas autoridades;
- IV. Derivado de la evaluación y de las recomendaciones que se emitan, el Comité podrá proponer capacitación y actualización especializada para el personal responsable de la investigación de muertes violentas de mujeres y tentativa de feminicidio a través de cursos, seminarios, talleres o cualquier otra que se considere necesaria;
- V. Hacer del conocimiento formal al Órgano Interno de Control y a la Visitaduría General y de Asuntos internos de la Fiscalía General sobre las irregularidades que detecte a través del análisis, evaluación y seguimiento de la aplicación del protocolo, y en su caso, dar la vista correspondiente;
- VI. Proponer reformas legislativas en la materia y en caso de ser necesario, por considerarse pertinente e idóneo, la actualización del Protocolo referido;
- VII. Publicar un informe anual de las actividades que realice;
- VIII. Aprobar los lineamientos que deberán observarse durante la celebración de las sesiones y;
- IX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Protocolo.

Por otro lado, la selección de casos del Comité obedecerá a los criterios siguientes:

- I. Aquellos en los que se posibilite el análisis y evaluación de la falta de debida diligencia y falta de perspectiva de género en las actuaciones;
- II. Se utilice la Unidad de Análisis y Contexto;
- III. En el que las víctimas no fueron identificadas;
- IV. Aquellos

en los que, a pesar de existir datos para acreditar las razones de género, se vinculen a proceso o sentencien como homicidio doloso; V. En los que no se identificó al victimario; VI. En los que se vinculen a proceso o sentencien como feminicidio o tentativa de feminicidio por haberse acreditado de manera técnico-científica las razones de género; VII. La víctima sea niña, adolescente, mujer trans, migrante, indígena, cuando se encuentre en situación de prostitución, de calle, privada de la libertad o cuando la víctima tenga alguna discapacidad, y VIII. El comité sugiera que se conozca por su trascendencia social.

Respecto a la “creación de una unidad de contexto para la Investigación de Feminicidios”, el estado hizo alusión a lo siguiente:

“Acciones correspondientes al cumplimiento de las estrategias del objetivo. Generar la incidencia delictiva en el ámbito de la violencia contra las mujeres a través de la utilización de la información ordenada, que recopile la Fiscalía General del Estado de Morelos, a través de las Bases de Datos. II. Proporcionar a través de las Fiscalías Regionales y Especializadas la información a las diferentes Bases de Datos, de todos los Asuntos relacionados con violencia en contra de mujeres, la cual se organizará por zonas en que divide sus funciones la Fiscalía General del Estado de Morelos. III. Reconstruir los sistemas de Información de la Fiscalía General, a través de la actualización de la información de las Bases de Datos. IV. Generar la estadística del comportamiento delictivo relativo a la violencia contra las mujeres y compartir la información con las instancias competentes de atender, prevenir y erradicar la violencia. V. Crear una eficiente articulación de comunicación entre las Fiscalías Regionales y Especializadas, en torno de la información de violencia contra mujeres para la planeación y desarrollo de la Política pública institucional. VI. Compartir la información de incidencia delictiva con Instituciones competentes para atender, prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de mujeres. Diagnóstico relativo a la detección de las "buenas prácticas"; obstáculos, defectos u omisiones en el registro adecuado de los tipos de violencia contra las mujeres. Detección de áreas de oportunidad y mejora de los Sistemas de Información” (sic).

#### **IV. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas**

Respecto al fortalecimiento de la Fiscalía, el GIM reconoce los esfuerzos del estado de Morelos para el cumplimiento de la medida, a través de la contratación de personal, adquisición de recursos materiales e impartición de diversas capacitaciones; elementos que resultan básicos e imprescindibles para realizar investigaciones con la debida diligencia y exhaustividad. En específico se destaca la construcción y operación de la nueva sede de la Fiscalía Regional Oriente. En tal sentido, el GIM espera que el fortalecimiento de la Fiscalía derive en favorecer el acceso a la justicia a las mujeres víctimas de violencia por razones de género, por lo que se espera que en el próximo informe se detalle de qué manera tales acciones favorecen a las mujeres el acceso a la justicia.

Respecto a las capacitaciones ejecutadas con apoyo de la Comisión Local de Derechos Humanos y el Programa Internacional de Asistencia para la Capacitación en Investigación Criminal, se reconoce la relevancia de los temas abordados, no obstante,

se carece de medios de verificación que evidencien el número de personas servidoras públicas que recibieron y/o acreditaron las capacitaciones, así como las áreas en las que se encuentran adscritas y si las capacitaciones se prevén secuenciales y focalizadas para áreas especializadas. Esto es de especial importancia toda vez que dará cuenta de la injerencia de las capacitaciones en el mejoramiento de los servicios ofrecidos a las víctimas.

Por otro lado, se reconoce la emisión del *Protocolo de Actuación con Perspectiva de Género para la Investigación del Delito de Femicidio*, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" en el año 2020, mismo que en términos generales tiene coincidencias con el Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes violentas de Mujeres por Razones de Género, pues incorpora estándares de debida diligencia, enfoque diferencial, identificación de conductas relacionadas con la muerte, la verificación de motivos o razones de género que originaron o explican la muerte violenta, la preservación de evidencias específicas para determinar si hubo violencia sexual, así como la obligatoriedad de realizar las periciales pertinentes para establecer si la víctima estaba inmersa en un contexto de violencia por razones de género.

Asimismo, se observa que el protocolo local también incorpora los principios de oficiosidad, oportunidad, competencia, independencia, imparcialidad de las autoridades investigadoras, exhaustividad, así como la participación de las víctimas y sus familiares en las investigaciones.

Respecto a la acreditación de las razones de género, cabe señalar que el Protocolo es coincidente con la reforma al artículo 213 Quintus del Código Penal para el estado de Morelos en el que se incorpora a las relaciones *de hecho* para la acreditación del tipo penal de femicidio, misma que deberá investigarse practicando peritajes psicosociales, socioculturales, antropológicos, de trabajo social, etc.

Es de destacar que a este grupo le preocupa que, a pesar de que el Protocolo contempla a la Unidad de Análisis de contexto, esta solo se aborda de manera enunciativa, sin determinar sus funciones específicas y su papel dentro de la investigación.

Respecto a la acción relativa al monitoreo de la efectividad en la estrategia de capacitación del personal de la FGE, se observa que, en el año 2021, se presentan cifras de carpetas de investigación que fueron resueltas y judicializadas. No obstante, si bien abatir el rezago judicial es una buena práctica y podría ser un indicador respecto a las capacidades adquiridas por parte del personal de la Fiscalía que hayan permitido la debida investigación y por tanto resolución de las indagatorias, no se aportan elementos de convicción que denoten una relación directa con el cumplimiento de la medida. Por el contrario, se reporta que se contrató a prestadoras y prestadores de servicios profesionales para hacer frente a dicho rezago.

Al respecto, cabe destacar que la determinación de carpetas de investigación no implica necesariamente que estas se hayan integrado y resuelto atendiendo criterios

de debida diligencia, estándares de perspectiva de género, enfoque diferencial y de derechos humanos, por lo que hacen falta medios de verificación que así lo denoten.

En cuanto a la acción reportada, relativa a la Unidad de Análisis y Evaluación de las labores de investigación y procesos de los delitos de género que se denuncien, en los dos periodos analizados se hizo hincapié en la próxima creación del Comité de Evaluación y Seguimiento del Procedimiento de Investigación Ministerial, Policial y Pericial en Casos de Muertes Violentas de Mujeres. En ese sentido, se reconoce que se tenga contemplado dicho proyecto, así como que se haga partícipe a las organizaciones de la sociedad civil siendo invitadas permanentes; sin embargo, no se establece claramente si el Comité de Evaluación ya se encuentra operando, en su defecto, tampoco se señala cuándo se proyecta el inicio de sus actividades o la justificación por la que aún no entra en funciones.

Finalmente, sobre la creación de una Unidad de Contexto para la Investigación de Feminicidios, no se proporciona información precisa sobre si ésta ya se encuentra en funcionamiento, si cuenta con una ruta de acción o plan de trabajo, presupuesto asignado, entre otros aspectos.

Cabe destacar que en el informe 2021, en el apartado de evidencias, se refiere una minuta del Comité de Articulación, así como una fotografía, no obstante, estas no se adjuntan al reporte. Asimismo, en ningún momento se hace referencia a algún acuerdo publicado en el periódico oficial estatal que denote la creación de la Unidad de Análisis de Contexto.

Por otro lado, en la sección de la creación de Unidad de Análisis de Contexto, el estado mencionó que realizaron acciones tendientes a generar bases de datos con información recopilada por la Fiscalía del Estado de Morelos. Cabe mencionar que se enlista una serie de actividades que no aportan claridad respecto al cumplimiento de la medida.

Por otro lado, en este apartado preocupa la sistematización de la información, no solo porque se evidencia la falta de relación y coherencia entre los párrafos, sino porque se asientan premisas como la siguiente: “Generar la incidencia delictiva en el ámbito de la violencia contra las mujeres a través de la utilización de la información ordenada, que recopile la Fiscalía General del Estado de Morelos, a través de las Bases de Datos”.

Derivado de lo anterior, se insta al estado a que el reporte se realice con información ordenada, sistemática y afín a la medida, cuidando en todo momento la narrativa y las evidencias presentadas.

## **VI. Resultado y/o Recomendaciones para la implementación de la medida**

De acuerdo con el análisis realizado, este GIM considera que esta medida se encuentra **no cumplida**, ya que no existen elementos suficientes para estimar avances relevantes en su ejecución. Sin embargo, con base en las acciones reportadas por el estado para dar cumplimiento a la medida se recomienda:



- Prever las diligencias empleadas por personal no especializado en su carácter de primer respondiente en el lugar de los hechos.
- Describir en el siguiente informe, respecto a la conformación del Comité, las sesiones, acuerdos, las facultades y competencia de cada una de las autoridades involucradas, así como de las instituciones corresponsables o coadyuvantes, la cantidad de casos revisados y los resultados de los mismos.
- Incluir en el apartado que establece la aplicación del protocolo a mujeres en especial situación de vulnerabilidad; mujeres migrantes, indígenas, afrodescendientes y con algún tipo de discapacidad.
- Fortalecer la información relativa a la cadena de custodia, tanto para el personal especializado como para el no especializado que en algún momento pudiese fungir como primer respondiente.
- Incorporar criterios para el desahogo de testimonios de niñas, niños o adolescentes que garanticen su interés superior.
- Prever las diligencias por ejecutar durante la detención en flagrancia o por mandato judicial.
- Establecer de manera específica las acciones que se deben llevar a cabo durante el levantamiento y vigilancia del cuerpo de la víctima.
- Incorporar la notificación a familiares sobre la muerte de la víctima directa como parte de las diligencias que deban llevarse a cabo por la policía de investigación y del ministerio público.
- Homologar los medios de prueba y los supuestos por razón de género previstos en el Plan Metodológico de Investigación referidos en el capítulo sexto del Protocolo local, con los señalados en el Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Femicidio con Perspectiva de Género, Enfoque Interseccional y de Derechos Humanos.
- Integrar al Plan Metodológico de Investigación el conjunto de preguntas orientadas a determinar circunstancias de modo, tiempo y lugar, con el objetivo de identificar a los posibles responsables.
- Incorporar la ruta crítica de la etapa de investigación de manera desagregada como se observa en el capítulo III del Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de femicidios con Perspectiva de Género, Enfoque Interseccional y de Derechos Humanos.

Con relación al monitoreo de la efectividad en la estrategia de capacitación del personal de la FGE, se recomienda lo siguiente:

- Implementar un mecanismo que permita verificar que los cursos, talleres, y todo tipo de capacitaciones dirigidos al personal adscrito a la Fiscalía, puedan verse reflejados en el deber de la debida diligencia en la investigación, que permita analizar las acciones u omisiones de las personas servidoras públicas responsables de los procedimientos, así como evaluar el cumplimiento de sus obligaciones.
- Dicha estrategia, deberá comprender la evaluación de una investigación oficiosa, oportuna, competente, independiente, imparcial, exhaustiva, etc.
- En ese sentido, se recomienda que el seguimiento se realice visibilizando los temas y aspectos en los que se deba fortalecer la capacitación impartida, practicando evaluaciones de los conocimientos adquiridos y seguimiento a las nuevas prácticas del personal capacitado.
- Además, resulta crucial que la capacitación y las consecuentes acciones de monitoreo comprendan al Protocolo de actuación con perspectiva de género para la investigación del delito de feminicidio, siendo dicho protocolo un instrumento fundamental para evaluar a las personas servidoras públicas.

Por otro lado, con relación a la Unidad de Análisis y Evaluación de las labores de investigación y procesos de los delitos de género que se denuncien, se insta al estado a lo siguiente:

- Concretar acciones que permitan la implementación del Comité de Evaluación y Seguimiento del Procedimiento de Investigación Ministerial, Policial y Pericial en casos de muertes violentas de mujeres y, en lo subsecuente, se proporcione información relativa a la ejecución de sus actividades, programas de trabajo previstos, así como los resultados alcanzados.

Respecto a la creación o adelantos tendientes a la instauración de la Unidad de Análisis de Contexto, este GIM sugiere lo siguiente:

- Estas unidades deberán actuar utilizando diferentes métodos de investigación, incluyendo el análisis antropológico y sociológico que permita identificar las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en el estado de Morelos. Se deberá contar esencialmente, con personal especializado en psicología, sociología, antropología, derecho y criminalística.
- De manera concluyente, se insta a la creación de la Unidad de Análisis y Contexto para la investigación de feminicidios, homicidios dolosos y desapariciones de mujeres dentro de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Morelos.

## **Medida de justicia y reparación 2**

### **I. Medida establecida en la declaratoria**

*Asignar recursos para conformar una Unidad Especializada encargada exclusivamente de dar trámite a las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres a que se refiere la solicitud de AVGM.*

*Esta medida deberá contemplar la celebración de mesas de trabajo entre víctimas, sus representantes y autoridades de alto nivel para el análisis de los casos. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.*

### **II. Acciones reportadas por el estado de Morelos para el cumplimiento de la medida, periodo 2020**

Para la atención de esta medida, la FGE reportó en el informe de implementación de 2020, el seguimiento a la acción II relativa al establecimiento de mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación al orden jurídico aplicable en la materia.

En dicho informe, reporta el fortalecimiento de las instalaciones de la Fiscalía Especializada en la Investigación y Persecución del delito de Feminicidio, para la adaptación de espacios de atención ciudadana; previendo dar continuidad al estudio de carpetas de investigación de los delitos de homicidio doloso de mujeres y feminicidio, y a las mesas de trabajo entre víctimas, sus representantes y autoridades de alto nivel para el análisis de casos. Asimismo, se reporta la contratación de un Agente del Ministerio Público, un Perito en materia de Psicología y un Perito en materia de Criminalística, con un costo de anual en nómina de \$810,000.00.

Además, se reporta la creación de la Plataforma de Datos de Feminicidios, conjuntamente con el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, herramienta de carácter público que permitirá acceder a datos relacionados al feminicidio en Morelos, y que será un instrumento importante para evaluar la efectividad de lo realizado en la Fiscalía Especializada, misma que obtuvo el premio a la innovación en Transparencia, obteniendo el 2do. Lugar a nivel Nacional.

Se invirtió en el desmantelamiento remodelación y ampliación de la Agencia del Ministerio Público ubicada en la colonia Tres de Mayo de Emiliano Zapata, Morelos.

También, se informa que en el periodo 2020, de los 271 casos de homicidio de mujeres, se han obtenido los siguientes resultados:

- 23 averiguaciones previas consignadas;
- 103 sentencias;
- 11 carpetas se encuentran en estudio;

- 30 carpetas fueron judicializadas;
- 15 incompetencias, vinculadas a proceso 3
- 4 de extinción por muerte del imputado;
- 65 carpetas en investigación, y
- 17 carpetas en archivo temporal.

Asimismo, indican que se cuenta con registro detallado respecto a todas las averiguaciones previas y carpetas de investigación desde el año 2000 a la fecha.

Respecto a los resultados obtenidos en el año 2020, se obtuvieron 3 sentencias sumando un total de 103, mismas que en su momento fueron vinculadas a proceso y finalmente fueron resueltas a través de una sentencia. Cabe destacar que, en este periodo, disminuyeron las carpetas de investigación judicializadas que comprendan a las órdenes de aprehensión vigentes, en virtud de que tres de ellas fueron cumplimentadas, se vincularon y se encuentran en etapa de investigación.

### III. Acciones reportadas por el estado de Morelos para el cumplimiento de la medida, periodo 2021

La información reportada en la presente acción se duplica con la contenida en la medida anterior en el apartado de “Prospección de metas para el cumplimiento de las estrategias del objetivo”, cabe mencionar que es distinta la unidad de contexto que se encuentra en la medida 1 y la creación de una *Unidad Especializada encargada exclusivamente de dar trámite a las carpetas de investigación* como lo refiere la presente medida.

Se reconoce la información respecto del estatus de la Unidad Especializada, que en el estado de Morelos se denomina Fiscalía Especializada en la Investigación y Persecución del delito de Femicidio.

Se informa nuevamente respecto de la Plataforma de Datos de Femicidios de la cual se detalló en líneas superiores. No presenta evidencia al respecto.

En tanto al diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva, el número que comprenden las carpetas en estudio es un total de 28 carpetas en archivo temporal a diferencia de las 17 en 2020.

### IV. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas

De lo informado por la **FGE**, destacan acciones como el fortalecimiento de las instalaciones de la Agencia del Ministerio Público de Emiliano Zapata, así como el de la Fiscalía Especializada en la Investigación y Persecución del Delito, a la cual también le fue asignado personal que sin duda coadyuvará a agilizar las tareas dicha dependencia. También, se reconocen los registros presentados por la FGE respecto de las investigaciones y casos de delito de femicidio, entre ellas las carpetas que están en estudio, las averiguaciones previas y las que ya han sido judicializadas, así como de las sentencias que dan paso firme a una justicia expedita por parte del Poder Judicial.

En relación con la Plataforma de Datos de Femicidios, a la cual se tuvo acceso mediante el siguiente link <http://datafemicidiosmor.org/> este GIM pudo identificar que a través de la misma se puede tener acceso a los registros de las víctimas de femicidios desde el año 2000, específicamente en cuanto a edad, ocupación, estado civil, nivel de estudios y municipio.

No obstante, lo anterior, llama la atención de este GIM que en el informe de implementación 2020 se abordó como única acción a reportarse la relativa al establecimiento de un mecanismo de supervisión y sanción a servidores públicos establecido, de la cual no se proporciona ninguna información.

Con independencia de lo anterior, es importante destacar que la medida hace referencia concretamente a la asignación de recursos para el funcionamiento de una *Unidad Especializada encargada exclusivamente de dar trámite a las carpetas de investigación, relacionadas con los femicidios u homicidios dolosos de mujeres*, de la cual únicamente se tiene información respecto del Comité Técnico que se crea a través del Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio y Homicidio de Mujeres.

Asimismo, para este GIM, no pasa desapercibido que, en dictámenes anteriores ya se había advertido la falta de una metodología y criterios para la revisión y el diagnóstico de los casos; además, para este periodo no se proporciona información relativa a la realización de reuniones o mesas de trabajo con organizaciones y víctimas para el análisis de casos.

Respecto de la información del 2021, enhorabuena por la dignificación de sus instalaciones, por la inauguración del edificio de la Fiscalía Especializada a la que le fueron asignadas áreas del Ministerio Público, Agencia de Investigación Criminal y Servicios Periciales, a través de una inversión de ocho millones 806 mil 974 pesos y la presentación de evidencia al respecto.

En tanto a la Plataforma <http://datafemicidiosmor.org/> se informa que al intentar ingresar desde distintos dispositivos la página informa que “El servidor no puede probar que su dominio es datafemicidiosmor.org el certificado de seguridad proviene de \*morelos.gob.mx” posteriormente se logró el ingreso y se encuentra una contradicción entre el número de femicidios que se encuentran registrados hasta el 2021 mientras que la presentación de la plataforma cita textualmente que “el registro de femicidios hasta junio 2020”, además de que si bien el presente dictamen no está calificando el periodo 2022, al intentar hacer una búsqueda en el año que se cursa no se encontraron datos, entonces este Grupo duda de la fecha de actualización de los casos y la utilidad vigente de la página. Se insta tanto a la Fiscalía como al Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos a que se actualice la plataforma por ser una gran herramienta de transparencia y documentación.

Esta medida contempla también la celebración de mesas de trabajo entre víctimas, sus representantes y autoridades de alto nivel para el análisis de los casos y respecto a esto no se informa.

Otra acción que contempla esta medida es la ejecución del diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos, si bien se nombran el número de carpetas en archivo temporal, no hay registro de ningún diagnóstico de dichos expedientes o la identificación de las deficiencias en las investigaciones.

## **V. Resultado y/o Recomendaciones para la implementación de la medida**

Derivado del análisis realizado, este GIM considera que la medida se tiene por **parcialmente cumplida**.

Se recomienda lo siguiente:

- Que se considere que la medida va encaminada a la asignación de recursos suficientes para la operación de la Unidad Especializada, por lo que se solicita nuevamente presentar cifras tanto de los recursos etiquetados para tal efecto.
- Presentar los resultados obtenidos respecto a los trabajos de investigación que realiza la unidad.
- Que el Estado informe sobre la metodología bajo la cual se desarrollan las acciones referidas así como conclusiones de las mismas con el cuidado respectivo ante datos sensibles de las víctimas directas e indirectas.
- Realizar las mesas de trabajo referidas en la medida.
- Puntualizar acerca del número de personas servidoras públicas en la Fiscalía Especializada en la Investigación y Persecución del delito de Femicidio y continuar con la información al respecto de sus labores diarias.
- Como establece la medida, fortalecer la realización de mesas de trabajo entre víctimas, sus representantes y autoridades de alto nivel para el análisis de los casos, de lo cual se deberá enviar evidencias en el próximo informe.
- Se presente el informe de los resultados obtenidos derivado de las mesas de trabajo entre víctimas, sus representantes y las autoridades de alto nivel, así como el estatus de cumplimiento de los acuerdos tomados en dichas mesas.

### **Medida de justicia y reparación 3**

#### **I. Medida establecida en la declaratoria**

*Establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El estado de Morelos deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación.*

## **II. Acciones reportadas por el estado de Morelos para el cumplimiento de la medida, periodo 2020**

Para el cumplimiento de la medida establecida en la declaratoria, el estado reporta como única acción establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.

En seguimiento a dicha acción, la Fiscalía General del Estado reportó la implementación de entrevistas a víctimas de delitos de violencia de género por parte del personal comisionado de la Dirección de Visitaduría General, con la finalidad de evitar probables conductas que revictimicen a las mujeres víctimas de delitos de violencia de género; para ello, se realizan supervisiones sorpresivas y aleatorias a las diferentes Unidades de Atención Temprana de la FGE.

De igual forma, se recomendó de manera preventiva la debida integración de 20 Carpetas de Investigación a Unidades Administrativas que fueron supervisadas, dando cumplimiento a las recomendaciones preventivas emitidas por parte de las Unidades Administrativas supervisadas.

Por lo tanto, mediante Decreto 5871, Publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad, de fecha 28 de octubre de 2020, se emitió el Acuerdo 12/2020 por el que se emiten el Código de Conducta de la Fiscalía General del Estado de Morelos; el cual tiene como objeto guiar a las personas servidoras públicas de la FGE, en su actuación y determinar sus estándares de comportamiento, especificando la forma en que aplicarán los principios rectores, valores y reglas de integridad, contenidos en el Código de Ética, ante situaciones que pudieran presentarse en el desempeño de sus funciones, con la finalidad de evitar posibles actos de corrupción e impunidad.

De igual manera, mediante Decreto 5856 Publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad, de fecha 19 de agosto de 2020 se emitió el acuerdo 08/2020 que contiene el Código de Ética de la Fiscalía General del Estado de Morelos, el cual tiene por objeto emitir y dar a conocer los principios rectores, valores y reglas de integridad, que guíen la conducta de las personas servidoras públicas de la FGE en el ejercicio de sus funciones, buscando incidir en su comportamiento y desempeño, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público.

El Tribunal de Superior de Justicia, por su parte, se encuentra en proceso de la creación de un Protocolo para atender, prevenir y sancionar el hostigamiento y acoso laboral y sexual y el Comité Sancionador Independiente de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial.

### III. Acciones reportadas por el estado de Morelos para el cumplimiento de la medida, periodo 2021

La entidad federativa aseveró que la Visitaduría General y de Asuntos Internos es la unidad responsable de realizar supervisiones administrativas de la FGE. El personal que la conforma supervisa la debida integración de las carpetas de investigación, mismo que se encontraba en proceso de capacitación en perspectiva de género y derechos humanos.

Asimismo, el estado refirió que los perfiles de las y los servidores aptos para ocupar los cargos aún se encuentran en proceso de elaboración y aprobación, mismos que en su momento serán incorporados al Manual de Políticas Públicas y Procedimientos de dicha Unidad Administrativa.

La entidad reportó que, además de haber realizado entrevistas a víctimas de delitos de violencia de Género, personas servidoras públicas adscritas a la citada Unidad han hecho tareas de supervisión aleatoria a las siguientes Unidades: Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de Delitos en Femicidio, Unidad de Investigación de Delitos de Violencia Familiar y Sexual del municipio de Yautepec, Agencia del Ministerio Público de Delitos Sexuales de la Fiscalía Regional Sur Poniente, Unidad de Delitos Contra la Mujer y Unidad de Delitos Sexuales y Violencia Familiar de la Fiscalía Regional Sur Poniente.

Al respecto, el estado manifestó los resultados siguientes:

- **Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución del Delito de Femicidio:** Se iniciaron 10 procedimientos administrativos en contra de peritos y agentes del Ministerio Público: 6 fueron resueltos como improcedentes; 2 improcedentes con suspensión del cargo y sin goce de sueldo por 8 días; 1 procedente con amonestación privada; 1 procedente con suspensión del cargo sin goce de sueldo por 10 días.
- **Agencia del Ministerio Público de Delitos Sexuales de la Fiscalía Regional Sur Poniente.** Al Agente del Ministerio Público a cargo de dicha Agencia, se le formularon las siguientes recomendaciones: respecto a 11 carpetas de investigación, dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 fracción II, VI, XII y XVI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, así como artículos 127, 131, fracciones III, V, VII, XII, XVIII y XXIV, 212, 213 y 214 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- **Unidad de Delitos Contra la Mujer, Sexuales y Violencia Familiar de la Fiscalía Regional Sur Poniente.** Se inició un procedimiento administrativo en contra del Ministerio Público a cargo de dicha Agencia, a quien se le impuso una sanción de 8 días sin goce sueldo.
- **Unidad Especializada de Delitos Sexuales y Violencia Familiar de la Fiscalía Regional Oriente.** Se inició una queja administrativa contra el Ministerio Público Titular, misma que ante la falta de elementos, se resolvió improcedente.



Asimismo, se reportó la implementación de la plataforma denominada “Denuncia en Línea”, a través de la cual, se pueden denunciar 17 delitos, incluyendo aquellos cometidos por personas servidoras públicas, esto a través de la página [www.fiscaliamorelos.gob.mx/denuncia/](http://www.fiscaliamorelos.gob.mx/denuncia/). En ese sentido, se refirió que este mecanismo garantiza la comunicación constante entre las personas denunciantes y el Ministerio Público.

Derivado de la ejecución de dicha plataforma y respecto a las denuncias en contra de personas Servidoras Públicas, la entidad federativa reporta un total de 56 indagatorias, mismas que fueron canalizadas a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

#### **IV. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas**

Este grupo reconoce los avances reportados en el año 2021 respecto al año anterior.

En lo que a esta medida se refiere, el GIM celebra las acciones que desde la FGE se han emprendido para definir mecanismos de supervisión y sanción a personas servidoras públicas que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género, como lo son la supervisión aleatoria y la aplicación de encuestas a víctimas de violencia. Del mismo modo, se reconoce la publicación del Código de Ética y del Código de Conducta de la Fiscalía del estado de Morelos.

Sin embargo, el informe presentado a este GIM carece de evidencias respecto a las supervisiones realizadas por parte de la Dirección de la Visitaduría General y de Asuntos Internos. En ese sentido, cabe anotar que es de gran valor conocer el instrumento de evaluación aplicado, los resultados obtenidos y qué acciones se han llevado a cabo para atender las áreas de oportunidad detectadas a través de dicha estrategia.

Con relación a que el personal adscrito a la Visitaduría se encuentra en capacitación, se refiere que si bien se concuerda con que el personal adscrito a esta Unidad debe contar con capacitación constante sobre derechos humanos y perspectiva de género, se considera que, para ejecutar las labores de supervisión, las personas servidoras públicas responsables que ejecutan acciones de supervisión, deben contar con formación previa que les permita ejercer sus funciones garantizando los derechos humanos y laborales del personal.

Derivado de lo anterior, este GIM no cuenta con elementos para valorar la labor de las visitadurías, como un avance en la evaluación continua, por lo que se solicita en el próximo informe, compartir evidencias respecto a la supervisión de las carpetas de investigación, así como de las entrevistas aleatorias que se realizaron.

Este grupo considera oportuno que, dentro de las labores de inspección, se conozca la percepción de las víctimas, por lo que se estima pertinente la aplicación de las encuestas realizadas, no obstante, en ninguno de los periodos reportados se comparte el instrumento de recolección de información ni se informa respecto a las cifras que permitan conocer la impresión generalizada de las víctimas.

Con relación a las tareas de supervisión aleatoria, si bien para el periodo 2021 y en contraste con el año 2020, se especifican las Unidades que fueron supervisadas, así como los resultados obtenidos, no se informa cuáles fueron los criterios empleados para la revisión de las carpetas de investigación, información que resulta relevante para considerar que se está implementando un mecanismo de supervisión, tal y como lo establece la medida.

Aunado a lo anterior, y toda vez que ya se han identificado anomalías en las labores de investigación por parte de personas servidoras públicas, resulta pertinente contar con un registro y establecer en el reporte cuál fue la naturaleza de los casos por los que se determinó una sanción y si esta fue derivada de prácticas que violentaron los derechos humanos de las mujeres víctimas o alguna otra práctica.

Asimismo, además de dichas sanciones, es necesario que a efecto de prevenir más anomalías que pueden implicar violaciones a los derechos humanos de las víctimas, se brinden capacitaciones a aquellas personas servidoras públicas, asegurando que no conocerán de más procedimientos en tanto no cuenten con los conocimientos y sensibilización necesarios para ejercer el cargo.

En el mismo sentido, y toda vez que las omisiones y/o acciones indebidas por parte de las personas servidoras públicas implican la revictimización, se requiere determinar cuáles son las estrategias por seguir para la reparación del daño y relativa al procedimiento que dejó de seguirse de manera diligente y que naturalmente resultó en una afectación.

En cuanto al Protocolo para Atender, Prevenir y Sancionar el Hostigamiento y Acoso Laboral y Sexual enunciado, tampoco se muestran evidencias que sostengan su elaboración.

Finalmente, este Grupo reconoce la implementación de la plataforma denominada “Denuncia en Línea”, considerando que es una herramienta importante para la presentación de denuncias en contra de personas servidoras públicas, por lo que se solicita al estado, se presente información diferenciada por sexo y delito denunciado, a fin de identificar de qué manera esta herramienta, es usada por las mujeres víctimas de violencia por razones de género.

## V. Resultado y/o Recomendaciones para la implementación de la medida

Derivado del análisis anterior, el GIM considera que esta medida se encuentra **parcialmente cumplida**, ya que, si bien se identifican avances relevantes, sobre todo respecto al año 2021, aún no existe certeza respecto a su total cumplimiento.

Es relevante referir que en los dos periodos que fueron revisados, la constante es la falta de medios de verificación oportunos que den cuenta de los avances realizados por la entidad federativa para el cumplimiento de la medida, por lo que se insta a la sistematización de la información, así como la incorporación de evidencias para la revisión por parte del GIM.

Aunado a lo anterior, en primera instancia, se recomienda:

- Implementar un mecanismo de supervisión sistematizado que implique criterios específicos respecto a las actuaciones y diligencias a revisar.
- Informar a las mujeres usuarias que acuden a la Fiscalías que su procedimiento es susceptible a ser supervisado y que tiene la posibilidad de reportar inconsistencias, para tales efectos, informarles sobre las formas para presentar una queja.
- Establecer un mecanismo para la aplicación y seguimiento de órdenes de protección para las víctimas en casos donde las personas servidoras públicas actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.
- Priorizar la determinación de perfiles de las personas servidoras públicas responsables de realizar la supervisión, verificando que estos se ajusten a las necesidades específicas del puesto, reglamentando esencialmente, experiencia en la aplicación del enfoque de género, para lo cual, se pueden generar criterios de contratación, en los que se indique que tengan conocimientos en género y derechos humanos.
- Continuar con la aplicación de encuestas, generando un informe en el que se identifiquen las circunstancias, actuaciones o diligencias que requieren de mayor atención en delitos de violencia por razones de género.
- Registrar, analizar y reportar al GIM la información recabada derivada de las encuestas practicadas, así como el instrumento de recolección de información.
- Realizar capacitaciones continuas y campañas de difusión que permitan que las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento a las carpetas de investigación estén informados respecto de las sanciones a las que pueden ser acreedoras.
- Realizar campañas de difusión sobre la página de plataforma denominada “Denuncia en Línea”.
- Realizar campañas de difusión sobre el Código de Ética y el Código de Conducta de la Fiscalía General del Estado de Morelos.
- Realizar las modificaciones pertinentes al marco jurídico para visibilizar la responsabilidad de las personas servidoras públicas al incumplir con lo establecido en la Ley de Acceso y su actuar.

#### **Medida de justicia y reparación 4**

##### **I. Medida establecida en la declaratoria**

*Solicitar a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal que revise y analice exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.*

## II. Acciones reportadas por el estado de Morelos para el cumplimiento de la medida, periodo 2020

El estado de Morelos reporta como una acción para dar cumplimiento a la medida establecida en la declaratoria, el solicitar a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal que revise y analice exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos.

Por consiguiente, refieren la creación de la Mesa de Armonización Legislativa para la No Discriminación y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres como un mecanismo garante integrado por la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, 12 diputadas y 8 diputados del Poder Legislativo, y el Instituto de la Mujer para el estado de Morelos, que forma parte del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SEPASE). Su objetivo es revisar los avances legislativos en relación con otra entidad federativa, con la finalidad de realizar una armonización dentro del marco jurídico del estado, para erradicar los tratos inequitativos y la discriminación y violencia contra las mujeres.

En este sentido, durante la Segunda Sesión Ordinaria de la Mesa celebrada en octubre de 2019, se analizaron y aprobaron las siguientes iniciativas:

1. Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman diversas disposiciones del Código Familiar para el estado de Libre y Soberano de Morelos, en materia de alimentos.
2. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 55, se reforma la fracción III, y se deroga la fracción IV, ambas del artículo 506; todo del Código Familiar para el estado Libre y Soberano de Morelos.
3. Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 24 del Código Familiar del estado de Morelos, con el fin de que las relaciones de hecho sean catalogadas dentro de los casos de violencia familiar.
4. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 107 y 109 del Código Penal para el estado de Morelos, con el propósito de terminar con antinomias legislativas respecto del feminicidio.
5. Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el primer párrafo del artículo 129 del Código Familiar para el estado libre y soberano de Morelos.

De las mencionadas, el estado reporta que todas fueron aprobadas por parte del Congreso del Estado, estando pendiente de publicación las indicadas en los numerales 1, 3, 4 y 5. La relativa al numeral 2, se encuentra en el Decreto número Ochocientos Treinta y Tres publicada en el Periódico Oficial del 18 de noviembre de 2020.

Con respecto a la Primera Sesión Extraordinaria de la Mesa, celebrada en mayo de 2020, se analizó y aprobó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, mediante Decreto 690 del 8 de junio de 2020. No obstante,

se menciona que fue promovida una acción de inconstitucionalidad al considerar que su aprobación se realizó dentro de la veda electoral, por lo que la Suprema Corte de Justicia la invalidó.

Durante la Primera Sesión Ordinaria de la Mesa, celebrada en marzo de 2021, se analizaron y aprobaron las siguientes iniciativas:

1. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos;
2. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 78 de la Ley Orgánica de la Fiscalía para el Estado de Morelos;
3. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaría del artículo 19 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;
4. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Morelos.

Asimismo, el IMM presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el estado de Morelos.

De acuerdo con la información presentada por el estado, durante el 2020 la Mesa de Armonización Legislativa llevó a cabo:

- o 3 Sesiones Ordinarias: 2 de marzo, 31 de agosto y 23 de diciembre;
- o 1 Sesión extraordinaria el 13 de mayo;
- o 2 Conversatorios: el 15 de mayo con mujeres de partidos políticos, y 18 de mayo con mujeres de sociedad civil de Morelos, con la finalidad de recabar elementos fundamentales para avanzar en la armonización legislativa;
- o 4 Reuniones de trabajo los días 19, 20, 21 y 22 de mayo, para construir la propuesta legislativa en materia de violencia política; y
- o 5 Mesas de trabajo el 20 de marzo, 8, 14, 18 y 25 de septiembre, para realizar el análisis correspondiente a las iniciativas trabajadas al interior del Colegiado.

Como resultados concretos se tienen 11 iniciativas aprobadas por la Mesa de Armonización, de las cuales:

- o 6 ya fueron aprobadas por el Congreso del Estado mediante 4 Decretos, de los cuales dos se publicaron en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". Cabe mencionar que uno de esos dos se invalidó por la SCJN.
- o Se encuentran 2 Decretos pendientes de publicación.
- o Al interior del Congreso están en análisis 5 de iniciativas.

### III. Acciones reportadas por el estado de Morelos para el cumplimiento de la medida, periodo 2021

El estado de Morelos reportó diversas acciones en el marco de la Mesa de Armonización Legislativa, misma que se encuentra integrada por el Instituto de la Mujer para el estado de Morelos (IMM), la Secretaría General de Gobierno en su calidad de presidencia del SEPASE, las y los diputados del Congreso local, así como la Consejería Jurídica del Ejecutivo estatal. El propósito de dicha mesa, es el de realizar trabajos de armonización normativa que fomenten la erradicación de la violencia y la no discriminación contra las mujeres.

I. Derivado de lo anterior, el estado enlistó las iniciativas que se analizaron y aprobaron en octubre de 2019, pero que fueron publicadas en el Periódico Oficial Tierra y Libertad en el año 2021, siendo estas las siguientes:

1. Reforma a los artículos 24, 38, 55 y 129 del Código Familiar en materia de alimentos y reforma a los artículos 55 fracción III y 506 fracción III y IV del Código Familiar del estado de Morelos;
2. Reforma al artículo 24 del Código Familiar, con el fin de que las relaciones de hecho sean catalogadas dentro de los casos de violencia familiar;
3. Reforma a los artículos 107 y 109 del Código Penal, lo anterior con el propósito de terminar con contradicciones legislativas respecto a la penalización del delito de feminicidio.
4. Reforma del primer párrafo del artículo 129 del Código Familiar.

II. En materia de violencia política contra las Mujeres, se reporta la misma información que en el periodo 2020.

III. En marzo de 2021 se analizaron y aprobaron las siguientes propuestas de iniciativas:

1. Reforma al artículo 6 de la Comisión de Derechos Humanos del estado.
2. Reforma al artículo 78 de la Ley Orgánica de la Fiscalía para el estado.
3. Reformas de diversas disposiciones de la Ley Estatal de Participación Ciudadana.
4. Reforma al tercer párrafo del artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
5. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, misma que tiene como finalidad la implementación de la paridad de género en las designaciones de personas servidoras públicas.

Asimismo, de acuerdo con la información presentada por el estado, se expusieron los siguientes resultados:

- En el marco de la Mesa, fueron aprobadas 12 propuestas de iniciativas.
- 6 iniciativas ya han sido aprobadas por parte del Congreso del estado.
- 3 iniciativas se unieron en un solo decreto.

- 1 decreto fue invalidado desde el 2020 por considerarse inconstitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- 6 iniciativas se encuentran en análisis en el Congreso.

La entidad federativa refirió que, tras las acciones anteriormente señaladas se alcanzaron logros en el Código Familiar y en el Penal. Respecto al primero y en cuanto a derechos hereditarios, se eliminó la figura del adulterio, asimismo, se reconoció a las relaciones *de hecho* en casos de violencia familiar y de género. En materia de alimentos, se eliminaron obstrucciones para su otorgamiento por parte de la persona deudora, determinando que la falta de empleo no es causal para exceptuar cumplir con esta obligación.

En cuanto al Código Penal, se mencionó haber terminado con antinomias legislativas respecto del feminicidio, homologando las penas con el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Por otro lado, se resaltó que existen proyectos legislativos en espera de ser publicados que abonan a la igualdad sustantiva, entre estos se encuentran:

- Incluir a la violencia familiar como impedimento para contraer matrimonio;
- La inclusión del Tribunal Superior de Justicia y de la Comisión de Derechos Humanos local como Integrantes del SEPASE.
- Evitar que en los juzgados cívicos en los que se conoce de situaciones de violencia, se haga el intento de llegar a una conciliación.
- Se hace reconocimiento de la violencia moral.
- Proyecto relativo a la definición correcta del acoso sexual en el ámbito laboral y escolar.

Finalmente, la entidad federativa planteó que se han aportado otras iniciativas que continúan en proceso legislativo que aún no se encuentran publicadas, siendo éstas las siguientes:

1. Iniciativa para reformar el artículo 12, 19 BIS y 46 fracciones XIV, XV, XVI y XVII de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Morelos.
2. Iniciativa para reformar el artículo 12, fracción VI de la Ley de Cultura Cívica del estado.
3. Iniciativa para reformar, adicionar y derogar diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos.

#### **IV. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas**

El GIM reconoce el trabajo realizado por parte de la Consejería Jurídica respecto a las iniciativas que se han impulsado desde la Mesa de Legislativa para la No Discriminación y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, en las que participan la Secretaría General de Gobierno, la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y el Congreso del Estado, lo anterior a

efecto de reformar, derogar o abrogar diversas disposiciones que menoscaban o anulan los derechos de las mujeres en la entidad.

En ese sentido, se reconoce el trabajo que permitió la aprobación y publicación de los decretos por los que se reforma el **Código Familiar** en materia de alimentos en su artículo 38, 55 fracción III, determinando que la obligación alimentaria podrá cesar cuando la persona acreedora incurra en delitos en contra del deudor, siempre y cuando esto sea demostrado ante la autoridad correspondiente. Por su parte, se resalta la eliminación de la figura del adulterio para tramitar la revocación de donaciones antenuptiales. Asimismo, se puede verificar que el artículo 506 reformado del Código Familiar, ahora cuenta una visión con perspectiva de género respecto a la capacidad de heredar.

Por otro lado, con la reforma al artículo 24 se reconoce que puede existir violencia familiar en las denominadas relaciones *de hecho*.

En **materia penal**, con la reforma al artículo 107 se establece que la privación dolosa de la vida de una mujer a sabiendas de cualquier tipo de parentesco, se impondrá una penalidad correspondiente a la de feminicidio.

No obstante, entre las evidencias presentadas, no se comparten las iniciativas que se encuentran pendientes de publicación, ni las que aún están siendo analizadas por el Congreso del Estado, con excepción de la impulsada por el IMM sobre violencia política y paridad. Asimismo, se omitió compartir con este GIM algún soporte relativo a las sesiones realizadas por la Mesa de Armonización Legislativa, acuerdos, los avances en los trabajos en el marco de esta, así como los temas que se encuentran en proceso de revisión, soportes que resultan relevantes para emitir una evaluación sobre el progreso en la armonización de los diversos temas promovidos y aquellos que aún requieren de un impulso.

En el mismo sentido, el estado no considera una **agenda legislativa** que determine cuáles son los proyectos o temas que serán analizados por la Mesa de Armonización Legislativa para la No Discriminación y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, tal y como se establece en la medida.

Por otro lado, haciendo una comparación de la información vertida en los informes revisados, se puede apreciar que el estado reportó las mismas iniciativas en el periodo 2020 y el 2021, duplicando la información, comunicando de una sola iniciativa más respecto al año 2020, situación que muestra un avance poco prolífero en comparación con el año anterior.

Aunado a lo anterior, cabe destacar que se requiere de mayor evidencia a efecto de analizar y conocer las acciones realizadas, ya que no se comparten las iniciativas que se encuentran en análisis por el Congreso del estado, así como las que reportó el Instituto de la Mujer relativas a las diversas disposiciones de la Ley Orgánica, lo anterior a efecto de conocer de qué disposiciones se trata y cómo aportaran al cumplimiento de la medida de AVGM.



## V. Resultado y/o Recomendaciones para la implementación de la medida

Con base en el análisis, el GIM considera que esta medida aún se encuentra **parcialmente cumplida**, ya que aún no existen elementos suficientes para considerar que los avances obtenidos han sido suficientes.

Se recomienda que, dentro de las acciones de la Mesa de Armonización, se realice un diagnóstico del Trabajo Legislativo en materia de derechos humanos de las mujeres morelenses, determinando los puntos de comparación y diferenciación entre la legislación local, federal e internacional, principalmente con la finalidad de exponer las fortalezas y carencias regulatorias del sistema jurídico vigente y establecer líneas de acción legislativa tendientes a alcanzar una regulación óptima.

Al respecto, además de hacer una revisión a la normativa civil, penal, procesal y en su caso, electoral, el GIM considera que es fundamental hacer un escrutinio de las siguientes normativas e instrumentos:

- Ley de Víctimas del Estado de Morelos.
- Reglamento de la Ley de Víctimas del Estado de Morelos.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos.
- Reglamento para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar en el Estado de Morelos.
- Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar en el Estado de Morelos.
- Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos.
- Protocolo de órdenes de protección de la Fiscalía General del Estado de Morelos.
- Protocolo para la Atención de Mujeres Víctimas de Violencia con Perspectiva de Género.
- Protocolo del Ministerio Público para la Investigación de Delitos Sexuales con Perspectiva de género.
- Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio para la Fiscalía General del Estado de Morelos.

Aunado a lo anterior, y toda vez que se encuentra escasez de información, el GIM solicita que la emisión del informe se realice de manera sistematizada, identificando las legislaciones vigentes cuyo contenido transgreda los derechos humanos de las mujeres a efecto de que sea armonizada, abundar sobre los proyectos que contemplen la reforma, así como los avances y resultados de las acciones para el cumplimiento de la medida.

Asimismo, realizar un diagnóstico por parte de la Consejería Jurídica del ejecutivo estatal, que permita identificar la normatividad que se necesita ser modificada y aplicada para garantizar los derechos humanos de las mujeres y se dé cuenta de ello a este GIM en el próximo informe.

Al respecto, es indispensable que la Mesa continúe sesionando, realizando un análisis exhaustivo de las legislaciones vigentes con la finalidad de identificar todas aquellas que aún atentan contra los derechos humanos de las mujeres. En ese sentido, se insta a determinar una Agenda que encamine y programe los esfuerzos a realizar.

Para el cumplimiento de la medida, es indispensable contar con una agenda legislativa, que permita visualizar cuáles son las prioridades en la materia que se someterán a consideración. Esta agenda es obligatoria para asegurar y sostener el éxito legislativo y deberá considerarse de primer orden.

En este sentido, para el GIM, son fundamentales las siguientes evidencias en el informe siguiente: minutas de las reuniones de trabajo, la agenda legislativa, iniciativas, dictámenes y publicaciones de las reformas o adiciones a la normativa estatal.

## **Medida de justicia y reparación 5**

### **I. Medida establecida en la declaratoria**

*De conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso, se deberá realizar un plan individualizado de reparación integral del daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios. Para estos efectos, se deberán considerar los estándares básicos en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Morelos.*

### **II. Acciones reportadas por el estado de Morelos para el cumplimiento de la medida, periodo 2020**

En lo que respecta al plan individualizado, la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos reportó la elaboración de un plan individual de reparación integral del daño para víctimas indirectas de homicidios de mujeres y/o feminicidios.

Las acciones que la Comisión Ejecutiva Estatal implementa para poder elaborar el Plan Individual de Reparación son: la Inscripción al Registro de las Víctimas, las gestiones necesarias para acreditar la calidad de víctima y la aplicación del estudio de trabajo social. También menciona que el estudio de trabajo social se encuentra en constante revisión y mejora para obtener toda la información necesaria de las víctimas que sea de utilidad para el análisis del comité interdisciplinario evaluador y poder aprobar las medidas de ayuda y asistencia necesaria, así como la reparación integral del daño, lo cual forma parte del plan individual de reparación integral.

También indica que durante 2020 no se recibieron solicitudes de víctimas, ni de autoridades referentes a la reparación integral de daño por feminicidio y/o homicidio

en contra de mujeres. No obstante, reporta que dicha Comisión Ejecutiva Estatal ha otorgado atención y medidas de ayuda y asistencia a víctimas indirectas de feminicidios y/u homicidios contra mujeres.

Por lo que hace al Registro Estatal de Víctimas, informaron que durante 2020 se registraron 60 víctimas por el delito de feminicidio, feminicidio en grado de tentativa y homicidio contra mujeres, siendo 18 directas y 42 indirectas.

Mencionan que, a través de Subdirección de Asistencia, Atención y Protección, se realizaron gestiones interinstitucionales económicas y de desarrollo, de atención médica y psicológica, canalizando a las víctimas a las diferentes dependencias para su atención.

Finalmente, mediante el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, se otorgaron medidas de ayuda y asistencia por feminicidio, feminicidio en grado de tentativa, homicidio y violación de mujeres, entre las que destacan gastos de alojamiento, educación, funerarios, médicos, transporte, alimentación, así como compensación subsidiaria por reparación de daño moral.

### **III. Acciones reportadas por el estado de Morelos para el cumplimiento de la medida, periodo 2021**

No se reportaron acciones para esta medida en el informe 2021.

### **IV. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas**

El GIM toma cuenta de las acciones reportadas por el estado y reconoce los esfuerzos por parte de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del estado de Morelos, sin embargo considera que el nivel de reparación del daño es bajo, aunado a que sólo se está enfocando a la parte económica, dejando de lado la reparación integral que va más allá de este aspecto, no se advierte un verdadero plan individualizado de reparación del daño el cual debería incluir aspectos fundamentales e integrales como la protección del patrimonio de las víctimas directas e indirectas, los aspectos familiares, de educación, laborales, seguridad social, etc.

Aunado a lo anterior, el estado no remitió evidencia que dé cuenta respecto de la elaboración y/o implementación de los planes individualizados de reparación integral del daño a las víctimas en los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios.

Finalmente, se reitera que la reparación del daño debe ser integral y no recaer únicamente en una instancia como la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del estado, por lo que, en la creación de dichos planes individualizados de reparación del daño, deben participar todas las instancias gubernamentales que sean necesarias para lograr la satisfacción plena de las víctimas respecto a la reparación del daño.

## V. Resultado y/o Recomendaciones para la implementación de la medida

Por lo anteriormente señalado, se considera que esta medida no cuenta con acciones contundentes que den cuenta de que el estado de Morelos cuenta con los planes, por lo que se considera que dicha medida se tiene como **parcialmente cumplida**, ya que si bien en el periodo 2020 se informó, en el año 2021 no fue así y se recomienda lo siguiente:

La participación y coordinación de las dependencias competentes en la creación de los planes individualizados de reparación del daño, ello con la finalidad de lograr una atención integral y asegurar la reparación del daño a las víctimas, reparación que, de acuerdo con el artículo 63.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos, abarca la acreditación de daños en la esfera material e inmaterial, el otorgamiento de medidas, tales como: a) investigación de los hechos; b) restitución de derechos, bienes y libertad; c) rehabilitación física, psicológica o social; d) satisfacción, mediante el beneficio de las víctimas; e) garantías de no repetición y f) indemnización compensatoria por daño material.

Así mismo, recordar que conforme a las reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, las víctimas en condición de vulnerabilidad como lo son las mujeres víctimas de violencia de género así como las familias de las mujeres víctimas de feminicidio, deberán recibir información sobre las posibilidades de obtener la reparación del daño sufrido, además de procurar que el daño sufrido no se vea incrementado como consecuencia de su contacto con el sistema de justicia.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, con respecto de la reparación integral del daño refiere que ésta abarca la acreditación de daños en la esfera materia e inmaterial, así como el otorgamiento de medidas como: a) la investigación de los hechos; b) la restitución de derechos, bienes y libertades; c) la rehabilitación física, psicológica o social; d) la satisfacción, mediante actos en beneficio de las víctimas; e) las garantías de no repetición de las violaciones, y f) la indemnización compensatoria por daño material e inmaterial. En los informes que el estado remite no se observa tales consideraciones.

### Medida de justicia y reparación 6

#### I. Medida establecida en la declaratoria

Determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el estado de Morelos. Para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y los familiares de las víctimas.

Asimismo, se relaciona con la **Séptima propuesta** del informe del grupo de trabajo que señala:

*Continuar y fortalecer las acciones realizadas por el estado de Morelos tendientes a reparar a las víctimas de violencia feminicida.*

*Realizar todas las acciones y adecuaciones administrativas y legislativas necesarias para garantizar la reparación integral del daño conforme a la Ley General de Víctimas y a la Ley General de Acceso, a efecto de que se asegure la reparación de manera integral, bajo un enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género en todos y cada uno de los casos de violencia contra las mujeres, especialmente, respecto de los feminicidios reconocidos por el estado.*

## **II. Acciones reportadas por el estado de Morelos para el cumplimiento de la medida, periodo 2020**

En el informe de implementación presentado por el estado, no se identifican acciones reportadas sobre esta medida, ni sobre la propuesta del grupo de trabajo.

De acuerdo con lo consultado en el tercer dictamen, esta medida tampoco se reportó en el informe de implementación previo y la justificación presentada refiere a que en el 2016 el GIM la dio por cumplida; sin embargo, se solicitó información relativa a las acciones de seguimiento.

## **III. Acciones reportadas por el estado de Morelos para el cumplimiento de la medida, periodo 2021**

En el informe de implementación presentado por el estado, no se identifican acciones reportadas sobre esta medida, ni sobre la propuesta del grupo de trabajo.

## **IV. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas**

Si bien, en algunos dictámenes las medidas se pueden dar por cumplidas, no exime el reporte de información en dictámenes consiguientes.

*La medida como tal menciona “Determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el estado de Morelos. Para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y los familiares de las víctimas”.*

De acuerdo con información de fuentes abiertas, el estado de Morelos se encuentra dentro de las ocho entidades con más alto índice de feminicidios<sup>4</sup> y al corte de mayo del 2020, la tasa de incidencia de feminicidio nacional se ubicó en 0.64 por cada 100,000 habitantes. En cuatro estados del país esta tasa supera el 1 por cada 100,000 habitantes: Morelos (1.88), Sonora (1.28), Quintana Roo (1.15) y Colima (1.00).

---

<sup>4</sup> Véase en: <https://www.economista.com.mx/politica/Feminicidios-aumentaron-7-en-lo-que-va-del-2021-la-mitad-se-concentra-en-solo-8-estados-20210628-0022.html>

También, de acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la información se confirma, siendo que, de enero a mayo de 2021, esta entidad se ubica en el octavo lugar de feminicidios, con un total de 19 hasta ahora.



En este sentido, es que resulta importante darle seguimiento a la medida y conocer qué acciones se han tomado con relación a los nuevos casos.

En cuanto a 2021, si bien, en algunos dictámenes las medidas se pueden dar por cumplidas, no exige el reporte de información en dictámenes consiguientes.

## V. Resultado y/o Recomendaciones para la implementación de la medida:

Por el análisis anterior, se estima que la medida se encuentra como **no cumplida**.

En virtud de que en el dictamen anterior se había recomendado que se informara acerca del seguimiento y en este informe no se proporcionó un reporte al respecto, y también por la importancia de la medida, pues la justicia y reparación es la forma del Estado de responder tras no haber podido garantizar los derechos fundamentales como la vida, libertad, integridad y seguridad, este GIM

Se insiste en que la reparación del daño busca analizar de forma integral las afectaciones que una violación de los derechos humanos genera a las víctimas, tanto directas, como indirectas, motivo por el que uno de los esfuerzos se centra en el análisis del daño al proyecto de vida, en este sentido la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CrIDH) ha determinado "...que la contribución por parte del Estado al crear o agravar la situación de vulnerabilidad de una persona, tiene un impacto significativo en la integridad de las personas que le rodean, en especial de familiares cercanos que se ven enfrentados a la incertidumbre e inseguridad generada por la vulneración de su familia nuclear o cercana"<sup>5</sup>.

Es decir que el daño que se produce con la vulneración de los derechos humanos, en el caso particular, de las mujeres víctimas de feminicidio y/o desaparición, se extiende

<sup>5</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sentencia de 31 de agosto de 2012, párr. 250. (Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas) "Caso Furlan y Familiares. Argentina". En [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_246\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_246_esp.pdf)

a sus familiares más cercanos, tiene un impacto en el proyecto de vida de varias personas, de ahí que se considere a las víctimas directas e indirectas.

La comunidad también se ve afectada con los altos índices de violencia por motivos de género en el estado, de ahí que se considere importante diseñar estrategias para la reparación del daño de manera simbólica, sin que se circunscriba únicamente a ello.

#### **D. Medida para visibilizar la violencia de género y mensaje de Cero tolerancia.**

##### **I. Medida establecida en la declaratoria**

El gobierno del estado de Morelos deberá enviar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres *se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y los familiares de las víctimas.*

##### **II. Acciones reportadas por el estado de Morelos para el cumplimiento de la medida, periodo 2020:**

De manera sintética, las acciones reportadas por el estado son las siguientes:

- Difusión del mensaje claro y contundente enviado por el Gobernador del Estado de #cero tolerancia a la violencia contra mujeres y niñas, al tiempo de dar a conocer las acciones realizadas
- Boletines de acciones y mensajes de Cero Tolerancia a la violencia contra las mujeres
- Solicitud para iluminar de color naranja la sede del Ejecutivo durante los 16 días de activismo.
- Aprobación del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PEPASE 2020-2024).
- El estado se suma a la Mesa de Coordinación Estatal para la Construcción de la Paz, Estrategia Nacional de la materia, emanada de la CONAGO, como resultado de ello, el 25 de cada mes se dará consecución a los trabajos.
- Firma del Acuerdo por la Igualdad que se encuentra publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad".

##### **III. Acciones reportadas por el estado de Morelos para el cumplimiento de la medida, periodo 2021:**

El estado de Morelos no reporto acciones realizadas para el cumplimiento de esta medida.

##### **IV. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas:**

Es claro que todas las acciones realizadas por el estado abonan indirectamente al cumplimiento de otras medidas, es decir están relacionadas, es por ello que probablemente el estado informe algunas acciones que están ligadas indirectamente

con la emisión de un mensaje de cero tolerancia por parte del ejecutivo estatal, todas ellas aportan, sin embargo, ninguna de ellas da cumplimiento a lo solicitado por la medida de la declaratoria.

En el segundo dictamen del GIM, se le indicó al estado que, resultado de su informe, no se tenía en proceso de cumplimiento debido a que el estado solo reportó las acciones relacionadas con campañas de comunicación social en los municipios con AVGM. Asimismo, se le comunicó que el objetivo principal de la medida no se ha cumplido toda vez que, no existía evidencia de que el titular del Poder Ejecutivo del estado de Morelos haya dado un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia a la violencia contra las mujeres y todas las acciones con las que dicho mensaje debe estar acompañado.

En el tercer dictamen del GIM se les reiteró que la importancia de esta acción busca ser un postulado en las políticas públicas para referirse al grado nulo de flexibilidad que se aplique ante determinadas conductas, en este caso desaprobando la violencia contra las mujeres; se les insistió en que al lanzar este mensaje el Estado mismo estaría comprometido a cumplir con las otras acciones en favor de las mujeres, el estado requiere exponer públicamente su compromiso.

En este cuarto dictamen, hacemos nuevamente hincapié en que el mensaje de Cero Tolerancia debe ser contundente, expreso y encabezado por el titular del ejecutivo como representante de todo el estado de Morelos, así se establece en la declaratoria y es lo que se espera de esta medida. Esta es la razón por la cual esta medida se encuentra individualizada de otras medidas de prevención.

Para dar cumplimiento continuo a esta acción se requiere que el titular del ejecutivo y posteriormente su gabinete, se pronuncie de manera expresa a favor de la *Cero Tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres*, exponiendo ese mensaje de manera pública, para posteriormente, replicarlo por otras autoridades estatales y municipales, particularmente en los municipios con AVGM.

La acción informada por el estado que más se acerca al cumplimiento de esta medida es aquella que establece que *“El Gobernador del Estado envió un mensaje claro y contundente de #CERO TOLERANCIA...”* sin embargo, el mensaje no tuvo dichas características ya que se hizo de forma tácita, dando a conocer las acciones realizadas por su administración para garantizar a las mujeres y niñas una vida libre de violencia, esta acción es muy valiosa, pero no es el mensaje que esta medida busca cumplir.

Con todas las acciones que se informan, se transmite indirectamente el apoyo y compromiso estatal, se reconoce su labor interinstitucional al llevar a cabo la Mesa de Coordinación Estatal para la Construcción de la Paz, así como el acuerdo por la Igualdad, ambas acciones, podrían reportarse dentro de otras medidas para ser tomadas en cuenta en el rubro al que pertenecen y dar cumplimiento con ellas a lo que abonan directamente.

En tanto a las evidencias, las mismas no comprueban la medida que se trata, los oficios, boletín de prensa y decreto prueban que existe trabajo y comunicación



interinstitucional, que se realiza trabajo de difusión por parte de las áreas de comunicación social y que se instalarán las unidades de igualdad de género. Todas las acciones son fundamentales y generan grandes avances transversales, pero no comprueban la emisión del mensaje de Cero Tolerancia, no de manera directa.

En cuanto al informe correspondiente al 2021, no se reportaron acciones, en incumplimiento a lo establecido en Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

## V. Resultado y/o Recomendaciones para la implementación de la medida

De acuerdo con el análisis realizado por el GIM, tomando como base lo reportado por el estado en los informes de 2020 y 2021, esta medida se considera como **no cumplida**.

En el informe de 2020, la entidad federativa sí reportó acciones, pero son aisladas y no relacionadas directamente con la emisión de un mensaje de Cero Tolerancia. Como se expuso anteriormente, todas las acciones informadas por el estado repercuten indirectamente con esta medida, lanzan mensajes a la población, pero no de forma expresa. Así, las acciones realizadas no atienden a lo señalado en la medida, pero sí se encuentran en una etapa inicial de implementación y no en una donde se asegure su continuidad.

En el informe de 2021, la entidad no reportó acciones realizadas para dar cumplimiento a la medida en cuestión.

Por lo anterior, se hacen las siguientes recomendaciones:

- Esta medida debe estar dirigida a hacer llegar un mensaje contundente y expreso de Cero Tolerancia de parte del estado, con ello la ciudadanía sabe que en la entidad se están tomando acciones al respecto, y que en caso de realizar acciones violentas el estado tendrá Cero Tolerancia y compromete al funcionariado a actuar de la misma forma, con ello disminuirán los índices de violencia feminicida y de impunidad.
- Se sugiere que en alguna fecha relevante para el estado se realice la manifestación expresa de Cero Tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres dentro del discurso del titular del ejecutivo y que a partir de ahí surja la campaña coordinada de Cero Tolerancia. Algunas evidencias pertinentes para la comprobación futura de la medida podría ser la grabación del momento en el que se emita el mensaje de Cero Tolerancia por parte del ejecutivo y de que formas este mensaje se ha replicado en otras autoridades estatales y municipales. Debe ser un solo mensaje, claro y expreso que se replique en todo el estado. Mensaje que deberá ser ampliamente difundido por todos los medios de comunicación posibles.

## **II. Análisis de las conclusiones y propuestas del informe del grupo de trabajo que no tienen relación directa con las medidas de señaladas en la DAVGM**

### **Décima Tercera propuesta del grupo de trabajo**

#### **I. Propuesta del Grupo de Trabajo**

*Fortalecer a las instituciones involucradas en la prevención, atención (incluyendo al sector salud), investigación y sanción de la violencia en contra de las mujeres, que incluya la distribución clara de la competencia de tales instituciones conforme a la Ley local de acceso.*

*Continuar con los esfuerzos para crear y ejecutar el proyecto “Ciudad Mujer” y el Centro de Justicia para las Mujeres. Sobre este último, se recomienda impulsar la creación de al menos otro Centro de Justicia. Crear centros de atención especializados que proporcionen asistencia jurídica y psicológica a las mujeres de la entidad, con la finalidad de garantizar la atención descentralizada a mujeres víctimas de violencia.*

#### **II. Acciones reportadas por el estado de Morelos para el cumplimiento, periodo 2020**

Si bien se reportan algunas acciones relacionadas con el fortalecimiento de las instituciones involucradas con la alerta, es importante señalar que, no se reporta ninguna acción que indique que ese está avanzando de manera específica en lo indicado en la décima tercera propuesta arriba mencionada.

#### **III. Acciones reportadas por el estado de Morelos para el cumplimiento, periodo 2021**

Al igual que en el informe 2020, en el que corresponde a 2021 se reportan acciones relacionadas con el fortalecimiento de las instituciones involucradas con la alerta; empero, no se reporta ninguna acción que indique que se está avanzando de manera específica en lo que se indica en esta propuesta.

#### **IV. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas**

En virtud de que el estado no reportó acciones actualizadas sobre el cumplimiento de esta propuesta, este GIM no cuenta con los elementos para realizar un análisis de lo implementado.

Se reitera al gobierno del estado de Morelos, la importancia de dar continuidad a las propuestas realizadas por el Grupo de Trabajo hasta su cumplimiento e institucionalización en la política integral del estado.

## V. Resultado y/o Recomendaciones para la implementación de la propuesta

En ese sentido, se considera que esta propuesta se mantiene como **parcialmente cumplida**.

El GIM reitera la importancia de que se presente el plan que detalle la forma en la que se implementará el fortalecimiento de las instituciones involucradas en la prevención y atención de mujeres, niñas y adolescentes en situación de violencia, la evaluación de resultados de las acciones implementadas para el fortalecimiento institucional.

También, se recomienda continuar con los esfuerzos para crear y ejecutar el proyecto “Ciudad Mujer” o mencionar qué sucedió con su continuidad, y respecto al Centro de Justicia para las Mujeres se recomienda impulsar la creación de más centros en zonas específicas con base a un diagnóstico regional de mayores índices de violencia contra las mujeres, los cuales tengan un acceso viable para que las mujeres, niñas y adolescentes puedan acudir, asimismo, fortalecer la coordinación estatal y municipal, así como de todas las instituciones que se encuentran en los centros de justicia.

Finalmente, se sugiere crear centros de atención especializados que proporcionen asistencia jurídica y psicológica a las mujeres de la entidad, con la finalidad de garantizar la atención descentralizada a mujeres víctimas.

### Décima cuarta propuesta del grupo de trabajo

#### I. Propuesta del Grupo de Trabajo

*Fortalecer el SEPASE con mecanismos que permitan supervisar el cumplimiento de las obligaciones que la Ley local de Acceso le impone a cada una de las dependencias que lo integran.*

*Publicar en medios oficiales y de difusión masiva el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y realizar todas las acciones necesarias para operarlo.*

#### II. Acciones reportadas por el estado de Morelos para el cumplimiento, periodo 2020

- Se aprobó el calendario de sesiones ordinarias del SEPASE, mismo que se fue desahogando durante el 2020. Se atendieron los acuerdos emanados de las sesiones.
- En el periodo que se informa, sesionó en tres ocasiones de manera ordinaria y una extraordinaria de las cuales emanaron cuatro acuerdos; todos se encuentran cumplidos.

- Para el fortalecimiento se tomó como guía al diagnóstico realizado por el Sistema Nacional. Como parte de este proceso se integraron al SEPASE a ocho instituciones más.
- En coordinación con el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, se aprobó y publicó el Plan estatal de acciones emergentes para garantizar atención y seguridad a mujeres, adolescentes y niñas durante la contingencia por Covid-19, dicho plan contiene la difusión de líneas seguras de atención especializada, incluyendo las de 24 horas destinadas a víctimas, así como a generadores de violencias, horarios presenciales en los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) y de Atención Externa (CAE), horarios de atención ampliada, activación y difusión del código emergencia violeta, información de refugios, así como información de instituciones encargadas de atención y prevención en infancias y adolescencias. Con publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5807, el 9 de abril del 2020.
- Se revisaron las rutas de actuación, así como los protocolos de las instituciones que atienden las violencias lo cual dio como resultado que el 29 de enero de 2020 el estado publicó el Modelo de Atención Único para Mujeres víctimas de Violencia, otorgándole difusión en el periódico oficial Tierra y Libertad, número 5777; su objetivo primordial es establecer los lineamientos y estrategias de articulación de los servicios integrales y especializados de las secretarías, dependencias, entidades y unidades administrativas que colaboran en el SEPASE para brindar una atención integral a las mujeres.
- El 26 de noviembre de 2020, se aprobó el Programa Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (PEPASE 2019-2024).
- Se instaló la mesa para atender la violencia sexual en las instituciones de educación básica en el estado.
- Se realizaron los trabajos necesarios para la instalación del SEPASE municipal en el Ayuntamiento de Yautepec, posterior a esto se realizó la primera sesión, hoy en día se continúa sesionando cada 3 meses a manera de seguimiento.
- Dentro del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos se crea el área Especialidad en política pública libre de violencia la cual da seguimiento al SEPASE. Así como la elaboración del Subprograma por parte de la Especialidad en Formación.

### **III. Acciones reportadas por el estado de Morelos para el cumplimiento, periodo 2021**

Para el periodo que comprende el 2021, se reportan las siguientes acciones:

- Se realizó un trabajo coordinado para el diseño y elaboración de los planes de trabajo de cada una de las comisiones del Sistema, mismos que fueron aprobados en cada una de ellas y presentados al pleno.
- Se han atendido los siguientes acuerdos alcanzados en las 8 sesiones efectuadas, 7 ordinarias y una extraordinaria, se tiene un balance de 1 acuerdo cumplido y 9 en continuum de cumplimiento.

- El Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres fue publicado el día 03 de febrero de 2021, bajo el decreto de número 5911 3ª, en el Periódico Oficial Tierra y Libertad.
- A través de las comisiones se trabajó en la elaboración de una matriz de indicadores de resultados que permite evaluar el grado de cumplimiento de las acciones del Programa Estatal PASE, desde cada una de las comisiones y por dependencia encargada de cumplirlas.
- Durante el año 2021, se cumplió en tiempo y forma con la entrega de los informes trimestrales, mismos que se encuentran en procesos de análisis para la evaluación correspondiente al año.
- Se trabajó en la elaboración y publicación de la convocatoria para sumar al SEPASE a sociedad civil, academia y otras dependencias para fortalecerlo.
- Se integró al SEPASE a todos los municipios con AVGM para coordinadamente diseñar estrategias y acciones que permitan atender desde y con los municipios esta declaratoria, con visión y pulso territorial.
- Se continúa con el fortalecimiento de la operación y funcionamiento de nuestro sistema, partiendo del diagnóstico del sistema nacional, ha resultado en una mejor colaboración participativa de las instituciones que lo conforman, realizando acciones proactivas, asequibles, sostenibles y medibles.

Señalan que, se logró el cumplimiento de los planes de trabajo de cada una de las Comisiones

#### **IV. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas**

El cumplimiento de esta décimo cuarta propuesta se compone de dos partes, la primera son los mecanismos de supervisión y la segunda la publicación y operación del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

En tanto a la primera, el estado no reporta acciones directas, lo anterior debido a que, si bien se tienen los reportes de las acciones en común, como Sistema, no existe un mecanismo que permita supervisar el cumplimiento de las obligaciones que la Ley Estatal de Acceso impone a cada dependencia; es decir, se requiere la creación de un mecanismo que evalúe el desempeño de cada una de las unidades de estado que lo componen. Si bien existen los indicadores dentro de PEPASE, estos evalúan las acciones realizadas en coordinación dentro de cada Comisión, no así el actuar individual por institución relacionado con la Ley de Acceso.

Respecto de la segunda parte, es grato y muy satisfactorio para este Grupo, advertir que el PEPASE ha sido publicado y que se está haciendo lo necesario para su operación. Asimismo, se advirtió que se tienen evidencias que prueban los trabajos y las reuniones. También, se congratula por haber tomado como guía el diagnóstico nacional, evitando con ello iniciar desde cero el trabajo de fortaleza.

El trabajo realizado desde la atención en la contingencia por COVID 19 es una excelente forma de atender algunas medidas de atención durante la pandemia, sin embargo, no abona de forma directa al fortalecimiento del SEPASE, más que por el trabajo interinstitucional. Abona si a la atención ininterrumpida y a los módulos multidisciplinarios que la Declaratoria exige, pero no es directamente parte del fortalecimiento.

Todo lo contrario, sucede con la publicación del PEPASE y del MAU, ello materializa formas de cohesión al Sistema ya que norma la forma de actuación de las dependencias. Se insiste en la necesidad de inclusión de los lineamientos.

## V. Resultado y/o Recomendaciones para la implementación de la propuesta

Por lo anterior la presente medida se tiene **en proceso de cumplimiento**, debido a que las acciones realizadas si se relacionan de forma directa con la medida, pero no con la totalidad de la misma, solo se da cumplimiento a la segunda parte de la propuesta, la cual por su naturaleza, requiere de mayor tiempo para su implementación, es decir, la implementación del programa.

En el segundo dictamen de este grupo se estableció la necesidad de continuidad de las acciones presentadas por el estado, en el tercer dictamen el grupo de trabajo consideró como indicadores de cumplimiento: i) la publicación del programa, ii) el establecimiento de un calendario de trabajo del SEPASE, y iii) los reportes periódicos sobre la implementación del programa por parte de las autoridades encargadas de su ejecución. Los primeros dos indicadores se cumplen; se recomienda continuar en el cumplimiento y continuidad del tercero.

A efecto de dar cumplimiento a la creación de un mecanismo de seguimiento a cada dependencia integrante del SEPASE, se propone la implementación de lineamientos para regir las labores del SEPASE, dentro de los cuales se prevengan sanciones específicas para el no cumplimiento de dichos lineamientos. Si los lineamientos se realizan con base en las atribuciones del SEPASE será claro que autoridades no dan cumplimiento a sus pocas o muchas competencias en materia de vida libre de violencia. Recomendamos se tenga énfasis en esta forma de seguimiento del programa, sobre todo ahora que tienen un Programa como marco de actuación.

Respecto de la publicación del PEPASE, se hace énfasis en que la evidencia que se adjunta es la indicada, clara y tienen la extensión que se requiere para entender el Programa mismo. El GIM le reconoce al estado la publicación del PEPASE el cual es fruto del trabajo de todas y cada una de las Unidades de Estado colaboradoras. Lo que resta para dar cohesión al grupo es el mecanismo de seguimiento, solo diagnosticando el actuar de cada institución se pueden conocer las áreas de oportunidad, pieza clave para entender el problema social de violencia feminicida en el estado.

En tanto a la primera parte, no se presenta evidencia ni avance. Se recomienda como ya se dijo implementar un sistema o normatividad que regle el actuar de las instituciones dentro del SEPASE y cumplimentar la continuidad del tercer indicador

comentado. Por otro lado, es muy grato visualizar el trabajo coordinado del estado con cada una de las y los integrantes, así como la coordinación de la secretaría técnica del SEPASE, el avance de las acciones del sistema se reconoce claramente como un proceso transversalizador.

## **Décima Quinta propuesta del grupo de trabajo**

### **I. Propuesta del Grupo de Trabajo**

*Realizar las asignaciones presupuestarias sobre políticas y programas con perspectiva de género, así como una financiación adecuada de programas y acciones encaminados a lograr la igualdad entre la mujer y el hombre, y destinados a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado de Morelos. Para ello, se deberá considerar lo estipulado en el Pipasevm.*

### **II. Acciones reportadas por el estado de Morelos para el cumplimiento, periodo 2020**

Para dar cumplimiento a la presente propuesta, la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo otorgó financiamientos a tasas preferenciales y apoyos económicos para la formalización de micro y pequeñas empresas de mujeres mediante los programas específicos de atención a la mujer a través del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo (FONDO MORELOS).

Mediante dichos programas, se otorgaron financiamientos en los siguientes rubros:

<b>Programas de Microcrédito</b>			
<b>Programa de financiamiento</b>	<b>Monto colocado</b>	<b>Empresas apoyadas</b>	<b>Empleos colocados</b>
Mujeres Emprendedoras Grupal	\$50,959,500	2,996	3,908
Mujeres Emprendedoras Individual	\$8,478,500	352	513
<b>Total</b>	<b>\$59,438,000.00</b>	<b>3,348</b>	<b>4,421</b>

De igual manera, a través del Fideicomiso Fondo Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión (FIFODEPI), se otorgó financiamiento a la micro, pequeña y mediana empresa morelense, entregando \$14 816,898.00 pesos, beneficiando a 981 empresas, de las cuales 492 pertenecen a mujeres y 489 a hombres.

### **III. Acciones reportadas por el estado de Morelos para el cumplimiento, periodo 2021**

El estado de Morelos no reportó acciones realizadas para esta propuesta de trabajo.

#### **IV. Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas**

Este GIM toma conocimiento de lo reportado por el estado, y reconoce los esfuerzos por parte la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo al otorgar financiamiento a las micro, pequeñas y medianas empresas de mujeres, así como las personas beneficiadas con la generación de empleos, lo cual contribuye al emprendimiento de las mujeres y en consecuencia su independencia financiera y empoderamiento.

No obstante, lo anterior, no se reporta ni se remite evidencias sobre la asignación de presupuesto a políticas y programas con perspectiva de género, o de una financiación a programas y acciones encaminados a lograr la igualdad entre la mujer y el hombre, y destinados a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado de Morelos.

#### **V. Resultado y/o Recomendaciones para la implementación de la propuesta**

En virtud de lo anterior, este GIM determina que la presente propuesta continúa como **no cumplida**.

Se reitera la necesidad de informar sobre los recursos estatales y/o municipales destinados a acciones y programas dirigidos a lograr la igualdad entre el hombre y la mujer y a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el estado, haciendo una comparativa con años anteriores que demuestre una mayor asignación de presupuesto en estos rubros.

De igual manera, se debe precisar la metodología y herramientas en la elaboración del presupuesto de egresos bajo las cuales se determinen los montos a informar, las cuales deben contar con perspectiva de género y contar con mecanismos eficaces de seguimiento, control y rendición de cuentas.

#### **III. Conclusiones generales sobre la implementación de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM y las propuestas contenidas en el informe del grupo de trabajo.**

A partir del análisis en su conjunto de las acciones descritas por parte del estado de Morelos, el cual corresponde a los informes de 2020 y 2021, el GIM reconoce el trabajo realizado y las acciones reportadas para el avance de las medidas establecidas en el resolutivo de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Es relevante referir que en los dos periodos que fueron revisados y analizados por el GIM, se observa la constante falta de medios de verificación oportunos que den cuenta de los avances realizados por la entidad federativa para el cumplimiento de las medidas. Asimismo, la entrega de las evidencias se presentan como desarticuladas una de otras.



Por lo anterior, se insta al Estado a fortalecer la coordinación con todas las dependencias obligadas de proporcionar información, así como con los Municipios alertados, a efecto de sistematizar la información, así como a incorporar evidencias de cada una de las acciones reportadas, de manera ordenada, para con ello, el grupo estará en condiciones de revisar y analizar dicha información, así como también podrá hacer recomendaciones precisas y oportunas que permitan a la entidad federativa cumplir a cabalidad las medidas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

En ese sentido, es importante presentar las evidencias de manera más ordenada, enfatizar que éstas constituyen pruebas de las acciones y deben estar NECESARIAMENTE referidas a las medidas de la alerta y a los municipios incluidos en la misma. Toda información adicional y actividades realizadas en otro municipio no incluido en la alerta, deben ser colocadas de manera adecuada bien rotulada en una carpeta o anexo de información adicional.

Respecto a las capacitaciones, el GIM reconoce las acciones encaminadas a sensibilizar y capacitar a las y los funcionarios públicos, sin embargo, es de suma importancia facilitar procesos de capacitación en los que se proporcionen herramientas teóricas y prácticas, a efecto de que se pueda desempeñar el trabajo de manera apropiada.

Si bien el GIM reconoce las acciones del estado de Morelos en materia de capacitaciones este grupo de trabajo urge al gobierno a realizar diagnósticos específicos del impacto de estas capacitaciones en los funcionarios y funcionarias, pero también en la población que estos funcionarios atienden, con el fin de dar seguimiento y evaluar las capacitaciones.

Los formatos de vaciado del informe de la AVGM NO CONSTITUYEN EVIDENCIA. Se solicita al Estado considerar la presentación de evidencias apropiadas y dirigidas al cumplimiento de cada una de las acciones.

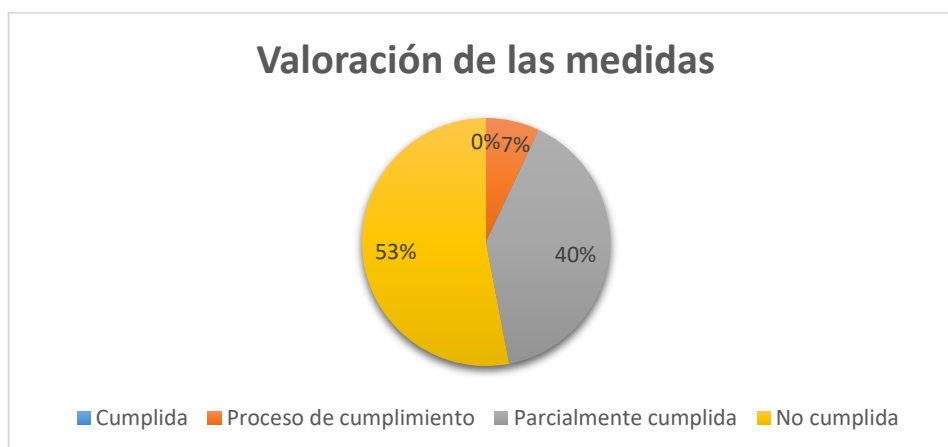
Se insta al estado de Morelos a considerar en las medidas de reparación del daño las cinco dimensiones que este contiene: medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y de no repetición<sup>6</sup>, que trasciende a una reparación de carácter económico únicamente.

---

<sup>6</sup> Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones.

La valoración emitida por el GIM respecto de los informes es el siguiente:

Total de medidas	Cumplida	En proceso de cumplimiento	Parcialmente cumplidas	No cumplidas
15	0	1	6	8



Medidas	Valoración
<b>De seguridad</b>	
Primera medida	No cumplida
Segunda medida	No cumplida
Tercera medida	No cumplida
Cuarta medida	No cumplida
Quinta medida	No cumplida
<b>De prevención</b>	
Primera medida	Proceso de cumplimiento
Segunda medida	Parcialmente cumplida
Tercera medida	No cumplida
Cuarta medida	Parcialmente cumplida
<b>De justicia y reparación</b>	
Primera medida	No cumplida
Segunda medida	Parcialmente cumplida
Tercera medida	Parcialmente cumplida
Cuarta medida	Parcialmente cumplida
Quinta medida	Parcialmente cumplida
Sexta medida	No cumplida

Resolutivo	Cumplidas	En proceso de cumplimiento	Parcialmente cumplidas	No cumplidas
Visibilizar la violencia de género y mensaje de cero tolerancia				1

Total de Propuestas del Informe del GT que no se relacionan con las medidas de la declaratoria	Cumplidas	En proceso de cumplimiento	Parcialmente cumplidas	No cumplidas
3		1	1	1

Tomando como base los resultados enunciados anteriormente, el GIM externa su preocupación por la falta de avances en la materia. Por ello, insta a la entidad federativa a que fortalezca su coordinación estatal y municipal para dar cumplimiento a las medidas establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Así también, es importante que el estado contemple los siguientes puntos:

- La importancia de implementar acciones en los ocho municipios con declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres.
- Reportar con información ordenada, sistemática y afín a las medidas, cuidando en todo momento la narrativa y las evidencias presentadas.
- Establecer indicadores de gestión, de proceso y de derechos humanos en cada una de las medidas, así como también reportar de manera exhaustiva los resultados en el próximo informe.
- Exhortar a las autoridades correspondientes cumplir con las características que deberá contener el Programa de Acciones Estratégicas, tal como se establece en el artículo 25 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:
  - I. Estar alineado a la política integral y programas locales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;
  - II. Las acciones para hacer frente a la violencia feminicida o al agravio comparado;
  - III. Los plazos para su ejecución;
  - IV. La asignación de responsabilidades a las autoridades competentes;
  - V. Los recursos presupuestales destinados para dichas actividades;
  - VI. Los indicadores de evaluación, seguimiento y cumplimiento de las acciones, o
  - VII. La estrategia de difusión en la entidad federativa de los resultados alcanzados.

Asimismo, se invita a la entidad y a los municipios a poner atención a la edición del informe con respecto a:

- a. Organizar la información de manera clara, que no incluya información irrelevante y/o figuras, mapas, fotografías, capturas de pantalla, etc. sin un pie de figura numerado y referenciado en una lista de tablas y figuras.
- b. Que los hipervínculos funcionen adecuadamente para facilitar la movilidad entre el texto del informe y los anexos que contienen las evidencias.
- c. Incluir referencias cruzadas para guiar la lectura del documento
- d. En términos generales, que los documentos (informe y anexos) estén relacionados y permitan la comprensión de las acciones realizadas.

El dictamen fue aprobado por unanimidad por las integrantes del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, el día 04 de diciembre de 2023, conformado por **Edna Alejandra Espinoza Arias**, representante de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; **Adriana Palacios Vicens**, representante del Instituto Nacional de las Mujeres; **Amanda del Rocío Llivichuzhca Pillco**, representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; **Leticia Ortiz Pérez** en representación de **Guadalupe Isela Chávez Cardoso**, presidenta del Instituto de la Mujer del estado de Morelos; **Itzel Adriana Sosa Sánchez**, representante del Centro Regional de Investigación Multidisciplinaria campus Morelos; **Mercedes Pedrero y Nieto**, representante del Centro Regional de Investigación Multidisciplinaria campus Morelos; **Juliana García Quintanilla**, representante de la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A.C. organización peticionaria de la AVGM.

Asimismo, se contó con el apoyo de revisión, sistematización de la información y estructura de forma del documento por **Anel Jatsive Mendoza Minor**, investigadora por México del CONAHCYT, y **Erika Gómez Lucas**, investigadora del Programa PRONAI del CONAHCYT.